

COLEGIO SAN JOAQUÍN
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



MARZO 2017

INDICE

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN	3
1.1 Definiciones	
1.2 Fundamentos y principios orientadores	
CAPÍTULO 2: FORMACIÓN ESPIRITUAL Y HUMANA	9
2.1 Formación espiritual	
2.2 Formación humana	
CAPÍTULO 3: FORMACIÓN ACADÉMICA	11
3.1 Con respecto a las tareas	
3.2 Con respecto a las evaluaciones	
3.3 Con respecto a la asistencia	
3.4 Con respecto a la puntualidad	
CAPÍTULO 4: FORMACIÓN PERSONAL	16
4.1 Con respecto a la presentación personal	
4.2 Con respecto al uniforme escolar	
CAPÍTULO 5: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	20
5.1 Padres, madres y/o apoderados	
5.2 Alumnos	
CAPÍTULO 6: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	23
6.1 Con respecto a los almuerzos	
6.2 Con respecto al aseo y conservación del Colegio y sus materiales	
6.3 Con respecto al uso de aparatos electrónicos	
6.4 Con respecto a los accidentes escolares	
6.5 Con respecto a las ventas	
CAPÍTULO 7: REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	26
7.1 Con respecto a la resolución constructiva de conflictos	
7.2 Debido Proceso	
7.3 Criterios de aplicación de medidas reparatorias y disciplinarias	
7.4 Con respecto a las faltas y sanciones	
7.5 Con respecto al sistema formativo	
7.6 Proceso de apelación	
7.7 Con respecto a los premios y reconocimientos	
CAPÍTULO 8: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS	46
CAPÍTULO 9: PARTICIPACIÓN DE LOS ESTAMENTOS	47
CAPÍTULO 10: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	48

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN

El Colegio San Joaquín (en adelante, el Colegio) es un establecimiento que pertenece a la Fundación Astoreca. Es un colegio particular subvencionado y gratuito, mixto, que atiende a alumnos¹ desde su educación parvularia hasta la educación media humanístico - científica. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación desde 1990 y considera dentro de su Proyecto Educativo Institucional (en adelante PEI) otorgar atención a cada estudiante según su propia individualidad.

La Fundación Astoreca -sostenedora del Colegio- se creó bajo el principio de que la educación es la base sobre la cual se construye la sociedad. El foco de atención del Colegio, es formar personas íntegras a través de una sólida formación valórica, alta exigencia académica, disciplina, a partir de un PEI de inspiración católica. En complemento, nuestro PEI otorga gran relevancia a la promoción de un ambiente de buena convivencia escolar que favorezca el crecimiento personal y el aprendizaje.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante, el Reglamento) emana de la misión, visión y principios orientadores de nuestro PEI, así como del perfil del alumno que queremos formar. Es parte del marco valórico, pedagógico y académico en el cual se educan nuestros estudiantes. Asimismo, constituye un instrumento formativo y pedagógico, forma parte de la normativa interna del Colegio y tiene como objetivo regular las relaciones de convivencia positiva entre los distintos actores de la comunidad escolar.

Entendemos la convivencia escolar como un derecho y un deber de responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa, la que está conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados/as, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedores. En este sentido, el Reglamento posee Protocolos de Actuación complementarios que se consideran parte del cuerpo de este documento, sobre materias concretas de ocurrencia en nuestra comunidad (ej, salidas pedagógicas, maltrato escolar, accidentes escolares, etc.) deben ser conocidos y adheridos por toda la comunidad escolar, para lo cual se da a conocer por diversos medios a los distintos estamentos que la conforman.

A su vez, este instrumento contiene normas e iniciativas que fomentan la convivencia positiva, medidas pedagógicas, disciplinarias y de reparación respecto de conductas que eventualmente lesionen la convivencia escolar. Dichas medidas están graduadas de menor

¹"En adelante se usará la palabra estudiante de manera genérica para designar tanto a los estudiantes hombres como mujeres. Asimismo, en el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como "el docente", "el estudiante", "el profesor", "el alumno", "el compañero" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres".

a mayor gravedad, así como los criterios para determinarlas y ponderarlas en el marco de las garantías de un justo, racional y debido proceso². Asimismo, se contemplan instancias de revisión de las medidas mencionadas (apelación), de resolución constructiva de conflictos, distinciones, reconocimientos y estímulos, así como mecanismos de coordinación y participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa del Colegio.

El Colegio destaca el compromiso de los padres, madres y apoderados/as como primeros responsables de la educación de sus hijos, y considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos y de responsabilidades. En este sentido, es deber de los padres y apoderados conocer, adherir y promover el PEI, así como las normas de funcionamiento del establecimiento, en este caso el Reglamento, y socializarlos con sus hijos y pupilos.

Este instrumento será actualizado conforme situaciones no contempladas, necesidades y/o acontecimientos propios de nuestra comunidad educativa, así como por requerimiento de la autoridad educacional que regula y fiscaliza este instrumento (Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, Agencia de Calidad).

² Artículo N° 46 f) LGE regula el contenido general del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

VIRTUDES ESENCIALES³

Las virtudes que a continuación se describen, constituyen un pilar esencial de nuestro PEI, así como una guía que toda nuestra comunidad escolar debiera tener en su quehacer. Estos valores se manifiestan en todos los instrumentos y prácticas de nuestra Institución.

Entre las virtudes más relevantes, destacamos:

Buen juicio

- Habilidad para tomar decisiones razonadas.
- Saber cómo aplicar las virtudes en la práctica.
- Discernir qué es importante en la vida; habilidad para definir prioridades.

Fortaleza

- Valentía.
- Capacidad de sobreponerse (resiliencia).
- Paciencia.
- Perseverancia.
- Resistencia.
- Autoconfianza.

Justicia

- Ser justo (seguir la regla de oro: “Así que, todas las cosas que queráis que los hombres hagan con vosotros, así también haced vosotros con ellos”, o “Lo que es odioso para ti, no se lo hagas al prójimo”).
- Respetar al otro.
- Respetarse a sí mismo.
- Responsabilidad.
- Honestidad.
- Cortesía/civilidad.
- Tolerancia (respeto por la libertad de conciencia legítimamente ejercida).

Autocontrol

- Autodisciplina.
- Habilidad para manejar las emociones y los impulsos.
- Habilidad para postergar la gratificación.
- Habilidad para resistir la tentación.
- Moderación, evitar los extremos.
- Control de los impulsos sexuales.

³ Las virtudes esenciales presentes en esta lista fueron descritas por Thomas Lickona en el libro *CharacterMatters*(2004).

Amor

- Empatía.
- Compasión.
- Amabilidad y cortesía.
- Generosidad.
- Ser servicial.
- Lealtad.
- Patriotismo (amor por los aspectos nobles del propio país).
- Capacidad de perdonar.

Trabajo duro

- Iniciativa.
- Diligencia.
- Proponerse metas.
- Inventiva, buscar la solución.
- Estar preparado para realizar las tareas.
- Hacer el mejor esfuerzo.
- Sobrellevar las tareas que motivan poco.

Actitud positiva

- Esperanza.
- Entusiasmo.
- Flexibilidad.
- Sentido del humor.

Integridad

- Ser fiel a su conciencia correctamente formada.
- Mantener la palabra empeñada.
- Consistencia ética.
- Honestidad consigo mismo.

Gratitud

- Agradecer y apreciar las bendiciones que se ha recibido.
- Reconocer lo que uno le debe a los otros.
- No quejarse.

Humildad

- Autoconciencia: conocer sus propias cualidades y defectos.
- Buena disposición para admitir los errores y hacerse responsable de corregirlos.
- Deseo de convertirse en una mejor persona.

1.1 Definiciones

Es importante considerar las siguientes definiciones:

a) Comunidad educativa

La Ley General de Educación define a la comunidad educativa como “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento interno. Este Reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley”.⁴

b) Convivencia Escolar

La Ley General de Educación define la convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”⁵. La buena convivencia escolar es un aprendizaje en sí mismo, se enseña y se aprende, y contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Uno de los objetivos del Colegio es desarrollar en los alumnos la capacidad de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

c) Disciplina

La disciplina, tiene directa relación con la libertad personal, y se refiere a una forma organizada y metódica de hacer las cosas y de enfrentar las situaciones de la vida. La formación en disciplina es un proceso en el que llevamos a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a comprender que son parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas.

⁴ Artículo Nº 9.

⁵ Artículo Nº 16 A.

La meta de la comunidad educativa es construir un modo de operar que permita cumplir con los objetivos que ésta posee. Esto implica la construcción de reglas básicas de funcionamiento y la asignación de roles complementarios para que la comunidad alcance sus metas. Al hablar de disciplina, nos referimos al cumplimiento del rol que tiene cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Cada uno, en el marco de su adhesión a los objetivos de la comunidad, tiene responsabilidades que cumplir y dar cuenta frente a los demás.

1.2 Fundamentos y Principios orientadores

El Colegio pone a disposición el presente Reglamento el cual ha sido elaborado desde un enfoque formativo - pedagógico.

Para ello se han considerado dos aspectos:

- Estar acorde con las disposiciones legales vigentes sobre convivencia escolar, la Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación 2015 – 2018 y la regulación emanada de la Superintendencia de Educación Escolar así como la legislación complementaria aplicable al ámbito educacional⁶. Todo ello, en el contexto de la Ley Nº 20.845 sobre Inclusión Escolar.
- Ser coherente con los principios y criterios sobre convivencia escolar señalados en las normas educativas y que cada comunidad educativa hace suyos a través del PEI. Esto es, el tipo de interacción que se desea promover entre los miembros, y los principios y valores que para esa comunidad se definen como valiosos y aceptables.

⁶ Política Nacional de Convivencia Escolar 2015 – 2018. Santiago de Chile. Diciembre, 2015. MINEDUC, DEG, Equipo de Transversalidad Educativa.

CAPÍTULO 2

FORMACIÓN ESPIRITUAL Y HUMANA

2.1 Formación espiritual

El Colegio implementa un PEI confesional ya que adhiere a los postulados de la Iglesia Católica; sin embargo, está abierto a todos aquellos alumnos que no practican la religión católica, pero que se comprometen explícitamente a respetarla.

La Fundación Astoreca – sostenedora del establecimiento -es una institución de inspiración católica y fomenta el cultivo de una vida cristiana que lleva a vivir con alegría, coherencia y libertad. Por lo anterior, la Fundación ha querido plasmar este espíritu en sus Colegios por lo que ha determinado ciertos principios, tradiciones y exigencias con respecto a la formación espiritual de nuestros alumnos.

Sobre este punto, es importante señalar ciertos elementos relevantes:

- La confesionalidad de nuestro PEI se manifiesta en diversas actividades, ej. Clases de Religión, Misa de Curso, Encuentro con Cristo, Celebración de Semana, entre otros.
- El Colegio es orientación Católica, por lo que tiene por costumbre iniciar su jornada escolar, asambleas y actos con una oración o reflexión.
- El Colegio otorga una particular importancia a las Clases de Religión Católica; por ello se espera de los alumnos una especial participación en ella.
- El Colegio requiere la participación activa y respetuosa de todos los alumnos, incluyendo aquellos que no profesan la religión Católica, tanto en la asignatura de Religión, como en todas las ceremonias religiosas y misas que se efectúan regularmente.
- Anualmente, el Colegio ofrece a sus alumnos la posibilidad de prepararse para los sacramentos.
- Con el fin de tener un particular encuentro personal con Dios, el Colegio organiza una vez al año un retiro espiritual para los alumnos denominado “Encuentro con Cristo”.

2.2 Formación humana

El Colegio busca crear una comunidad escolar que conviva en armonía, en donde cada uno de sus integrantes pueda encontrar el espacio para desarrollarse. Todos los miembros de la comunidad escolar tienen el derecho a desenvolverse en un ambiente propicio para la

convivencia escolar, basado en el respeto, la honestidad, la generosidad y el amor. Es por esto que toda la comunidad, deberá promover y asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas de la tolerancia y aceptación mutua.

Para lograr lo anterior, los alumnos deberán mantener una conducta de respeto hacia los demás y comportarse de acuerdo a las virtudes mencionadas anteriormente. Entre otros:

- Todos los miembros de la comunidad escolar deberán presentar un comportamiento adecuado a su condición de personas educadas y respetuosas de los demás.
- Usar las fórmulas de cortesía en todo momento entre alumnos, adultos, apoderados y visitas, por ejemplo: saludando, agradeciendo, despidiéndose, mirando a los ojos al hablar.
- Mantener una actitud de diálogo y apertura frente a las ideas de los demás.
- Mostrar una actitud de respeto y atención al escuchar lo que otros comunican.
- Mantener siempre, en clases y momentos recreativos, una actitud gestual y postural acorde con una situación formal (no familiar ni informal) dentro del establecimiento.
- Respetar convenciones sociales tales como: dar el asiento a otra persona, permitir el paso a quien corresponda, ofrecer ayuda cuando es necesario, recoger un objeto caído sin que se lo pidan.
- Mantener las relaciones afectivas dentro de un ámbito privado, por lo tanto, las manifestaciones físicas de afecto, deberán ser adecuadas al contexto formal del Colegio.
- Mostrar amabilidad en el trato y buscar la ayuda mutua.
- Usar un vocabulario correcto y educado.
- Ser honrados y sinceros en sus palabras y acciones.
- Cumplir con horarios de clases y recreos.
- Demostrar respeto hacia los demás en juegos y actividades.
- Mantener una atmósfera adecuada para el aprendizaje (ej. evitar ruidos, gritos, respetar patios asignados).
- Cuidar la integridad física propia y las demás personas de las personas (ej. no correr por pasillos y escaleras)

CAPÍTULO 3

FORMACIÓN ACADÉMICA

El Colegio estima que todos los alumnos son capaces de aprender y que la educación es una herramienta fundamental para la vida futura de cada uno de ellos. Se espera lograr que los alumnos adquieran a lo largo de los años, una conciencia del deber frente al trabajo, y que consigan sentirse realizados frente a las labores bien hechas. Para lograr los objetivos académicos propuestos por el Colegio, queda establecido que:

- Los alumnos se comprometen a trabajar y esforzarse en el cumplimiento de sus actividades académicas con las exigencias que requiere cada asignatura o sector de aprendizaje, como por ejemplo, atender en clases, estudiar, hacer trabajos, prácticas, investigaciones, participar en clases, mantener sus cuadernos completos y al día, entre otras.
- Los alumnos deben traer al Colegio cada uno de los trabajos, tareas y materiales solicitados y necesarios para cada clase del día.
- La Dirección del Colegio estructura de la forma más conveniente los cursos en cada año escolar, considerando el rendimiento y la conducta de cada uno de ellos, buscando siempre el mayor bien del alumno en particular y de todos en general.

3.1 Con respecto a las tareas

El Colegio cree que las tareas promueven el aprendizaje académico dado que ofrecen una oportunidad de practicar, preparar y profundizar el aprendizaje, aumentan el tiempo destinado al estudio, ofrecen la oportunidad de completar el trabajo a aquellos niños con dificultades de aprendizaje y sientan las bases para el estudio independiente.

Además, el Colegio cree que las tareas y el trabajo escolar fuera de la jornada incentivan el desarrollo de habilidades de autorregulación ya que promueven que los alumnos asuman la responsabilidad por su propio aprendizaje, promueven la autonomía, la planificación y la organización del tiempo. Por otra parte, promueven la autorregulación (automotivación, evitar distracciones y posponer gratificación). También, el Colegio cree que las tareas promueven la relación del Colegio con el hogar ya que generan una conexión de los padres con el estudio de sus hijos y fomentan el trabajo colaborativo en familia.

La consideraciones que tiene el Colegio con respecto a las tareas, incorporan lo siguiente: Tiempo, dedicación y frecuencia, tipos de tareas y equilibrio entre ellas, nivel de dificultad, revisión y corrección, consecuencias asociadas, etc.

Por ello, se exige a los alumnos que dediquen un tiempo fuera del horario de clases, en su casa, para el cumplimiento de las tareas encomendadas por los profesores.

Dado lo anterior, se especifican entre otras las siguientes normas:

- Es responsabilidad del alumno anotar sus tareas en la Agenda Escolar, así como llevar todos los días la Agenda Escolar a la casa, y al día siguiente, traerla firmada al Colegio cuando corresponda.
- Cada vez que un alumno se presente sin tarea, será registrado por el profesor. Al tercera anotación, la situación será registrada en el Libro de Clases (Hoja de Vida). Luego de una tercera anotación en el Libro de Clases podrá ser citado a realizar la tarea fuera del horario de clases (ej. Permanecer en el Colegio media hora después del término de la jornada escolar), según establezca el Profesor, previo aviso al apoderado y en coordinación con la Dirección.
- Si el alumno no cumple con la medida que se establezca por no haber realizado una tarea, se le dará otra fecha u horario para realizarla, informando de la situación al apoderado.

3.2 Con respecto a las evaluaciones

La regulación de las evaluaciones, calificaciones y promoción de los alumnos se rige por el Reglamento de Evaluación y Promoción de nuestro Colegio, complementario a este capítulo.

Las pruebas y evaluaciones forman parte de la metodología pedagógica del Colegio y se llevarán a cabo de acuerdo con el Calendario de Evaluaciones que los profesores fijen. Las evaluaciones permiten retroalimentar el proceso de enseñanza aprendizaje y el nivel de logro de los alumnos en el desarrollo de sus capacidades, habilidades, destrezas, valores, actitudes, etc., según los objetivos propuestos en cada una de las asignaturas.

De lo anterior se desprende que los alumnos deben:

- Rendir sus pruebas en las fechas señaladas por los Profesores.
- Justificar su inasistencia a través de la agenda escolar o bien en forma personal, en caso de no asistir a pruebas acumulativas o globales. Si el Profesor y/o Coordinador de Ciclo estima que la inasistencia ha sido debidamente justificada, el alumno deberá rendir la prueba en la fecha indicada por el Profesor correspondiente.
- Si una inasistencia no es justificada, el alumno deberá rendir la prueba o evaluación inmediatamente al reincorporarse a clases, en la hora y modo que fije el Profesor de la asignatura.
- Se considera una falta gravísima, robar y/o vender en forma individual o grupal una prueba, ya que atenta contra la virtud de la honradez.

- Para fomentar en los alumnos la responsabilidad, el sentido de justicia y la honradez, queda estrictamente prohibido copiar, plagiar, presentar trabajos extraídos de internet sin reconocer autoría o fuente, o pasar información de cualquier tipo en las evaluaciones. A todo alumno que sea sorprendido en esta acción, se le retirará la evaluación y ésta será corregida con un porcentaje de aprobación del 90% y se deberá repetir la evaluación con distinto instrumento consignando el promedio de ambas calificaciones. Esta situación quedará consignada en el Libro de Clases (Hoja de Vida) e informada al apoderado a través de una citación.
- Con la finalidad de que los padres y apoderados estén informados del desempeño académico de sus pupilos, después de corregidas las pruebas globales, los alumnos de 1° básico a 4° medio deberán llevar las pruebas a la casa y estas deberán volver firmadas por el apoderado.

3.3 Con respecto a la Asistencia

La asistencia diaria a clases es fundamental para el logro de los objetivos educacionales que el Colegio ha establecido para sus alumnos. La normativa vigente establece que para promover a un alumno de curso se debe cumplir con un 85% de asistencia como mínimo, independiente de las razones por las cuales ocurrió la inasistencia. La inasistencia se acepta solo en los siguientes casos y con las reservas que se señalan a continuación:

- Por enfermedad justificada con certificado médico, el que debe ser entregado durante la enfermedad o al momento de reintegrarse a clases en Secretaría del Colegio.
- Por otros motivos importantes justificados en la agenda escolar y aceptados por la Dirección.
- Si es una ausencia planificada, de al menos tres días, debe solicitar autorización por escrito previo a que el alumno falte.

En caso de ausencia, el alumno estará sujeto a las siguientes condiciones:

- El primer día en que se presente después de su inasistencia, deben presentar por escrito, en la agenda escolar, el motivo de su falta al Profesor Jefe, quien deberá consignarlo en el Libro de Clases como registro.
- El Profesor será el responsable de exigir a sus alumnos el justificativo de la inasistencia. Los alumnos se responsabilizarán de cumplir las tareas y trabajos que se hayan encargado, rendir las evaluaciones que se hayan realizado y ponerse al día en los contenidos y actividades tratadas durante su ausencia, en el plazo que cada Profesor señale.

- Si la inasistencia no es justificada por escrito, se considerará una falta leve y será registrado en el Libro de Clases (Hoja de Vida).
- Aquel estudiante que se encuentre en situación de embarazo, maternidad o paternidad, será responsable de presentar su carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad. Se aplicará en estos casos el protocolo de prevención y abordaje de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.
- Para reafirmar los hábitos de estudio y responsabilidad, no se permite la salida de alumnos dentro del horario de clases. En caso de situaciones excepcionales, deberán cumplir la siguiente normativa:
 - a) Traer por escrito el motivo por el cual debe retirarse durante la jornada de clases en la agenda escolar, firmado por el apoderado.
 - b) El alumno debe mostrar dicha comunicación al Profesor Jefe y/o Coordinador de Ciclo, quien deberá autorizar el retiro dentro de los primeros 10 minutos de la jornada.
 - c) Mostrar la comunicación firmada por el Profesor Jefe en secretaría y/o portería al momento del retiro.
 - d) El alumno sólo puede ser retirado por el apoderado, o bien, por un adulto responsable identificado por el apoderado en la comunicación. De lo contrario, no se le permitirá la salida.
 - e) En caso de haber pruebas, evaluaciones o trabajos a entregar, se recomienda al apoderado retirar al alumno una vez finalizada la evaluación.
- La asistencia a talleres o actividades extraprogramáticas es de inscripción voluntaria, pero de asistencia obligatoria una vez que se ha adquirido el compromiso. En el caso de no cumplir con la asistencia mínima no podrá seguir concurriendo al taller.
- La asistencia a las actividades convocadas por el Colegio es obligatoria, especialmente cuando involucre la participación en campeonatos o concursos externos, aunque estos sean fuera del horario de clases.
- La asistencia a los ensayos de PSU es obligatoria para todos los alumnos convocados, aun cuando estos sean realizados los días sábado o fuera del horario normal de clases.

3.4 Con respecto a la puntualidad

La puntualidad constituye un hábito personal de autodisciplina que fomenta la fuerza de voluntad, organización del tiempo y contribuye al futuro éxito profesional de los alumnos. Llegar atrasado a clases, interrumpe el normal desarrollo de las actividades y, además, va en desmedro del proceso de aprendizaje, tanto del que llega atrasado, como del resto de los alumnos que comenzaron puntualmente sus actividades.

Por lo anterior, y para facilitar un buen funcionamiento de las actividades escolares, es importante respetar las siguientes normas entre otras:

- La Dirección es quien define los horarios de entrada y salida de clases, los cuales serán comunicados oportunamente a los padres y apoderados. El Colegio se exime de toda responsabilidad sobre situaciones que afecten a alumnos que no ingresen al Colegio en horarios establecidos.
- El horario de entrada a la sala de clases es a las 8:30 horas.
- Los atrasos con causas justificadas deberán ser explicados por el apoderado en la agenda escolar.
- Los alumnos que ingresen al Colegio después de las 9:00 horas deberán ser acompañados por el apoderado para justificar el atraso, el mismo día o traer el justificativo por escrito en la Agenda Escolar.
- Luego del quinto atraso (o más) mensual, los alumnos deberán recuperar después de la jornada. Esta citación quedará registrada en la Agenda Escolar y en el Libro de Clases.
- El atraso a clases después de un recreo, será consignado por escrito en el Libro de Clases. Se considera atraso a clases llegar después de que ha entrado el curso en formación. Si el alumno no se presenta a clases luego de 20 minutos de iniciada ésta, se considera que está haciendo la cimarra dentro del Colegio, lo que constituye una falta grave, de acuerdo al contexto y circunstancias de la falta. El alumno deberá recuperar el tiempo perdido fuera de la jornada escolar, previo aviso al apoderado.

CAPÍTULO 4

FORMACIÓN PERSONAL

Dentro de los valores que el Colegio ha determinado promover en sus alumnos, se encuentra la presentación personal, dado que una correcta presentación, sobria y limpia, refleja el respeto hacia uno mismo y hacia los demás. También es signo de educación social y ayuda a los alumnos en la formación de los hábitos de limpieza y orden. Además, el uniforme es un distintivo que crea un vínculo de pertenencia al Colegio.

4.1 Con respecto a la presentación personal

Todos los alumnos deben asistir al Colegio aseados y bien presentados. Los alumnos usarán pelo limpio, peinado y con escolar (corte de pelo parejo) evitando cortes de fantasía o diseño. Deben presentarse con sus rostros bien afeitados. Las alumnas usarán el pelo tomado o bien peinado y limpio. De utilizar tinturas, todo alumno deberá optar por un color natural. Se presentarán sin maquillaje.

No está permitido el uso de accesorios llamativos y/o de valor como: anillos, collares, aros colgantes, aros de colores vivos, pulseras, *piercings*, expansores o cualquier adorno que no sea compatible con la formalidad que exige el uniforme escolar.

El Equipo Directivo y los profesores se reservan el derecho a retirar todo objeto que no corresponda al uniforme escolar. El apoderado podrá retirar el objeto a más tardar tres días hábiles después de retirado el mismo con la persona que corresponda.

4.2 Con respecto al uniforme escolar

Se establecen las siguientes obligaciones con respecto al uniforme:

- Cuando los alumnos lleven el uniforme escolar o deportivo, dentro o fuera del Colegio, deberán mantener siempre una presentación impecable. Mientras lo usen, se entenderá que están representando a nuestra institución, por lo que se espera que la conducta sea intachable.
- Los alumnos deberán presentarse al Colegio con el uniforme correspondiente para cada día y actividad. El uniforme debe estar completo, limpio y en buen estado.
- Si por alguna razón fortuita, un alumno estuviera impedido de usar su uniforme reglamentario, deberá solicitar el permiso correspondiente, a su Profesor Jefe, a través de una comunicación en su agenda escolar.

- En caso el alumno no cumpla con estas normas de uniforme y presentación personal, se informará al alumno y al apoderado, estipulando un plazo para remediar la situación. Si no se efectúa la modificación dentro del plazo establecido, se considerará como una falta en el Libro de Clases (Hoja de Vida), la cual será consignada como tal.
- Cada una de las prendas del uniforme escolar y deportivo deben estar marcadas con el nombre y apellido del alumno.
- Se deben evitar prendas de valor como parte del uniforme escolar.

PRE KINDER Y KINDER
• Buzo de algodón azul marino, sin estampados de ningún tipo, con la insignia cosida en la parte superior izquierda del polerón. • Calcetines blancos o azules. • Zapatillas azul marino, blancas, grises o negras. • Polera blanca. • Pinches, cintillos o <i>colets</i> de color azul marino, blanco o negro (alumnas). • Cotona café claro con nombre y apellido escrito en el bolsillo superior izquierdo (alumnos), delantal a cuadrillé azul con blanco con nombre y apellido escritos en bolsillo superior izquierdo (alumnas). • Mochila escolar.
De invierno (entre el 1° de mayo y el 30 de septiembre) Opcional
• <i>Parka</i>, polar o chaquetón azul marino. • Botas de goma negra o azul marino. • Guantes, bufandas o gorros de lana o polar azul marino. • Mochila escolar.

UNIFORME FEMENINO de 1º básico a IVº medio	
• Blusa blanca de Colegio. • Chaleco escolar azul marino o polar azul marino y con cierre al centro. • Corbata del Colegio. • <i>Jumper</i> azul marino de talla adecuada. De largo hasta cuatro dedos sobre la rodilla, con insignia cosida en la parte superior izquierda. • Calcetines largos hasta la rodilla azul marino. • Zapatos negros de Colegio. • Pinches, cintillos y <i>colets</i> azul marino, blanco o negro. • Delantal cuadrillé azul con nombre en el bolsillo superior izquierdo (1º a 8º básico). • Mochila escolar.	
De invierno (entre el 1º de mayo y el 30 de septiembre) Opcional	
• Parka o Chaquetón azul marino o negro • Botas de agua negra o azul marino o negro. • Guantes, bufandas o gorros de lana o polar azul marino o negro. • <i>Pantys</i> azul marino o negras. • Pantalón escolar (de corte recto y con la basta sobre los zapatos) azul marino. No se aceptarán calzas en sustitución del pantalón. • Mochila escolar	
Educación Física 1º a 4º básico	Educación Física 5º básico a IVº medio
• Polera blanca, sin estampados de ningún tipo. • <i>Short</i> azul marino, calzas deportivas azul marino o negras. • Buzo de algodón azul marino sin estampados de ningún tipo. • Calcetines blancos. • Zapatillas deportivas azul marino, blancas, grises negras.	• Polera blanca, sin estampados de ningún tipo. • <i>Short</i> azul marino, calzas deportivas azul marino o negras. • Buzo azul marino sin estampados de ningún tipo. • Calcetines blancos. • Zapatillas deportivas. • Artículos de aseo.

UNIFORME MASCULINO de 1º básico a IVº medio	
• Camisa blanca. • Chaleco de lana azul marino o polar azul marino o polerón. Ambos con insignia cosida en la parte superior izquierda. • Corbata del Colegio. • Pantalón gris de Colegio, de corte recto y de una talla adecuada. • Cinturón negro o gris. • Calcetines gris o azul marino. • Zapatos negros o zapatillas completamente negras. • Cotona café clara con nombre y apellido escrito en el bolsillo superior izquierdo (1º a 8º básico). • Chaqueta azul marino (opcional). • Mochila escolar.	
De invierno (entre el 1º de mayo y el 30 de septiembre) Opcional	
• Parka o <i>Chaquetón</i> azul marino. • Botas de goma negra o azul marino. • Guantes, bufandas o gorros de lana o polar azul marino. • Mochila escolar.	
Educación Física 1º a 4º básico	Educación Física 5º básico a IVº medio
• Polera completamente blanca, sin estampados de ningún tipo. • <i>Short</i> azul marino. • Buzo azul marino de algodón sin estampados de ningún tipo. • Calcetines blancos. • Zapatillas blancas, azules, grises o negras.	• Polera completamente blanca, sin estampados de ningún tipo. • <i>Short</i> azul marino. • Buzo azul marino sin estampados de ningún tipo. • Calcetines blancos. • Zapatillas deportivas. • Artículos de aseo.

CAPÍTULO 5

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 Padres, madres y/o apoderados

Dado el papel principal que la familia ejerce en la formación integral de los alumnos, es indispensable que compartan el sistema pedagógico y disciplinario del Colegio que eligieron para la formación de éstos. Para los alumnos es muy importante que los padres, madres y apoderados estén presentes en las diversas actividades que el Colegio organiza; por ello, es importante que participen en las reuniones, eventos y festejos a los cuales el Colegio les invita.

Los padres, madres y/o apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo y formativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento. También, deben ser escuchados y pueden participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del PEI en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderado, el Consejo Escolar, entre otros.

Se entiende que los padres, madres y apoderados han elegido el Colegio por la formación académica y valórica que imparte y han matriculado voluntariamente a sus hijos en él. Por lo tanto, pueden retirar a sus hijos o pupilos en caso de no estar de acuerdo con las normas, valores y procedimientos estipulados en este Reglamento.

Para que exista una buena comunicación y convivencia entre la familia, alumnos y Colegio, se han establecido las siguientes normas y lineamientos:

- El Colegio busca colaborar con los padres, madres y/o apoderados en la formación de sus hijos. Para ello puede organizar charlas y talleres durante el año, las que son de carácter obligatorio. Además, se les cita a reuniones de apoderados, al menos, cuatro veces a lo largo del año. Éstas son de carácter obligatorio, ya que en ellas se toman acuerdos importantes para el curso.
- Una vez matriculado el alumno, las entrevistas con el Profesor Jefe son una instancia de participación de la familia; constituyen el canal de comunicación por el que pueden exponer sus inquietudes y preocupaciones, y es la manera de acceder a información acerca del desempeño académico, espiritual, disciplinar y social de sus hijos y pupilos. Para concertar una entrevista el padre, madre y/o apoderado debe solicitar por escrito en la agenda escolar una reunión con el Profesor Jefe, y a su

vez, si es citado por un miembro del equipo docente del Colegio o la Dirección del Colegio, es obligatorio asistir.

- La Dirección del Colegio está siempre abierta a recibir sus inquietudes, sin embargo, para poder hacerlo de una forma más eficiente, se deberá solicitar una reunión a través de la agenda escolar, correo electrónico del Colegio (sanjoaquin@astoreca.cl) o telefónicamente; la que será agendada en los días y horarios programados para entrevistas.
- No está permitido el ingreso de padres, madres y/o apoderados a las instalaciones del Colegio durante la jornada escolar, para así poder asegurar el normal desarrollo de las actividades de los profesores, alumnos, Dirección y Administración. Asimismo, no podrán ingresar a dejar materiales olvidados por sus hijos. Sólo podrán ingresar aquellos padres, madres y/o apoderados que muestren en portería la citación correspondiente.
- Por razones de seguridad y resguardo a la integridad de nuestros alumnos, toda persona que ingrese al Colegio, deberá registrarse en portería, identificándose con su carnet de identidad y especificando el motivo de la visita.
- El padre, madre y/o apoderado deberá velar porque el alumno asista a clases puntualmente, lleve los útiles adecuados y presente diariamente las tareas y trabajos requeridos.
- El padre, madre y/o apoderado recogerá al alumno a la hora de salida. Después del horario de salida, el Colegio no puede garantizar ninguna vigilancia para quienes permanezcan en él, ni asumir responsabilidad alguna en caso de accidentes o lesiones. Los alumnos podrán esperar hasta las 17:30 pm. en recintos resguardados por la presencia de adultos (ej. Biblioteca, Sala Computación, Secretaría).
- El Colegio no se hace responsable por los objetos o prendas perdidas por los alumnos. Para evitar pérdidas, cada prenda debe estar marcada con el nombre y apellido del alumno para así facilitar su recuperación. Todos los objetos que se encuentren en los patios o salas del Colegio, se llevarán a la oficina para su recuperación. Si está marcada, se le entrega al alumno y si no está marcada, se guardará por 2 semanas, donde el padre, madre y/o apoderado o alumno podrán buscarlos. Luego de 2 semanas, se procederá a donar las prendas no reclamadas a una institución de beneficencia.
- El padre, madre y/o apoderado deberá informar, a la brevedad posible, al Colegio en caso de que el alumno presente una enfermedad infecciosa para poder informar al resto de la comunidad sobre los pasos a seguir, si estos corresponden.
- En caso de que el alumno presente dolores estomacales severos, vómitos o fiebre, el apoderado será contactado y deberá de retirar al alumno a la brevedad posible, esto para evitar incomodidad al enfermo y contagios a otros niños.
- Queda estrictamente prohibido, por ley, el consumo de tabaco, alcohol y drogas

dentro del recinto educacional.

- Aquel padre, madre y/o apoderado que es apoderado de un alumno en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las responsabilidades que se indican en el “Protocolo de Actuación sobre embarazo, maternidad y paternidad adolescente.”

5.2 Alumnos

Los alumnos tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten sus tradiciones y costumbres, conforme al PEI y a nuestro reglamento interno. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente conforme al Reglamento de Evaluación del Colegio; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases, llegar puntualmente, usar en forma adecuada el uniforme escolar y deportivo; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; cuidar el mobiliario y los materiales del Colegio; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional.

Todos los alumnos tienen el derecho de conocer el PEI y sus reglamentos asociados, y tienen el deber de adherir a ellos y respetarlos.

Respecto de los derechos y deberes de otros miembros de la comunidad escolar, en este caso los funcionarios del establecimiento (docentes, asistentes de la educación y administrativos), se aplicará la normativa de la Ley General de Educación (art. 10) en concordancia con el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad

CAPÍTULO 6

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

6.1 Con respecto a los almuerzos

El Colegio todos los años recibe una nómina de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) en la que se designan los alumnos que han sido beneficiados por la beca de alimentación. Esta beca no siempre contempla a la totalidad de nuestros alumnos, por lo que aquellos que no están beneficiados, deben traer almuerzo desde sus casas.

Algunos aspectos a considerar:

- Está estrictamente prohibido ingresar almuerzos después de las 8:30 a.m.
- Aquellos alumnos que no quieran recibir la beca de alimentación, deberán completar el formulario de renuncia a la beca.
- El Colegio recomienda enfáticamente no enviar dinero para que los alumnos compren su almuerzo, ya que no es posible asegurar que se alimenten de forma sana y nutritiva.
- Aquellos alumnos que aceptan la beca de alimentación, deben tomar desayuno y almorzar todos los días en el Colegio, en los horarios establecidos para ello.
- Cuando un alumno no se presenta de manera reiterada al desayuno o almuerzo, eventualmente puede perder la beca de alimentación, situación que será informada por escrito al padre, madre y/o apoderado. En caso de que éste desee que el alumno no reciba el desayuno o almuerzo, debe completar el formulario de renuncia a la beca.

6.2 Con respecto al aseo y conservación del Colegio y sus materiales

Cuidar los bienes propios y ajenos es señal de respeto y cortesía. Todos los bienes materiales e infraestructura del Colegio están al servicio y disposición de nuestros alumnos. El Colegio procura mantener un ambiente cuidado y ordenado para que sus actividades se desarrollen en las mejores condiciones.

Al respecto, se deberán cumplir las siguientes normas:

- En caso de que un alumno provoque algún daño en bienes muebles (ej. Mesas, sillas, pizarra, colchonetas) y/o inmuebles (ej. infraestructura, jardines, muebles de baño), voluntaria o involuntariamente, deberá comprometerse a reparar o reponer el bien destruido. En caso de establecerse que el daño fue provocado voluntariamente, se procederá a determinar las medidas disciplinarias correspondientes.
- Se espera que todos los alumnos cooperen con el aseo de sus salas de clases y sus patios; ej. recojan papeles aunque no los hayan botado, participen en la “operación limpieza”, campañas de reciclaje y otras iniciativas de formación de hábitos de cuidado del medioambiente.

6.3 Con respecto al uso de aparatos electrónicos

Para promover un clima escolar favorable al aprendizaje, no está permitido durante la hora de clases la utilización de aparatos electrónicos tales como; teléfonos celulares, cámaras fotográficas, aparatos reproductores de música, computadores, *tablets*, entre otros. El alumno podrá hacer uso de los objetos mencionados sólo con autorización del profesor.

Es importante definir algunos aspectos al respecto;

- En ningún caso el Colegio se hace responsable en cuanto a extravío, robo, daño o pérdida de ningún objeto tecnológico.
- No está permitido tomar fotos o videos sin autorización de la respectiva en ningún área del Colegio, con el fin de respetar la integridad y privacidad de cada miembro de la comunidad educativa y de evitar publicaciones que puedan ser privadas u ofensivas.
- Los alumnos de Educación Media podrán usar sus aparatos tecnológicos durante el recreo, siempre que no se haga un uso indebido de éstos (tomar fotos o videos sin autorización, subir imágenes no autorizadas a las redes sociales, enviar mensajes ofensivos por medio de redes sociales a otros miembros de la comunidad escolar, etc.), en este caso, el aparato será retirado y se considerará una falta grave o gravísima según sea el caso.
- El Colegio retirará estos objetos en caso de no cumplir con lo que se especifica en los puntos anteriores y a tomar las medidas formativas y disciplinarias que correspondan. Los objetos tecnológicos serán devueltos al apoderado al finalizar la jornada escolar.

6.4 Con respecto a los accidentes escolares (en protocolo enfermedad)

En concordancia con la normativa legal (Ley Nº 16.744/1973) entendemos como accidente escolar “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de la práctica profesional o educativa y que le produzca incapacidad o muerte”. Asimismo, se considerarán accidentes escolares los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el domicilio o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educativo respectivo, el lugar donde realice su práctica educativa o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

De acuerdo a la gravedad de la lesión, el alumno podrá ser tratado en el establecimiento, retirado por su apoderado para recibir atención médica o trasladado al Centro Asistencial. En caso de un accidente mayor (ej. Hemorragia, fractura expuesta, pérdida de conciencia, etc.), el alumno será trasladado al Centro Asistencial por el personal del Colegio. El padre, madre y/o apoderado será informado y deberá presentarse en dicho lugar para hacerse cargo de su hijo o pupilo, recibir de parte del representante del establecimiento los documentos de ingreso y atención, y supervisar su atención posterior. Ocurrido esto, el Colegio se entiende liberado de permanecer en el recinto asistencial ya sea acompañando o supervisando la atención del accidentado.

En caso de ocurrir algún accidente menor (esguinces, cortes leves, golpes sin pérdida de conciencia o contusiones, etc.), el padre, madre o apoderado será informado de la situación para que sea éste quien traslade al alumno al Centro Asistencial correspondiente. Se entiende que son los apoderados quienes mejor conocen las enfermedades previas de sus hijos y pueden dar la información pertinente en una eventualidad médica.

En caso de ocurrir un accidente leve (cortes sin sangramiento mayor, chichones, sangre de narices, etc.), el alumno(a) será atendido en el Colegio. Se informará al apoderado a través de la Agenda Escolar o por vía telefónica de lo ocurrido.

Para todos los casos de accidente escolar el Colegio tiene a disposición de los apoderados y de los alumnos un formulario de Seguro de Accidente Escolar otorgado por el Estado, según lo establecido en la ley Nº 16.744 de 1973.

6.5 Con respecto a las ventas

Para el Colegio es fundamental propiciar un clima favorable al aprendizaje y centrar sus esfuerzos en ello. Es por esto que el comercio entre los alumnos y profesores no está permitido, salvo en casos especiales previa autorización de la Dirección del Colegio, siempre y cuando sea en beneficio de la comunidad. Es importante mencionar que estas situaciones no deben alterar el normal funcionamiento del Colegio, en especial con respecto al cumplimiento de los horarios y deben respetar la promoción de la vida saludable.

CAPÍTULO 7

REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio posee un Plan de Convivencia Escolar que se implementa durante el año escolar a través de diversas actividades e iniciativas. Además, pone a disposición de la comunidad escolar los instrumentos relacionados con la misma: Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Protocolos de Prevención y Actuación, Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar, Currículum con intencionalidad pedagógica en convivencia escolar y otras iniciativas.

Asimismo, se da especial importancia a la prevención y gestión de la Convivencia Escolar contando con un equipo profesionalizado en la materia y una capacitación permanente del personal docente y asistentes de la educación.

a) Encargado de Convivencia Escolar

El Encargado de Convivencia Escolar es el profesional competente para liderar la política permanente de buen trato y convivencia escolar que posee el Colegio. Vela por la implementación del Reglamento y los Protocolos de Prevención y Actuación en materias relacionadas con la convivencia, regulando actividades que acontecen en el Colegio y fuera de él (ej. visitas culturales, Encuentros con Cristo, competencias deportivas). Asimismo, es el responsable de la actualización y revisión del Reglamento y Protocolos en acuerdo con el Comité de Convivencia Escolar. Propone y lidera la ejecución de un Plan de Convivencia Escolar Anual y gestiona los casos de convivencia que se den en el establecimiento. Para su mejor proceder puede contar con un equipo de apoyo (psicólogo escolar, orientador, etc).

Complementariamente, articula al grupo de profesores designados para realizar la investigación de casos de convivencia escolar.

A su vez, el Encargado presentará informes al Comité de Convivencia Escolar cada vez que sea necesario para evaluar en conjunto con éste algún caso y sus implicancias, así como las medidas a aplicar.

Finalmente, estará a cargo de la planificación de actividades y/o capacitación de todos los integrantes de la comunidad educativa en instancias que promuevan la buena y sana convivencia escolar, como por ejemplo, cursos, talleres, seminarios.

b) Comité de Convivencia Escolar

Los responsables de velar por el cumplimiento de las normas de convivencia escolar dentro de Colegio son: el Equipo Directivo del Colegio, el Comité de Convivencia Escolar, el profesorado y el personal administrativo. Todos ellos deben seguir los procedimientos estipulados en este Reglamento ante una falta en cualquier lugar del Colegio, o fuera de él, según sea el caso.

El Comité de Convivencia Escolar es el estamento encargado de generar condiciones de buen trato, bienestar y convivencia positiva para todos los miembros de la comunidad educativa. Entre otros, podrá estar integrado por Director del establecimiento, Encargado de Convivencia Escolar, psicóloga, un profesional de la educación.

Dentro de sus atribuciones se destacan;

- Diseña e implementa programas de promoción de convivencia y de prevención de situaciones de riesgo para el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa.
- Propone el Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar según lo requiere la normativa vigente.
- Detecta situaciones de riesgo y/o de vulneración de derechos que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Adopta decisiones de acuerdo al presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Adopta decisiones de acuerdo a todos los Protocolos, especialmente respecto del “Protocolo de Prevención y Abordaje de Maltrato Infantil y Abuso Sexual Infantil” y del “Protocolo de Maltrato Escolar y Acoso Escolar”
- Resguarda la información confidencial de los casos, para evitar que las partes involucradas sean expuestas o estigmatizadas ante la comunidad escolar.
- Realiza seguimiento y acompañamiento de las medidas implementadas, según sea el caso.
- Podrá sugerir derivación a un especialista externo de ser necesario.

Cuando ocurran casos disciplinarios asociados a faltas graves y gravísimas y que puedan implicar, eventualmente, las medidas de no renovación de matrícula y expulsión, se incorporará al Comité de Convivencia Escolar a la Directora Académica de la Fundación y/o a la Asesora Pedagógica del Directorio de la Fundación.

7.1 Con respecto a la Resolución Constructiva de Conflictos

Frente a problemas de convivencia escolar se recomiendan diversos procedimientos de resolución constructiva de conflictos, entre otros estas serán:

a) La negociación

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen comunicación en busca de una solución aceptable para ambos, la que se explicita en un acuerdo. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.

El Colegio ha dispuesto que el proceso de negociación podrá ser monitoreado por el Profesor Jefe o Coordinador del Ciclo correspondiente.

b) El arbitraje

Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, propiciando el diálogo y una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

El Colegio ha dispuesto que el proceso de arbitraje podrá ser guiado por el Profesor Jefe o Coordinador de Ciclo, quién asignará medidas formativas a los involucrados, considerando toda la información disponible de la situación.

c) La mediación:

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder.

El Colegio ha dispuesto que el proceso de mediación podrá ser resuelto por algún miembro del Equipo Directivo o a quien este defina. Esta persona tendrá la misión de buscar acuerdos y cerrar el conflicto abogando por medidas que reparen la relación y eliminen el conflicto.

7.2 Debido Proceso

El debido proceso es un principio escolar según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado frente a denuncias de situaciones que alteran la buena convivencia escolar, a ser respetado en su integridad física y psicológica, a que se presuma su inocencia y al derecho de apelación de las medidas impuestas. Asimismo, todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a que el Colegio desarrolle un procedimiento fundamentado e imparcial. El procedimiento será el siguiente:

- Recibido un reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa, el Colegio implementará el Protocolo de Actuación específico según la conducta que eventualmente contraviene la convivencia escolar, la cual será analizada a efectos de resolver o desestimarla. Al respecto, se insertan en este documento los diversos Protocolos de prevención y actuación, los que regulan en detalle situaciones concretas por materia, como por ejemplo, Maltrato Escolar.

En el caso que la conducta no se enmarque en un protocolo concreto, se aplicará el procedimiento siguiente:

- Antes de la aplicación de una medida es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.
- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada caso.
- No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- El Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección o por el Sostenedor (si es el caso), deberá informar a la comunidad educativa, según se crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles de la misma. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades

competentes. El sostenedor definirá según cada caso quien dará declaraciones públicas en caso de ser necesario.

- Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- Si el afectado fuere un funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad o la de algún miembro de la comunidad educativa.
- El encargado de llevar adelante la investigación de los reclamos entrevistará a las partes, de ser posible, dentro del plazo de una semana. Podrá solicitar información a terceros y/o disponer cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, se deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una medida, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Todo lo anterior en un plazo máximo de una semana. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas
- El Colegio podrá implementar o recurrir a instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema podrá incluir la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.
- Cabe señalar que el Colegio implementa un trabajo regular sobre promoción del buen clima escolar y hábitos que fomentan la convivencia. Igualmente, el Colegio promueve jornadas de reflexión e iniciativas sobre convivencia escolar detalladas en el Plan de Gestión Convivencia Escolar.

7.3 Criterios de aplicación de medidas reparatorias y disciplinarias

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar las medidas pedagógicas, disciplinarias y/o reparatorias o -entre otros- los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- De tratarse de un maltrato escolar, la naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La cantidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato o situación de lesión de la convivencia escolar;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- La conducta anterior del responsable;
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- La discapacidad y/o indefensión del afectado;
- La permanencia en el Colegio.

Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el alumno que cometió la falta, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando – entre otros - los factores señalados anteriormente.

7.4 Con respecto a las faltas y medidas disciplinarias

Toda conducta o actitud contraria a las normas de convivencia es considerada una falta. Hay faltas que por su naturaleza y/o contexto implican medidas de carácter superior.

Antes de la aplicación de una medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

Tipos y gradación de las faltas

Las faltas que se mencionan a continuación, constituyen ejemplos de conductas que afectan negativamente la convivencia escolar, ante las cuales corresponden medidas pedagógicas, sancionatorias y reparatorias bajo el criterio de gradualidad.

En caso de que ocurra una falta que no se mencione en este Reglamento, la Dirección podrá calificarla y evaluar las medidas a aplicar según el debido proceso.

En caso de faltas gravísimas, el Comité de Convivencia Escolar evaluará cada caso, consultando al Consejo de Profesores y teniendo en cuenta los criterios de aplicación medidas señaladas anteriormente.

Los tipos de medidas pedagógicas, sancionatorias y reparatorias y los criterios de aplicación de las distintas medidas se especificarán a continuación de las faltas.

a) Faltas leves

Se considerarán *faltas leves*, aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico y/o psicológico a otros miembros de la comunidad escolar. Corresponden a actitudes, acciones, conductas u omisiones realizadas.

Entre otras;

- Conversaciones inoportunas en clases o interrupciones. Ej. Interrumpir al profesor
- Comer en clases.
- No obedecer la instrucción de un docente. Ej. no sacar los materiales requeridos para una tarea.
- Tirar papeles o basura al piso.
- Impertinencia. Ej. interrumpir a un adulto cuando habla.
- Ingresar a recintos que no corresponden para su ciclo.
- Llegar atrasado a la formación o a clases.
- Desorden en la formación o en clases.
- Uniforme incompleto e inadecuada presentación personal.
- No traer un material solicitado.
- Incumplimiento en las tareas.
- Uso descuidado de la propiedad ajena o del Colegio. ej. no dejar en su lugar los recursos didácticos del Colegio.
- No justificar por escrito una inasistencia al Colegio.
- Incumplimiento en la firma de comunicaciones, pruebas, etc.
- Uso de accesorios no permitidos ej. *piercings, expansores*.

Medidas pedagógicas: diálogo reflexivo, trabajo académico y reflexión personal, cambio de lugar dentro de la sala, entre otros.

Medidas disciplinarias: amonestación verbal y/o escrita, anotación en el Libro de Clases (Hoja de Vida), entre otros.

Medidas reparatorias: Disculpas personales, trabajo de reflexión valórica u otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación.

b) Faltas mayores

Se considerarán *faltas mayores*, aquellas actitudes o comportamientos que alteren la convivencia, produciendo eventualmente un daño a otro. También se consideran faltas mayores aquellas faltas leves agravadas por la recurrencia u otro agravante. Entre otras:

- Tres anotaciones por faltas leves en el Libro de Clases (Hoja de Vida).
- Agresividad de hecho y/o palabra. Ej. gritar a un profesor, tirar alimentos a un compañero.
- Intolerancia frente a ideas, actitudes o situaciones de sus compañeros.
- Utilizar el espacio y/o el nombre del Colegio para difundir ideas, propaganda de cualquier tipo sin autorización de la Dirección del Colegio.
- Difundir verbalmente rumores sobre otras personas.
- Vocabulario inadecuado. Ej. groserías
- Participar en guerras de agua dentro del Colegio.
- Indisciplina grupal.
- Reiterado mal comportamiento en la sala de clases, recreos, salidas culturales, actos y/o celebraciones del Colegio.
- Demostraciones físicas de relaciones afectivas inapropiadas para el contexto escolar ej. tales como besos en la boca y/o caricias corporales.
- Atrasos habituales al Colegio. Se considerará como habitual 5 atrasos al Colegio dentro del mes.
- No dar cumplimiento a una medida formativa.
- Reiterado Incumplimiento en la firma de comunicaciones, pruebas, etc. Se considerará como reiterado, 3 incumplimientos.
- Reiterados atrasos a la formación y/o a clases. Se considera como habitual 3 atrasos consignados en el Libro de Clases en el mes.
- Uso de aparatos electrónicos durante la clase sin autorización del profesor. Ej. celular, reproductor de música, tablet.
- No justificar por escrito una inasistencia al Colegio en forma habitual. Se considera como habitual, 3 faltas injustificadas dentro de una semana.
- Entregar un trabajo con información de internet sin citar la fuente.
- No obedecer al adulto del Colegio que supervise una salida pedagógica.

Medidas pedagógicas: diálogo reflexivo, trabajo académico y/o reflexión personal, trabajo académico en horario extraescolar, cambio de lugar dentro de la sala, entre otros.

Medidas disciplinarias: amonestación escrita, anotación en el Libro de Clases (Hoja de Vida), recomendaciones.

Medidas reparatorias: Disculpas personales, trabajo de reflexión valórica y otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación, medidas formativas como servicio pedagógico y servicio comunitario.

c) Faltas graves

Se considerarán *faltas graves*, aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica del otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como las acciones deshonestas que afecten la convivencia. Además, se considerarán faltas graves aquellas que sean producto del incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento y que estén abierta o discretamente reñidas con los principios orientadores del Proyecto Educativo del Colegio. Entre otras:

- Cualquier comportamiento grosero y/o irrespetuoso y/o que atente contra la intimidad de las personas ej. sugerir gestos de connotación sexual, mostrar partes íntimas.
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cualquier tipo de amenaza psicológica verbal o escrita hacia otro miembro de la comunidad.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *redes sociales*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios *webs*, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, como también de manera verbal.
- Usar la red de internet para suplantación de identidad, observaciones discriminatorias u otros comportamientos antisociales, dentro o fuera del Colegio que atenten contra un miembro de la comunidad escolar.
- Uso inadecuado del teléfono celular, como tomar fotografías o videos sin la autorización respectiva.
- Discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Ingresar al Colegio bajo los efectos de sustancias ilícitas, estupefacientes, medicamentos que alteren la conducta del alumno.
- Colusión para cometer actos contrarios a este Reglamento.
- Copiar, intento de copia y/o facilitar la copia a otros en prueba (ej. mirar reiteradamente la prueba de otro alumno)
- Fumar cigarro dentro del Colegio y/o en actividades organizadas por éste.
- Abstenerse de asistir a clases sin permiso (cimarra al interior del Colegio). Se considerará la falta luego de pasados 20 minutos del inicio de las clases.

- Incumplimiento de las medidas formativas, sancionatorias y/o reparatorias indicadas por el Colegio.
- Cualquier falta de respeto o acto que constituya una ofensa a los símbolos patrios y/o religiosos propios del Colegio.
- Robar cualquier objeto en forma individual o grupal en el interior del Colegio y según sea el caso.
- No obedecer al adulto del Colegio que supervise una salida pedagógica.

Medidas pedagógicas: diálogo reflexivo, trabajo académico y/o reflexión personal, trabajo académico en horario extraescolar, cambio de lugar dentro de la sala, entre otros.

Medidas disciplinarias: amonestación escrita, anotación en el Libro de Clases (Hoja de Vida), no autorizar la participación en eventos escolares (paseos, excursiones, eventos deportivos, fiestas, etc.), recomendaciones, compromiso, suspensión del alumno (por un máximo de 5 días), precondicionalidad o condicionalidad.

Medidas reparatorias: Disculpas personales, trabajo de reflexión valórica y otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación, medidas formativas como servicio pedagógico y servicio comunitario.

d) Faltas gravísimas

Se considerarán *faltas gravísimas*, aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y/o conductas tipificadas como delito. Entre otras:

- Intervenir, modificar, acceder sin autorización a la información contenida en el Libro de Clases.
- Usar maliciosamente la red para desarrollar, difundir o copiar programas que atentan contra otros usuarios o infiltran un sistema de computación dañando los componentes del *software* del Colegio.
- Uso de fuerza física (como golpear o ejercer violencia) o psicológica – individual o colectiva - desproporcionada o excesiva en contra de un alumno o de cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
- Faltas graves de respeto, agresión, ofensas directas o escritas, o actitud irrespetuosa habitual con cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Modificación intencional de la configuración de los sistemas computacionales del Colegio.
- Falsificar cualquier documento escolar o que sea presentado al Colegio (ej. certificado médico, calificaciones, agenda escolar, informes).
- Comportamientos de connotación sexual inapropiados para el contexto escolar (ej.

- mostrar partes íntimas del cuerpo).
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito.
- Conductas que eventualmente revisten caracteres de delito: Pornografía infantil
- Exhibir, transmitir y/o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Introducir al Colegio, portar, vender, comprar, regalar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas y estupefacientes; así como realizar estas conductas en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- Fuga del Colegio.
- Daño deliberado o destrucción de la infraestructura - mueble y/o inmueble – del Colegio o propiedad ajena y/o cualquier acto de tipo vandálico.
- Realizar conductas que impliquen perjuicios al Colegio, o a algún miembro de la comunidad escolar dañando su prestigio.
- Robar o hurtar cualquier objeto que se encuentre al interior del Colegio.
- Robar o hurtar cualquier en forma individual o grupal pruebas del interior del Colegio.
- Cualquier actitud que obstruya el normal funcionamiento del establecimiento (ej. obstruir la entrada a la sala de clases)

Medidas pedagógicas: diálogo reflexivo, trabajo académico y/o reflexión personal, trabajo académico en horario extraescolar, entre otros.

Medidas Disciplinarias: amonestación escrita, no autorizar la participación en eventos escolares (paseos, excursiones, eventos deportivos, fiestas, etc.), recomendaciones, compromiso escrito, suspensión del alumno (por un máximo de 5 días), precondicionalidad, condicionalidad, no renovación de matrícula del alumno involucrado, expulsión, no participar en ceremonias oficiales del Colegio.

Medidas reparatorias: Disculpas personales, trabajo de reflexión valórica y otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación, medidas formativas como servicio pedagógico y servicio comunitario.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en faltas y casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al Colegio.

7.5 Con respecto al Sistema Formativo

El proceso educativo del Colegio aspira a la formación integral de sus alumnos. Por ello, el respeto a sí mismo y a los demás, la deferencia, la delicadeza en el trato, la rectitud, la honestidad, la lealtad, la obediencia, el cuidado de los bienes y materiales, y la disciplina en el trabajo son, entre otras, conductas que deben caracterizar a nuestros alumnos tanto dentro del Colegio como fuera de él.

Por lo tanto, conductas contrarias a las señaladas, y a las que se describen en este documento, no son aprobadas por el Colegio, por lo que serán ponderadas y, según sea el caso, se aplicarán tipos de medidas; formativas, disciplinarias y de reparación. Las medidas tomadas quedarán registradas por escrito y serán guardadas en el archivo personal de cada alumno.

I) MEDIDAS FORMATIVAS

Son aquellas que permiten que los alumnos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse por ellos mismos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Las medidas formativas que se aplican en el Colegio son, entre otras; servicio pedagógico, servicios en beneficio a la comunidad, trabajo académico y reflexión personal. Éstas serán definidas y supervisadas por el equipo directivo del Colegio.

a) Servicio pedagógico

Contempla una acción fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario de recreo del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la preparación de una o más clases, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Estos servicios serán informados y autorizados por el apoderado en forma escrita a través de la Agenda Escolar o en una hoja de entrevista.

b) Servicios en beneficio de la comunidad

Medida que implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad y que podría estar relacionado con el daño causado, haciéndose cargo el alumno de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Contempla una acción fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario recreo del estudiante que, asesorado por un docente. Por ejemplo: limpiar o reparar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su

sala, mantener el jardín, arreglar dependencias del establecimiento, o servicios en la comunidad que rodea al Colegio, etc.

Estos servicios serán informados y autorizados por el apoderado en forma escrita a través de la Agenda Escolar o en una hoja de entrevista.

c) Trabajo académico y reflexión personal

Contempla una acción que implica una instancia de reflexión para el alumno fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario recreo, ya que se entregan los materiales necesarios para que el alumno realice una reflexión por escrito acerca de las acciones cometidas, proponiendo él mismo instancias de reparación. También se da la posibilidad de que repase contenidos vistos en clases o ejercite habilidades necesarias para su formación académica en caso de ser necesario. Estas actividades serán supervisadas por el equipo directivo y/o formativo del Colegio.

Estas actividades serán informadas y autorizadas por el apoderado en forma escrita a través de la Agenda Escolar o en una hoja de entrevista.

II) MEDIDAS REPARATORIAS

Las medidas reparatorias suponen el reconocimiento por parte de quién cometió una falta que daña a otro/s directa o indirectamente, voluntaria o involuntariamente, con el fin de reparar el daño, y la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión.

Las prácticas reparatorias incluidas en este manual permiten:

- Enriquecer la formación de los estudiantes.
- Desarrollar la empatía.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver los conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

Entre otras, se consideran medidas reparatorias:

- a. Disculpas personales
- b. Disculpas públicas
- c. Trabajo de reflexión valórica
- d. Otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación
- e. Medidas formativas como servicio pedagógico y servicio comunitario.
- f. La restitución de un objeto dañado y/o perdido.

Estas medidas serán informadas y autorizadas por el apoderado en forma escrita a través de la Agenda Escolar y/o en una Hoja de Entrevista de la Carpeta Personal del Alumno.

III) MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Son aquellas medidas que se aplican a conductas que afectan negativamente y/o vulneran la buena convivencia escolar. Pueden ser aplicadas en conjunto con otras medidas formativas.

Las medidas disciplinarias se implementan según la gravedad de la falta sancionada y teniendo en consideración la existencia de medidas anteriores aplicadas al alumno en cuestión. El objetivo de estas medidas es apoyar al alumno para que reflexione sobre las acciones que atentan contra la Convivencia Escolar y se comprometa a incorporar conductas que contribuyan a una sana convivencia.

El período de reevaluación de las medidas disciplinarias de Precondicionalidad y Condicionalidad se llevará a cabo en los Consejos de Evaluación semestrales o en los momentos que el Director en conjunto con el Consejo de Profesores lo estime conveniente, siendo éstas instancias para definir en qué condición disciplinaria queda el alumno(a).

Las Medidas disciplinarias son las siguientes:

a) Amonestación

Se entiende por amonestación, el diálogo formativo que mantiene un adulto del Colegio hacia un alumno, ya sea por motivos disciplinarios, académicos, de responsabilidad u otros. La amonestación puede ser aplicada por un profesor y/o un asistente de la educación.

Las amonestaciones pueden ser:

- verbales: en las cuáles existe una conversación entre alumno y adulto,
- escritas: en las cuales, además de la conversación, se deja constancia del hecho en el Libro de Clases (Hoja de vida) y/o en la Agenda Escolar del alumno.

b) Recomendación

Medida a través de la cual se explicitan las conductas que el alumno debe mejorar en el período indicado. Se realiza en una entrevista formal entre el alumno y el profesor, quedando registrado el acuerdo por escrito en una Ficha de Medidas Disciplinarias que el Profesor debe adjuntar a la carpeta individual del alumno, además quedará consignado en

el Libro de Clases. El profesor debe informar por escrito al apoderado la existencia de este acuerdo entre el alumno y el Colegio.

El cumplimiento de estas recomendaciones es requisito para el mejoramiento de la situación disciplinaria del alumno.

c) Segunda Recomendación

Medida a través de la cual se explicitan las conductas que el alumno debe mejorar en el período indicado. Se realiza una entrevista formal entre el alumno, el apoderado y profesor, quedando registrado el acuerdo por escrito en una Ficha de Medidas Disciplinarias que el docente debe adjuntar a la carpeta individual del alumno, además quedará consignado en el Libro de Clases.

d) Compromiso

En esta medida se establece un compromiso escrito entre el alumno, el apoderado y el Colegio. Se establecen acciones concretas destinadas a mejorar los aspectos del comportamiento del alumno que se consideren inadecuados para la convivencia escolar, sirviendo como contraparte de dicho compromiso el Coordinador de Ciclo y/o el Encargado de Convivencia. Los acuerdos quedarán registrados en una Ficha de Medidas Disciplinarias que el Coordinador debe adjuntar a la carpeta individual del alumno, además quedará consignado en el Libro de Clases.

El cumplimiento de este Compromiso es condición de mejoramiento de la situación disciplinaria del alumno. Los compromisos podrán ser evaluados durante el consejo de evaluación semestral al término de cada semestre o en el momento en que el Director en conjunto con el Consejo de Profesores lo estime conveniente, momento en el cual se podrán levantar.

Los alumnos de 1º a 4º básico tendrán un Cuaderno de Compromiso, de la falta a la convivencia escolar. El alumno podrá ir autoevaluándose con la ayuda del profesor para poder mejorar su situación disciplinar.

e) Precondicionalidad

Esta medida se aplica previa consulta al Consejo de Profesores e implica que el alumno deberá firmar una Carta de Precondicionalidad junto a su apoderado. El objetivo es mejorar los aspectos de su comportamiento que se consideren inadecuados para la convivencia escolar, sirviendo como contraparte de dicho compromiso el Encargado de

Convivencia y/o Coordinador de Ciclo correspondiente. La medida deberá ser consignada en el Libro de Clases.

Para realizar un monitoreo y apoyar al alumno en el cumplimiento de las medidas acordadas, el alumno deberá presentar todos los días el Cuaderno de Conducta al profesor de cada asignatura que tenga durante la jornada, quien consignará el comportamiento del alumno en su clase. El apoderado del alumno deberá firmar diariamente el Cuaderno de Conducta.

La Precondicionalidad será revisada al término cada semestre, o en el momento en que el Director, en conjunto con el Consejo de Profesores, lo estime conveniente, momento en el cual se podrán levantar.

f) Condicionalidad

Esta medida se aplica previa consulta al Consejo de Profesores e implica que el alumno incurrió en faltas que afecten gravemente o muy gravemente la convivencia escolar y que consiste en un acuerdo de trabajo entre el alumno, el Colegio y el apoderado. El objetivo es que el alumno mejore el comportamiento objetado y asuma responsabilidades.

La medida se implementa por medio de la firma de una Carta de Condicionalidad en entrevista personal entre el alumno, el apoderado y el Director del Colegio. También deberá ser consignado en el Libro de Clases.

Para realizar un monitoreo y apoyar al alumno en el cumplimiento de las medidas acordadas, el alumno deberá presentar todos los días el Cuaderno de Condicionalidad al profesor respectivo de cada asignatura que tenga durante la jornada diaria, quien registrará el comportamiento del alumno en su clase. Al término de la jornada, el alumno deberá presentarse ante el Coordinador de Ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar quien deberá firmar dicho documento. Asimismo, el apoderado deberá firmar diariamente el Cuaderno de Condicionalidad, para dar cuenta de estar informado del comportamiento de su pupilo.

La Condicionalidad podrá extenderse hasta tres meses y podrá ser renovada por igual período. Al final de cada semestre, esta medida será revisada por el Consejo de Profesores, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. El Consejo de Profesores determinará si se levanta o mantiene la medida.

La medida será monitoreada por el Encargado de Convivencia Escolar y/o el Coordinador de Ciclo.

En el caso de los alumnos de educación parvularia, ante faltas a la convivencia escolar y

debido a la etapa de desarrollo del alumno, se privilegiarán las estrategias educativas y de acompañamiento pedagógico. En el caso de conductas que atenten contra la integridad física y/o psicológica de el mismo alumno y/o algún miembro de la comunidad educativa, se aplicarán medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial dentro de las posibilidades del Colegio.

g) Suspensión de clases

La suspensión de clases es una medida de carácter excepcional y puede aplicarse hasta por 5 días hábiles. Este período, se podría prorrogar una vez más por igual período, en forma excepcional, si existe un peligro real (debidamente acreditado) para la integridad física y/o psicológica para algún miembro de la comunidad educativa y según el Ord. 476 de la Superintendencia de Educación Escolar.

La suspensión será comunicada al apoderado por el Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador de Ciclo o Director el mismo día que el alumno cometa la falta. Una vez informado el apoderado, deberá presentarse en la Dirección junto al alumno dentro de las siguientes 24 horas para informarse a través de una entrevista personal de lo acontecido y las características de la situación. Lo anterior, deberá quedar registrado por escrito y con la firma del apoderado en una Ficha de Entrevista de Apoderado y consignado en el Libro de Clase.

h) No renovación de matrícula

Es el recurso a través del cual el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el próximo año escolar en casos de conductas que atenten gravemente o muy gravemente contra la convivencia escolar.

Esta medida será adoptada por el Director del establecimiento. Será planteada al Comité de Convivencia Escolar, consultada posteriormente al Consejo de Profesores y ratificada por el Directorio del establecimiento.

Se dará aviso al apoderado por medio de Carta de no Renovación de Matrícula entregada en una entrevista personal con el Director. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director-, quien resolverá luego de una nueva consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En caso que el Consejo ratifique la medida de cancelación de matrícula, el Director informara de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

i) Expulsión

Es una medida excepcional que se aplica en casos de conductas que atenten gravemente o muy gravemente contra la convivencia escolar, y conforme un justo y debido proceso según este Reglamento.

Esta medida será adoptada por el Director del establecimiento. Será planteada al Comité de Convivencia Escolar, consultada posteriormente al Consejo de Profesores y ratificada por el Directorio del establecimiento.

Se dará aviso al apoderado por medio de una Carta de Expulsión entregada en una entrevista personal con el Director. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director –, quien resolverá luego de una nueva consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En caso que el Consejo ratifique la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Director informara de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

MEDIDA	ACUERDO ENTRE...	REGISTRO
MEDIDAS FORMATIVAS		
SERVICIO PEDAGOGICO	Alumno – Apoderado - Profesor	Agenda escolar o entrevista de apoderados
SERVICIO EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD	Alumno – Apoderado - Profesor	Agenda escolar o entrevista de apoderados
TRABAJO ACADEMICO Y REFLEXION PERSONAL	Alumno – Apoderado - Profesor	Agenda escolar o entrevista de apoderados

MEDIDAS REPARATORIAS		
TODA MEDIDA REPARATORIA	Alumno – Apoderado - Profesor o miembros del equipo directivo	Agenda Escolar o en una hoja de entrevista.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
AMONESTACION	Alumno – Profesor	- Libro de clases y/o agenda escolar
RECOMENDACIÓN	Alumno – Profesor	- Ficha de Medida disciplinaria - Libro de clases - Comunicación apoderado
2º RECOMENDACIÓN	Alumno – Profesor - Apoderado	- Ficha de Medida disciplinaria - Libro de clases
COMPROMISO	Alumno – Apoderado - Coordinador o Encargado de Convivencia	- Ficha de Medidas disciplinarias - Libro de clases - Libro de compromiso a alumnos de 1º a 4º básico
PRE CONDICIONALIDAD	Alumno – Apoderado - Coordinador o Encargado de Convivencia - Consejo de Profesores	- Carta de Precondicionalidad - Libro de clases - Libro de registro de conducta
CONDICIONALIDAD	Alumno – Apoderado – Director - Consejo de Profesores	- Carta de Condicionalidad - Libro de clases - Libro de condicionalidad
SUSPENSION DE CLASES	Alumno – Apoderado - Coordinador o Encargado de Convivencia o Director	- Hoja de entrevista de apoderado - Libro de clases
NO RENOVACION DE MATRICULA	Alumno - Apoderado - Director - Consejo de Profesores - Comité de convivencia - Directorio	- Carta de no renovación de matrícula
EXPULSION	Alumno – Apoderado – Director- Consejo de Profesores - Comité de convivencia – Directorio	- Carta de expulsión

7.6 Proceso de apelación

El apoderado frente a una medida de expulsión o no renovación de matrícula podrá iniciar un proceso de apelación ante la Dirección del Colegio presentando una carta formal, explicando los motivos y antecedentes que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida y acompañando en esa misma oportunidad cualquier medio de prueba que se crea oportuno.

El escrito de apelación deberá ser presentado en la Dirección del Colegio, dentro de un plazo máximo de quince días a contar de la fecha de notificación de la sanción. El Director del Colegio, luego de consulta al Consejo de Profesores, resolverá esta apelación. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En caso que el consejo ratifique la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Director informara de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

7.7 Con respecto a los premios y reconocimientos

Para el Colegio es de especial importancia destacar a aquellos alumnos que hayan sobresalido en las distintas áreas por su espíritu de superación, compromiso, responsabilidad, rendimiento académico, creatividad e integridad. Para ello, el Colegio considerará el comportamiento de los alumnos nominados y hará entrega de diplomas y reconocimientos a los alumnos distinguidos en la Ceremonia de Premiación de cada año, así como también en otros momentos del año.

Ceremonia de premiación de fin de año y graduación de IV medio

De la Formación Académica

a) Premio Excelencia Académica “Marcelo Astoreca”: Este premio distingue a el/los alumno/s que obtuvieron el mejor promedio de su curso durante el año, debiendo ser este igual o superior a 6.5. Este premio se entregará en la ceremonia de premiación y graduación.

b) Premio a la Trayectoria Académica: Este premio distingue a el/los alumno/s que obtuvieron el mejor promedio de su curso considerando las calificaciones de I a IV medio (NEM). Este premio se entregará en la ceremonia de graduación.

c) Premio Rendimiento Académico: Este premio distingue a el/los alumno/s que hayan obtenido un promedio igual o superior a 6.5 en su curso. Este premio se entregará en la sala de clases al término del año escolar en el Primer Ciclo, y se entregará en ceremonia de premiación en Segundo y Tercer Ciclo.

d) Premio de áreas artísticas y deportivas: Este premio distingue a el/los alumno/s en función de su dedicación y participación en las asignaturas de arte, música y deporte, por curso. Esta distinción se entregará en la sala y será definido en el Consejo de Profesores.

De la Formación Personal y Comunitaria

a) Premio Asistencia: Este premio destaca a aquellos alumnos que han logrado un 100% de asistencia durante el año escolar. Este premio se entregará en la Ceremonia de Premiación.

b) Premio Trabajo Perseverante: Este premio distingue al alumno que ha demostrado esfuerzo y preocupación por el trabajo escolar, así como, compromiso con el aprendizaje. Este premio será definido en Consejo de Profesores y se entregará en la Ceremonia de Premiación.

c) Premio Mejor Compañero: Este premio distingue al alumno que demuestra actitudes de lealtad, entrega y apoyo hacia los compañeros de curso manifestando claramente el valor de la amistad. Este premio es definido por los alumnos de cada curso y será entregado en la Ceremonia de Premiación.

d) Premio Espíritu del Colegio: Este premio distingue al alumno de cada curso que durante el año escolar ha representado los valores que constituyen la base de nuestro PEI; la verdad, la justicia, el espíritu de servicio, el respeto por el otro, el esfuerzo y el amor por el trabajo bien hecho, junto a un buen desempeño académico. El premio será definido en el Consejo de Profesores y se entregará en el Ceremonia de Premiación.

e) Premio de Acción Social y Espíritu solidario: Este premio distingue al alumno por curso que ha manifestado un compromiso por el servicio al prójimo y una actitud solidaria durante el año. El premio será definido en el Consejo de Profesores y se entregará en el Ceremonia de Premiación.

Premios y reconocimientos otorgados durante el año lectivo.

De la Formación Académica

a) Distinción Académica: Se otorgará un diploma de desempeño académico en el 1º semestre, destacando a aquellos alumnos que obtengan promedio sobre 6.0 en todas las asignaturas. Esta distinción se entregará en reunión de apoderados.

De la Formación Personal y Comunitaria

a) Premio de asistencia: Destaca y premia mensualmente al curso que obtiene la mejor asistencia de cada ciclo.

b) Premio Trabajo Perseverante: Se destaca a el/los alumno/s por curso en el 1º semestre, por medio de un diploma, que han demostrado gran esfuerzo y preocupación por el trabajo escolar, así como compromiso con el aprendizaje. El premio será definido en el Consejo de Profesores y se entregará en la sala de clases.

CAPÍTULO 8

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si constituye o no constituye un delito. Al respecto, se debe tener presente que el Director, profesores y personal administrativo, tienen el deber legal y moral de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público, OPD o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los estudiantes.

Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección en caso de ser necesario.

CAPÍTULO 9

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

a) Centro de Padres

Desde su fundación el Colegio ha promovido la participación de los padres, madres y apoderados. El Centro de Padres de nuestro establecimiento cuenta con personalidad jurídica y mantiene coordinación entre los apoderados y la Dirección del Colegio desde un enfoque de plena cooperación y en búsqueda de un positivo clima escolar y en virtud de la adhesión y promoción al PEI.

b) Centro de Alumnos

Para nuestro Colegio la participación de los estudiantes es un eje fundamental en el desarrollo integral y la formación para la vida democrática y ciudadana. El Centro de Alumnos representa los intereses de los alumnos y está conformado por los estudiantes de 5º básico a IV medio. La finalidad del Centro de Alumnos es representar a sus miembros, en función de los objetivos y el PEI del Colegio al cual adhieren.

c) Consejo Escolar

El Consejo Escolar constituye la instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa quienes podrán, a través de sus representantes, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus establecimientos en coordinación con el Colegio.

Nota: La interpretación e implementación de este Reglamento pertenece a las autoridades del Colegio. Toda situación no contemplada o elemento no estipulado en este Reglamento será resuelto en caso de ser requerido por la Dirección del Colegio teniendo en cuenta el debido proceso y el enfoque formativo sobre convivencia escolar.

CAPÍTULO 10

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

A continuación se presentan los protocolos de actuación que definen los pasos a seguir, para enfrentar situaciones que pueden conflictuar la convivencia escolar:

- Protocolo de maltrato escolar y abuso escolar
- Protocolo de abuso sexual y maltrato infantil
- Protocolo de embarazo y paternidad adolescente
- Protocolo de prevención y consumo de alcohol y drogas
- Plan Integral de Seguridad (PISE)
- Protocolo de enfermería y accidentes escolares
- Protocolo de salidas pedagógicas y viaje de estudio

PROTOCOLO DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Se ve expresada en distintos espacios formativos (ej. En el recreo, el aula, salidas a terreno, actos ceremoniales, reuniones de padres y apoderados).

A su vez, la convivencia escolar posee un enfoque formativo en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales.

Dicho enfoque formativo tiene una dimensión preventiva que implica formar en el desarrollo de conocimientos y habilidades que permitan a un sujeto autonomía suficiente para tomar decisiones anticipadas frente a situaciones que alteren el aprendizaje de la convivencia.

De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a cualquier signo individual o colectivo que pueda dar cuenta de una situación de vulneración de derechos, abuso o maltrato de cualquier naturaleza.

Sin perjuicio de lo que se especifica en el plan anual de gestión de convivencia escolar, el Colegio implementa las siguientes iniciativas preventivas;

1. Charlas formativas para padres y apoderados durante el año escolar que fomenten la buena convivencia escolar.
2. Capacitación de docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos, abusos o maltratos antes referidos.
3. Promoción de actitudes y valores cristianos, con énfasis en el respeto y fraternidad en el contexto del Programa de Formación del Colegio.
4. “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la comunidad escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato deferente, cordial, empático y transparente.

PLAN DE PREVENCIÓN PERMANENTE.

El Plan para la Gestión de la Convivencia Escolar del Colegio, de carácter anual, tiene como una de sus finalidades inmediatas la prevención de todo tipo de vulneración de derechos.

El trabajo continuado y progresivo año tras año en el desarrollo de hábitos de los estudiantes y otros estamentos de la comunidad, hace disminuir de modo consistente las conductas indeseadas para la buena convivencia y permiten transformarlos en agentes positivos en la creación de un ambiente de tolerancia y solidaridad.

La política de “Prevención” del Colegio se encuentra integrada a nuestro Programa de Formación y de los lineamientos que inspiran nuestro Proyecto Educativo Institucional.

PROTOCOLOS DE ABORDAJE Y ACTUACION MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

Un Protocolo de Abordaje y Actuación es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a situaciones de ocurrencia regular en el Colegio (ej. maltrato escolar, accidente escolar).

Los Protocolos por materia, se complementan con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de todas las conductas que afecten a la misma, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento así como en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar que se implementa anualmente.

PROTOCOLO DE ABORDAJE Y ACTUACION DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

I. Presentación:

Este protocolo permite tener una guía para promover relaciones adecuadas de convivencia así como prevenir y actuar ante el maltrato y acoso escolar entre estamentos de nuestra comunidad educativa.

Focalizarse en la convivencia escolar es una labor fundamental en el Colegio para la promoción del desarrollo y del aprendizaje de los estudiantes. De esta manera, es oportuno considerar que la relación con los otros es un eje central que mueve el actuar de los miembros de la comunidad. En este proceso de convivencia escolar, las situaciones asociadas al maltrato escolar van dañando las relaciones dentro de la comunidad además de afectar el derecho de los estudiantes a aprender y desarrollarse en un lugar seguro.

Existen diversos tipos de maltrato escolar en función de los miembros de la comunidad escolar que lo cometen. Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Asimismo, todos ellos deben adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

MALTRATO ESCOLAR

Se considera maltrato escolar, a todo tipo de violencia física o psicológica, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. El maltrato escolar puede ser efectuado por cualquier medio, incluso por medios tecnológicos.

¿Qué se entiende por maltrato físico?

Se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar en contra de otro miembro de la comunidad escolar que atente contra su dignidad o que arriesgue su integridad física.

¿Qué se entiende por maltrato psicológico?

Se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar en contra de otro miembro de la comunidad escolar que atenta contra su dignidad y/o que arriesgan su integridad síquica.

ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar consiste en: “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

En el acoso escolar existen tres aspectos fundamentales que se pueden reconocer en la definición presentada:

- 1) se da entre pares;
- 2) implica una relación en la que hay un desequilibrio de poder;
- 3) y es un hostigamiento sostenido en el tiempo;
- 4) En complemento, Berger (2010) distingue un cuarto aspecto fundamental de considerar ya que permite una mirada más comprensiva del tema, que consiste en que el agredido o agredidos no pueden salir de esa relación abusiva, afectando en esta dinámica el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

Las conductas mencionadas a continuación en el listado que contiene los factores de riesgo, podrían ser indicadores de acoso escolar. Sin perjuicio de lo anterior, este catálogo de conductas constituye una referencia por lo que del mismo no se puede elaborar un diagnóstico clínico. Cabe señalar que cada caso será analizado en su individualidad por el Comité de Convivencia Escolar.

EN LA FAMILIA PODRÍAN CONSIDERAR:	
Posibles signos en el /la agredido/a:	Posibles signos en el/la agresor/a:
- Llega con pertenencias dañadas o extraviadas. - Presenta hematomas o heridas que no logra explicar. - Baja en el rendimiento académico - Se va aislando de sus pares y no se motiva por las actividades del Colegio. - Pérdida de apetito. - Dolores diversos (estómago, cabeza, etc.). - Ansiedad dominical o antes de llegar al Colegio. - Dificultades para dormir. - Puede tener un ánimo triste y/o depresivo. - En algunos casos puede haber ideación suicida. - Es adecuado preguntar, pero preguntas indirectas por ejemplo: ¿tienes ganas de ir al Colegio? No realizar preguntas directas por ejemplo: ¿por qué está roto tu cuaderno?	- Tiene materiales o pertenencias que no le ha suministrado su familia. - Se siente bien con su conducta agresiva. Hasta puede verse involucrado en peleas con ellos. - Suele burlarse de sus pares. - Tiene un lenguaje despectivo y/o descalifica a sus pares (puede ser hacia una persona solamente).
EN LA COMUNIDAD ESCOLAR PODRÍAN CONSIDERAR:	
Posibles signos en el/la agredido/a:	Posibles signos en el/la agresor/a:
- Recibe bromas desagradables - Es denigrado socialmente. - Se burlan fácilmente de la víctima - Puede presentar signos físicos de agresiones. - Son excluidos o se aíslan. - Tienden a acercarse a los adultos en recreos y en otros espacios fuera del aula. - Pérdida y/o daño de sus pertenencias. - Se coloca ansioso ante quien lo agrede.	- Se distinguen al menos dos tipos de agresor: 1) el que visiblemente agrede; 2) el que planifica la agresión y la ejecuta a través de otros. - Suele minimizar la agresión. - No reconocerá genuinamente su responsabilidad en las agresiones. - Puede disfrutar del abuso a otros. - Miente acerca de comportamiento.

II. Objetivos del Protocolo:

Promover relaciones de bienestar y de convivencia escolar segura y de confianza, así como un clima escolar positivo, previniendo de esta manera situaciones de maltrato y acoso escolar.

Informar los criterios para proceder ante situaciones de maltrato y/o acoso escolar.

Delimitar y responsabilizar las acciones que los integrantes de la comunidad educativa han de implementar ante situaciones de maltrato y acoso escolar.

III. Promoción de la convivencia escolar de bienestar y prevención del maltrato y acoso escolar:

La promoción consiste en la búsqueda de situaciones de bienestar, de propiciar una convivencia escolar positiva y segura así como de buen clima escolar. La prevención permite la focalización de conductas, comportamientos y acciones que se pretenden cambiar. Al respecto se pueden considerar factores de riesgo y factores protectores importantes a nivel personal, familiar y de comunidad escolar, y factores protectores asociados a la formación.

a) Factores protectores y de riesgo asociados a dinámicas relacionales (Orpinas & Horne, 2006, citado en Berger & Lisboa, 2009):

PERSONAL	
Factores Protectores	Factores de Riesgo
- Participa de las actividades escolares de manera activa. - Adecuado desarrollo de habilidades socioemocionales (se orienta al logro de metas, habilidades para la resolución pacífica de los conflictos, busca el bienestar de todos, entre otros). - Tiene un auto-concepto positivo (Alta autoestima, motivado, se orienta positivamente hacia el futuro, se orienta hacia el aprendizaje, etc.).	- Bajo desarrollo socioemocional. - Baja habilidad para la resolución pacífica de los conflictos. - Baja tolerancia a la frustración. - Ve en la agresión una posibilidad de relacionarse, valorando el éxito de la misma. - Bajo nivel de flexibilidad y adaptación al cambio.

FAMILIAR	
Factores Protectores	Factores de Riesgo
- Relación positiva con los hijos o hijas. - Reglas y consecuencias claras. - Enseñan a resolver los conflictos de manera pacífica. - Tienen una “casa de puertas abiertas”, los hijos o hijas, pueden llevar a compañeros y amigos. - Van acompañando a sus hijos en los procesos escolares involucrándose en sus actividades y las del Colegio en general. - En la cotidianidad comparten de manera activa.	- La relación es negativa y se comunican muy poco con el hijo o hija. - Pueden ser muy agresivos y pudiera existir maltrato al interior de la familia. - Enseñan una forma violenta de la resolución de conflictos. - No se involucran en las actividades escolares del niño y si lo hacen es muy esporádicamente. - Padres y/o apoderados muy permisivos que no cumplen con su rol parental, siendo de límites difusos, entre otros. Cuando los padres son muy permisivos se difuminan los límites y esto desfavorece
COMUNIDAD ESCOLAR	
Factores Protectores	Factores de Riesgo
- Promoción de relaciones positivas de colaboración, respeto y compañerismo entre pares. - Relaciones de cercanía con los adultos de la comunidad educativa. Se busca que el adulto respete la singularidad y autonomía de cada alumno promoviendo así la confianza desde el estudiante hacia el adulto. - Alianza familia- Escuela: activar a las familias en un trabajo conjunto con el Colegio. - Juegos en los patios, actividades como por ejemplo: campeonatos, exposiciones, baile entretenido. - Uso de estrategias de resolución de conflictos.	- Normas difusas en la institución. - Normalización de la violencia y/o el trato abusivo como una forma de relacionarse. - Inconsistencia entre el discurso y el actuar de los adultos, al promover que se traten con respeto los alumnos, pero ellos son agresivos y/o tienen relaciones entre adultos inadecuadas (difundir rumores, no considerar la opinión de los otros, agredirse, entre otros.) - Normativa disciplinaria punitiva. - Trato impersonal entre los miembros de la comunidad educativa.

b) Formación:

La formación en relación a la prevención del maltrato y acoso escolar es muy importante, ya que eso permite que las personas tengan mayores herramientas tanto para promover relaciones positivas, prevenir el acoso como también para intervenir comprensivamente en situaciones de acoso escolar

En cada unidad educativa, estudiantes, apoderados y personal del Colegio recibirán formación acerca de la convivencia escolar, el maltrato y acoso escolar, factores de riesgos y factores protectores asociados, rol del adulto en la promoción del bienestar socioafectivo.

IV. Acciones a seguir en caso de maltrato y acoso escolar:

A continuación, se presenta un cuadro que resume los pasos a seguir frente a una situación de maltrato entre estudiantes;

PASOS	QUIEN	CUANDO	PROCEDIMIENTO
Paso 1: Recepción del caso	Cualquier miembro adulto de la comunidad Educativa.	Al conocer la ocurrencia del caso	Quien recepciona el caso, recopilará información y según sea la situación realizará un diálogo formativo, registrará en el libro de clases o lo remitirá a la Coordinación de Ciclo o al Encargado de Convivencia.
Paso 2: Derivación del caso	Ej. Profesor, Coordinación de Ciclo		La Coordinación de Ciclo o el Encargado de Convivencia investigará el caso, el que podrá archivarse si no hay mérito, o se podrá implementar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

A continuación se presenta un cuadro de doble entrada que resume los pasos a seguir en casos de eventual acoso escolar:

a) Cuadro Resumen:

PASOS	QUIEN	CUANDO	PROCEDIMIENTO
Paso 1: Recepción del caso	Cualquier miembro adulto de la comunidad Educativa	Al conocer la ocurrencia del caso	Quien recepciona el caso, debe llenar la “Ficha del Caso” (Anexo n° 2) y luego derivar al Encargado de Convivencia, quién a su vez lo comunica a la Dirección del Colegio. El Encargado de Convivencia llevará la investigación del caso y su resolución o podrá designar a un profesional para ello.
Paso 2: Notificación del caso	El Encargado de Convivencia escolar	24 horas desde que se recepciona el caso.	Se cita al apoderado de cada alumno involucrado por separado. Se levanta un acta de reunión (Anexo n° 3).
Paso 3: Indagación del caso	El profesional designado para seguimiento del caso por el Encargado o Comité de Convivencia Escolar.	7 días hábiles, prorrogables por 5 días según el caso.	Se busca comprender la dinámica del caso. Se investiga lo acontecido con los estudiantes, profesores y familia.
Paso 4: Resolución	El Comité de Convivencia Escolar	14 días hábiles desde conocido el caso.	Se procede de acuerdo al Informe de Investigación presentado al Comité de Convivencia Escolar.
Paso 5: Apelación	Apoderado	Dentro de 2 días hábiles de notificada la resolución.	Mediante carta al Director del Colegio.
Paso 6: Seguimiento	La persona designada para seguimiento del caso y el equipo conformado para esto.	Dentro del plazo de un semestre escolar	Según el caso se hará seguimiento del mismo por un profesional designado.

b) Explicitación de los pasos de la investigación e intervención:

Paso nº 1: Recepción de la denuncia de eventual acoso escolar

Consiste en recepcionar la información sobre el caso y/o tomar conocimiento de la situación de acoso escolar. Esto se formaliza a partir de completar la ficha del caso (anexo nº 2).

Esta ficha completa se lleva al Encargado de Convivencia Escolar, quien firma dicha recepción y lo comunica a su vez a la Dirección del establecimiento.

El Encargado de Convivencia del Colegio, llevará adelante la investigación del caso y su resolución o podrá designar a un profesional para ello. Para lo anterior, se podrá formar un equipo de trabajo. Se tiene para este paso 48 hrs, desde la recepción del caso.

Paso nº 2: Notificación de la Denuncia

El Encargado de Convivencia Escolar del Colegio cita a cada apoderado por separado y comunica la denuncia, completando el acta de la reunión. (Anexo nº 3).

En esta instancia se recogerá información de los posibles hechos que la familia pudiera haber visto y/o corrobora lo que está sucediendo con los alumnos involucrados. Es importante acoger a los apoderados, y se busca generar una alianza de colaboración.

Paso nº 3: Indagación del caso

Este proceso se focaliza en comprender la dinámica del caso de acoso escolar. Para ello el profesional a cargo del caso realizará una investigación convocando a los actores involucrados y otros miembros de la comunidad escolar según corresponda:

1. Estudiantes: el proceso de indagación con los escolares implica conocer desde los actores directamente involucrados lo que aconteció. Para ello se pueden utilizar diferentes instrumentos tales como: entrevistas individuales y grupales, *focus group*, aplicación de cuestionarios a todo el curso, sociograma del curso, entre otros.
Ahora bien, es importante considerar en este proceso los siguientes aspectos para investigar: dinámicas relacionales, las situaciones de maltrato en general, desde cuándo sucede esto, quiénes son los involucrados, entre otros elementos según factores de riesgo y protectores, y elementos claves del acoso escolar.
Además, es necesario evitar culpabilizar y enjuiciar a quien ha cometido el acoso; y en la investigación con los observadores es importante motivarlos a que estas situaciones se puedan modificar, pero se requiere del apoyo de todos por eso su aporte es fundamental. En la indagación al alumno agredido se le debe acoger y validar su relato.

2. Investigación con los profesores y otros estamentos de la comunidad educativa. Ej. Entrevistas y/o conversaciones a profesores que le realizan clases a los estudiantes, para identificar aspectos que puedan aportar a la comprensión del caso.
3. Investigación con la familia: Entrevista a los padres o apoderados para identificar situaciones o aspectos que aporten al caso.
4. Se tiene para este paso 7 días hábiles prorrogables a 5 días según el caso.

Paso nº 4: Resolución del caso

Es muy importante proceder de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento respecto de la aplicación de las medidas (pedagógicas, sancionatorias y reparatorias). Esto lo realiza el Comité de Convivencia Escolar.

Para resolver el caso, el Comité tendrá en cuenta el Informe de Investigación presentado por el profesional a cargo.

Este Informe (anexo nº 5) considera los nombres de los estudiantes involucrados, una síntesis de las posibles situaciones de acoso escolar, dadas en base a los cuatro elementos claves en el mismo previamente mencionados. Finalmente se proponen medidas a aplicar al Comité de Convivencia Escolar. El apoderado será informado de la resolución en entrevista personal dejando registro de la misma. Se tiene para este paso 14 días hábiles desde conocido el caso.

Paso nº 6: Seguimiento

Según sea el caso, se contará con un plan de intervención y/o seguimiento (anexo nº 6 – 8º) que se implementará en la comunidad escolar a nivel de estudiantes y de adultos.

Esta intervención o seguimiento podría comprender un trabajo con los distintos actores involucrados, considerando lo siguiente:

1. Estudiantes

1.1 Intervención grupal: el equipo que trabaje directamente en el caso concretiza esta intervención:

- a. Trabajo con las creencias y normas del grupo de pares:
 - Identificar las propias creencias y normas del grupo, que subyacen a las relaciones interpersonales abusivas o agresivas.
 - Proponer alternativas de relaciones que generen bienestar (actividades como trabajo de normativas en el curso, trabajos con proyecto de comunidad de curso, reforzamiento de acuerdos de curso, visibilización el acoso escolar y planteamiento de alternativas de relaciones).
- b. Fortalecimiento de vínculos: es fundamental promover relaciones de colaboración positivas entre compañeros, esto es el factor protector más importante (actividades para el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, toma de perspectivas, etc.)

1.2 Intervención individual:

- a. Observadores: puede ser a nivel individual y/o grupal, a quienes se les escucha, acoge y apoya. El aporte de ellos puede ser crucial para prevenir nuevas situaciones de maltrato e ir validando alternativas de relaciones que sean positivas (se podría iniciar con ellos, ya que son mucho más efectivas Elliott, 2008).
- b. Agredido: Se puede activar una red de apoyo, a través de adultos o pares de confianza, por ejemplo: profesores, psicólogas, compañeros de su curso o de otros. Se puede realizar un acompañamiento sostenido en el tiempo, de tal manera de potenciar y desarrollar habilidades socioemocionales, estrategias de resolución pacífica de conflictos, etc. Se ofrecerá un espacio de contención y expresión emocional a la víctima, además de evaluar si es necesario derivarlo, para iniciar una psicoterapia.
- c. Agresor: Al igual que con el alumno agredido se creará un espacio de confianza y confidencialidad para brindarle el apoyo. Al igual que con el estudiante agredido, es necesario realizar un acompañamiento sostenido en el tiempo, para trabajar el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, etc. Se evaluará una posible derivación a psicoterapia.

2. Intervención en la comunidad

2.1 Intervención familiar:

Según el caso, se generará alianza con la familia, acordando un plan de trabajo conjunto (anexo nº 9).

2.2 Encuentro con Profesor jefe y otros profesionales:

Se informará al Consejo de Profesores sobre el caso y su seguimiento.

3. Profesionales externos

En caso de que el estudiante requiera de apoyo externo al Colegio, el profesional que lleva el caso buscará mantener el contacto con éste. Esto permitirá realizar un trabajo en conjunto, entregando y recibiendo información importante para así favorecer el proceso.

Protocolo de maltrato adulto – estudiante

El Colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad – adulto - sea docente, asistente de la educación u otro.

Por lo anterior, los reportes o denuncia de posible maltrato de adulto contra estudiante serán manejados bajo la consideración de falta mayor, grave o gravísima según sea el caso, abordándolos con un manejo ajustado al debido proceso.

Protocolo de maltrato estudiante a un funcionario del colegio

En esta hipótesis de maltrato escolar se aplicará el concepto de maltrato indicado anteriormente.

Por lo anterior, los reportes o denuncia de posible maltrato de estudiante a adulto serán manejados bajo la consideración de falta mayor, grave o gravísima según sea el caso, abordándolos con un manejo ajustado al debido proceso.

Protocolo de maltrato adulto – adulto:

a. DE UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO HACIA APODERADO

En esta hipótesis de maltrato, se remite al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará por el Encargado de Convivencia Escolar el protocolo de actuación regular sobre el mismo (debido proceso establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar).

Respecto del funcionario del Colegio, una vez recibido el reporte por el apoderado eventualmente agredido, podrá derivar a entrevista con Encargado de Convivencia o quien se estime pertinente, para evaluar su condición personal ante la situación que lo afecta. De acuerdo a los resultados de tal evaluación, se solicitará a Dirección, autorización para aplicar las sugerencias indicadas por el evaluador. En el caso de que se haya otorgado Licencia Médica se dará curso al procedimiento institucional estipulado para estos casos.

b. DE UN APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO

En esta hipótesis de maltrato, se remite al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará por el Encargado de Convivencia Escolar el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

Se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con el funcionario supuestamente afectado por la falta (interacciones que, de ser necesarias, deberán realizarse en presencia de una autoridad del Colegio).

c. MALTRATO ENTRE APODERADOS

En esta hipótesis de maltrato, se remite al concepto de maltrato indicado anteriormente. Se implementará por el Encargado de Convivencia Escolar el protocolo de actuación regular sobre el mismo (debido proceso). El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación si hay voluntad de las partes teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos.

El establecimiento dejará registro del caso según corresponda en la Hoja de Registro de Entrevista.

Obligación de denunciar delitos

Al momento de analizar un caso de maltrato escolar se deberá considerar si ésta pudiera revestir caracteres de delito. Al respecto, se debe tener presente que el Colegio tiene el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de éste, pero que eventualmente afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175o y 176o del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como eventual delito relacionado con maltrato escolar podrían considerarse; las lesiones, amenazas y otros.

Es importante considerar frente a conductas de maltrato la edad de los alumnos involucrados. Al respecto, son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

ANEXOS

Anexo nº1:

SÍNTESIS DE ACOSO ESCOLAR

¿En qué consiste?

Intimidación/bullying/matonaje/acoso escolar: es un tipo de violencia escolar, que es devastador y muy destructivo para las personas involucradas, como también daña la convivencia escolar segura y adecuada. Afecta profundamente el desarrollo y el aprendizaje (Elliott, 2008).

El acoso escolar se caracteriza por:

- Hostigamiento, acoso, amenaza y/o conductas violentas que un estudiante o un grupo de estudiantes realiza a otro repetitiva y permanentemente.
- El poder entre las víctimas y victimarios se encuentra desigualmente distribuido.
- Se da entre pares
- Para la víctima es muy difícil salir de la relación de abuso (Berger, 2010).

Además, el acoso escolar incluye desde ofensas sutiles hasta formas de violencia física extrema (Elliott, 2008).

- o **Agresión física:** golpear, destruir pertenencias, agresión sexual.
- o **Agresión verbal:** humillar, insultar, sobrenombres.
- o **Agresión indirecta:** rumores, exclusión, cyber-bullying.

Hay conductas de intimidación que no son físicamente violentas y conductas violentas que no son intimidación

La intimidación, el bullying, el acoso escolar, es un tipo de violencia escolar, por lo tanto no es el único estilo de violencia que puede darse en la escuela.

¿Cuál es la ruta o dinámica que sigue?

El proceso sigue una escalada continua de violencia, que tiende a crecer y hacerse cada vez más grave si nadie interviene.

Se pueden distinguir 3 etapas posibles (De Acevedo & González, 2010):

- **Inicio:** Es de difícil identificación, pueden ser algunas bromas pesadas. Aquí se comienza a dejar de lado al niño que blanco de burlas o bromas, por temor a ser el centro de ello.
- **Situación grave:** La persona que sufre el hostigamiento, sabe que le causa dolor y no quiere encontrarse con esa persona. Se vuelve más ansioso, siente miedo, se culpa por no poder defenderse, le da rabia, y se llena de malestar, porque no logra que esta situación no siga ocurriendo.

El agresor, sigue con bromas pesadas, agresiones de distinto tipo y lo deja en ridículo.

- Situación inmanejable: Aquí el agredido, por lo general es dominado por el agresor, siente rabia, deseos de vengarse, triste, ya no quiere nada de lo que antes le gustaba, baja el rendimiento escolar, cambia el apetito, no duerme bien. Aquí el agredido, puede volverse violento, más agresivo con otros y consigo mismo.

El agresor, se siente satisfecho de la situación, tiende a no ver el dolor del otro o lo disfruta.

¿Quiénes están involucrados? (De Acevedo& González, 2010; MINEDUC, 2011).

Agredido:

- La víctima no es causante del acoso escolar (Necesidad del agresor de construirse desde esta posición).
- Puede ser diferente en algo a los demás compañeros.
- Alto sentimiento de ansiedad y de autovaloración negativa.
- No pide ayuda por:
 - Miedo a represalias.
 - Sensación de que nadie los protege adecuadamente.

Agresor:

- Hostiga a quién no se defenderá.
- Quiere tener poder y control sobre la víctima.
- Al sentirse poderoso, baja la sensación de descontrol que pudiera provocarle las historias del maltrato.
- La conducta agresiva tiene a lo menos tres fuentes psicológicas relevantes:
 - Necesidad imperiosa de poder y dominio (parecen disfrutar el control y dominar a los demás).
 - Tienen cierto grado de hostilidad hacia el entorno (lo que puede provocar satisfacción al producir daño a otros).
 - Sentir un cierto factor de beneficio como consecuencia de su conducta.

Observadores:

- Observan y callan.
- Razones para el silencio:
 - Que tengan miedo de ser ellos víctimas de maltrato.
 - No tener habilidades sociales para evitarlo.
 - Que no sepan a lo que puede llevar esta escalada de diversas agresiones.
- Suelen sentirse inseguros e impotentes.

¿Mito o realidad? (De Acevedo & González, 2010).

En torno al acoso escolar, existen distintos mitos que no permiten verlo en su dimensión mayor:

Mito	Realidad
El niño agresor tiene muchos amigos	Cuenta con una red social, pero muy pocos amigos, la mayoría de las personas le temen.
El niño agresor suele ser un niño promedio o debajo del promedio	Puede ser cualquier estudiante.
El niño agredido se buscó la agresión.	Nadie busca que lo agredan y no hay razones para agredir.
El niño agredido se acostumbra al maltrato	No, al contrario, sufrirá y el daño será cada vez peor.
Es sólo pelea de niños	No sólo una pelea de niños, de hecho se trata de un tipo de violencia muy dañino.
Es un conflicto y se puede resolver juntando a los niños	No es un conflicto, se trata de una agresión de uno en contra de otros.

Referencias:

- Berger, C. & Lisboa, C. (2009). *Violencia escolar*. Chile: Editorial Universitaria.
- Berger, C. (2011). *Reflexiones sobre la violencia escolar y el papel de los adultos*. 3º Encuentro Nacional de Padres y Maestros. Disponible en:
- De Acevedo, A. & González, M. (2010). *Alguien me está molestando: el Bullying*. Colombia: Ediciones B.
- Elliott, M. (2008). *Intimidación. Una guía práctica para combatir el miedo en las escuelas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- MINEDUC (2011). *Ley NÚM. 20.536, Sobre Violencia escolar*.
- MINEDUC (2011). *Prevención del Bullying en la Comunidad Educativa*. Unidad de Transversalidad Educativa.
- MINEDUC (2012). *Encuesta nacional de Prevención, agresión y acoso escolar*. Recuperado el 20 de Octubre de 2012 de:
- http://www.mineduc.cl/usuarios/mineduc/doc/201207301558020.Encuesta_nacional_prevencion_agresion_acosoescolar_2011.pdf
- Toro, L. & Berger, C. (2012). *Percepción de profesores jefes de quinto y sexto básico de su rol en el aprendizaje socioemocional de los estudiantes*. Chile: Diálogos Educativos Nº 23. Recuperado el 06 de Septiembre de 2012 de: <http://www.dialogoseducativos.cl/revistas/n23/toro>

Anexo nº2:

FICHA DE DENUNCIA – ACOSO ESCOLAR

I. Recepción de la denuncia:

a) Datos Personales (de quien hace la denuncia)

Nombre:	RUT:
Teléfono:	Fecha de la denuncia

b) Datos Alumno/a

Nombre:	RUT:	Fecha Nacimiento:
Edad:	Curso:	Profesor Jefe:

c) Datos de quién Recibe la Denuncia en el Colegio

Nombre:	RUT:
---------	------

d) Motivo de la denuncia

e) Antecedentes relevantes

Firma denunciante

Firma Receptor

II. Comunicación de la denuncia al interior del colegio:

c) Encargado/a de Convivencia:

Nombre:	RUT:	Fecha:
---------	------	--------

c) Director/a del Establecimiento

Nombre:	RUT:	Fecha:
---------	------	--------

c) Profesor/a Jefe

Nombre:	RUT:	Fecha:
---------	------	--------

Anexo nº3

FICHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA AL APODERADO

a) Datos Personales del Apoderado a quién se le notifica de la denuncia:

Nombre:	RUT:
Teléfono:	Fecha de la denuncia

b) Datos Alumno/a

Nombre:	RUT:	Fecha Nacimiento:
Edad:	Curso:	Profesor Jefe:

c) Motivo de la denuncia

d) Antecedentes relevantes

Encargado/a de Convivencia Escolar

Encargado/a del Seguimiento

Firma del Apoderado

Anexo nº4

ACCIONES QUE CONSTITUYEN UN DELITO

Dentro de las acciones que pueden constituir un delito están:

- Hurto simple
- Robo con violencia
- Desordenes públicos
- Robo frustrado
- Hurto
- Daños simples
- Robo por sorpresa
- Porte de arma blanca
- Receptación
- Lesiones leves
- Robo en bienes nacionales
- Porte de arma de fuego
- Consumo/porte de drogas
- Robo de accesorios al interior del vehículo

Anexo n° 5

INFORME DE LA INVESTIGACIÓN

A. Nombre de los estudiantes:

Alumno Afectado	
Alumno Involucrado	
Observadores directos (puede ser todo el curso, ahí hay que evaluar si se coloca o no)	

B. Resultado de acuerdo a cada instrumento de investigación implementado:

Instrumento aplicado	Actor/es	resultado
Un ejemplo: entrevista grupal	Observadores	Un determinado estudiante molesta continuamente al estudiante que llegó este año. Se burla. Se le excluye de trabajos.

C. Síntesis:

1. Marque con una "X" si algún aspecto de estos está presente.

Hostigamiento entre pares		Asimetría de poder:	
Sostenido en el tiempo		El alumno afectado no puede salir de la situación de abuso	

2. Breve Descripción.

D. Conclusión General:

Nombre y firma (de la persona encargada)

Fecha: _____

Comunicación del informe:

Encargado/a de Convivencia:

Nombre:	RUT:	Fecha:
---------	------	--------

Director/a del Establecimiento

Nombre:	RUT:	Fecha:
---------	------	--------

Profesor/a Jefe

Nombre:	RUT:	Fecha:
---------	------	--------

Apoderado:

Nombre:	RUT:	Fecha:
---------	------	--------

Apoderado:

Nombre:	RUT:	Fecha:
---------	------	--------

Anexo n° 6

PLAN DE INTERVENCIÓN

1. Presentación.
2. Síntesis de lo que está sucediendo a nivel relacional (dentro de ellos el alumno afectado, el alumno involucrado, observadores, defensores u otros, como pueden ser adultos).
3. Objetivos de la intervención (siempre enfocados a mejorar la convivencia, focalizarse en la posibilidad de alternativas para relacionarse).
4. Líneas de acción: considerando a los actores a nivel individual y grupal, la familia, y el trabajo con adultos en el colegio. Perspectiva sistémica.
5. Planteamiento de la evaluación que se realizará de esta intervención. Es fundamental proyectar el posible impacto de la intervención según objetivos y líneas de acción, por lo tanto es relevante explicitar cómo será evaluado el plan de intervención.
6. Cronograma del trabajo: integrar las líneas de acción por objetivos, la evaluación, y la integración de los informes de avance bimestrales.
7. Conclusiones y proyecciones o sugerencias.
8. Anexos: todo aquello que se considere relevante en relación al plan de de intervención.

Anexo nº 7

INFORME DE AVANCE

1. Presentación:
2. Proceso según objetivos y líneas de acción presentados: ¿En qué van? ¿Cómo va la implementación?
3. Señalar aspectos emergentes.
4. Lo que queda por realizar.
5. Conclusiones.
6. Anexos si fuera necesario.

Recepción del informe de avance:

Encargado/a de Convivencia:

Nombre:	RUT:	Fecha:
---------	------	--------

Anexo nº 8

INFORME FINAL

1. Presentación:
2. Evaluación según el plan de evaluación planteado en el proyecto de intervención (Puede ser así también: indicar proceso según objetivos y líneas de acción presentados: ¿En qué van? ¿Cómo va la implementación? Lo que se logró hacer en los tiempos dados).
3. Señalar aspectos emergentes.
4. Conclusiones generales del proceso: conclusiones, señalar lo que queda por hacer, proyecciones, y señalar si se cierra con ello el caso o qué quedaría pendiente o las posibles sugerencias.
5. Anexos si fuera necesario.

Recepción del informe Final:

Encargado/a de Convivencia:

Nombre:	RUT:	Fecha:
---------	------	--------

Anexo nº 9:

FICHA DE NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN AL APODERADO

a) Datos Personales del Apoderado a quién se le notifican los resultados:

Nombre:	RUT:
Teléfono:	Fecha de la denuncia:

b) Datos Alumno/a

Nombre:	RUT:	Fecha Nacimiento:
Edad:	Curso:	Profesor Jefe:

c) síntesis del proceso de intervención

d) Síntesis conclusiones generales

_____	Encargado/a de Convivencia Escolar	
Firma del Apoderado	Encargado/a del Seguimiento	

PROTOCOLO DE MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL

I. Consideraciones Preliminares

La normativa de la Superintendencia de Educación consigna la importancia de que los establecimientos “incorporen un protocolo de actuación para el abordaje y atención de situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil”.¹

En cumplimiento a lo anteriormente señalado, y a la legislación internacional y nacional que resguarda los Derechos del Niño, el Colegio presenta este instrumento informativo, preventivo y procedimental. Nuestro establecimiento otorga gran relevancia a la prevención de las conductas, entendiendo que posee un rol de garante de derechos del niño²; además promover un ambiente seguro y protector, ya que éste es fundamental para una experiencia educativa y formativa exitosa.

El maltrato infantil y abuso sexual infantil

El maltrato infantil “se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al Colegio, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial”³

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías: maltrato físico, emocional, negligencia y abandono emocional.⁴

El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y una forma grave de maltrato infantil. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño o adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto.

1 Ordinario N° 476 del 29.11.2013 N° 10 a) de la Superintendencia de Educación.

2 Convención Internacional de los Derechos del Niño.

3 Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Guía para la elaboración de un protocolo de actuación en establecimientos educacionales. Ministerio de Educación. 2013, pp. 4.

4 UNICEF, Maltrato Infantil en Chile, 2000. UNICEF, La violencia le hace mal a la familia, 2015.

El *abuso sexual infantil* consiste en “involucrar a un niño en actividades sexuales que éste no puede comprender, para las cuales no está preparado en su desarrollo y que por lo tanto no puede consentir, y/o constituyen actos que violan los códigos sociales y legales establecidos en la sociedad”⁵.

Ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.

Se entiende como *indemnidad sexual* la protección del desarrollo normal de la sexualidad de los menores de edad quienes todavía no han alcanzado el grado de madurez suficiente para determinarse sexualmente en forma libre y espontánea. Esta noción debe entenderse como una manifestación de la dignidad de la persona humana y el derecho de todo ser humano a un libre desarrollo de su personalidad sin intervenciones traumáticas en la esfera íntima por parte de terceros. Tiene su origen en la necesidad de proteger la incapacidad del niño para comprender y valorar los actos o comportamientos sexuales que se practican con él o contra él, la enorme posibilidad de manipulación, la ausencia de un carácter formado, la indefensión (total o parcial) a la que están expuestos por su escaso desarrollo corporal y que es aprovechado por el agresor para cometer el abuso⁶.

De acuerdo a la legislación vigente, los delitos sexuales, que atentan contra la indemnidad e integridad de los menores de edad, son tipificados y sancionados como delitos (Ver Anexo N°1).

Sin perjuicio de que este protocolo se ha elaborado para los casos de abuso sexual, pues así lo prescribe la Superintendencia de Educación, el procedimiento aquí previsto, se podrá aplicar a los casos de maltrato infantil (ej. abandono, negligencia, violencia intrafamiliar) y para otras agresiones sexuales diferentes al abuso (ej. violación, el estupro, corrupción de menores).

Para calificar situaciones de abuso sexual, entre la víctima y el abusador se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) Diferencias de poder que conllevan posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente: por ejemplo, diferencia de edad, de género, de tamaño, de experiencias o relación de dependencia.
- b) Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender

⁵ American Academy of Pediatrics: Guidelines for the Evaluation of Sexual Abuse of Children. Subject Review. 1999.

⁶ San Martín, Barrientos, Gutiérrez y González: Violencia Sexual En Chile y Nueva Ley Delitos Sexuales. Universidad de la Frontera. 2002.

cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad de connotación sexual.

- c) Una utilización de la víctima para la satisfacción de los deseos o necesidades del agresor/a.

II. Objetivos del Protocolo

1. Compartir un marco común de interacción y convivencia entre los adultos y los niños al interior del Colegio, que se enmarca dentro de los lineamientos de la Fundación Astoreca, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
2. Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante eventuales situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil, específicamente.
3. Clarificar el rol que tienen todos los funcionarios del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil.
4. Establecer responsabilidades y alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los niños, incluyendo la denuncia.

III. Estructura

Respecto de las medidas de prevención, al Encargado de Convivencia Escolar le corresponderá entre otras acciones;

- Coordinar la implementación del Protocolo, promoviendo condiciones de prevención de abuso sexual infantil y protección establecidas al interior del Colegio.
- Proponer al Comité de Convivencia Escolar y coordinar procesos de capacitación e inducción al personal sobre el tema de prevención y detección, de manera anual.
- Apoyar la toma de decisiones en tema de protección.
- Colaborar con la justicia en coordinación con el Director del Colegio
- Seguimiento y acompañamiento.

El equipo de Convivencia Escolar estará a cargo de la implementación de este protocolo y le corresponderá evaluar y gestionar las siguientes acciones entre otras según sea el caso;

- Tomar conocimiento de situaciones de riesgo, sospecha o eventual abuso que afecte a un niño.
- Denunciar dentro de las 24 horas de tomado conocimiento (Ver Anexo N°2).
- Instruir una investigación interna como insumo para cooperar con las autoridades competentes.
- Adoptar las medidas administrativas correspondientes.

Cabe destacar que cualquier adulto de la comunidad educativa, en su rol de garante de los derechos de los niños, tiene la obligación ética de denunciar hechos constitutivos de delitos que afecten a menores de edad.

IV. Prevención de Abuso Sexual Infantil

4.1 Promoción de Factores Protectores

Los llamados factores de protección ante el abuso sexual infantil son condiciones o circunstancias individuales, familiares o comunitarias asociadas al bienestar de los sujetos y contextos, que pueden significar un descenso en la probabilidad de ocurrencia o actuar como compensadores de sus consecuencias negativas. La combinación de factores protectores tiene un efecto preventivo del abuso sexual o cualquier otra forma de vulneración.

a) Ámbitos de Desarrollo

En el Colegio se promueven factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares (actividades extraprogramáticas, hitos de esparcimiento, integración y celebración, programación de recreos, hora de colaboración, espacios de oración y reflexión; espacios de orientación, entre otros).

1. Desarrollo Personal

- a) Cuidado del cuerpo y la intimidad, aprendizaje de límites corporales y emocionales.
- b) Identificación y conexión con las emociones y sentimientos.
- c) Construcción de la identidad, fortalecimiento de la autoestima y de las habilidades socioemocionales.
- d) Construcción de proyecto de vida.

2. Desarrollo Socioemocional

- a) Fomento de una convivencia constructiva, en un contexto protegido.
- b) Promoción de valores: respeto, empatía, responsabilidad, colaboración, solidaridad, entre otros.
- c) Promoción de la identidad y pertenencia con el Colegio.
- d) Fomento de la cultura.

3. Desarrollo Espiritual

- a) Fomento de la espiritualidad y sentido de trascendencia
- b) Experiencia de la fe, promoviendo un compromiso y coherencia con los valores de Cristo.
- c) Promoción de una comunidad cristiana al interior de los cursos y del Colegio.

b) Ámbitos de Formación

- Programa de Formación

La Fundación ASTORECA cuenta con un Programa de Formación, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación personal.

Sus objetivos específicos dicen relación con:

- a) Favorecer el autoconocimiento y el desarrollo de una sana afectividad, acompañando la búsqueda de la identidad personal, como parte de la construcción de un proyecto de vida.
- b) Fomentar el desarrollo de vínculos sanos, consigo mismo, con la familia, con los pares, el entorno y la autoridad, como base para una constructiva interacción con el mundo y la realidad.
- c) Formar personas con pensamiento crítico y valores, vinculadas con la realidad desde un actuar responsable, libre y comprometido.

Este Programa comprende entre 18 y 21 sesiones anuales para todos los niveles, utilizando una metodología de taller. Estos espacios ponen énfasis en la reflexión y la participación de los alumnos/as, a través de diversas técnicas (análisis de videos, lectura y reflexión individual y colectiva, *rol playing*, entre otros).

- Programa de Afectividad y Sexualidad

El Colegio promueve la educación en una sexualidad humana integradora, a través de un programa que contempla las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa de desarrollo. Este programa, de carácter transversal, integra de manera explícita la prevención del abuso sexual infantil.

En los colegios de la Fundación Astoreca ha optado por implementar a partir de 2012 el Programa CESI del Dr. Ricardo Capponi., complementado con otros programas aprobados por el Ministerio de Educación.

- Capacitación de funcionarios en prevención y detección en abuso sexual infantil

Se realiza un taller que está dirigido a la totalidad de los funcionarios del Colegio.

Estos contenidos son actualizados y socializados con los integrantes nuevos del equipo, a través de procesos de inducción, coordinados por el Encargado de Convivencia, quien gestionará los apoyos pertinentes (internos y/o externos).

- Charlas informativas para las familias

Se realizan charlas para los padres/apoderados, con el fin de favorecer la educación de los niños en torno a la prevención, protección, autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según las etapas del ciclo vital de los niños/as.

El objetivo de estas charlas es acoger la preocupación colectiva, de manera de

entregar a las familias conocimientos que ayuden y orienten, no sólo en el escenario del Colegio, sino también en el marco de la vida cotidiana.

Se abordará, al menos una vez al año, una aproximación al tema de abuso sexual, socializando el presente protocolo.

4.2. Gestión de Condiciones Protectoras

4.2.1. En relación al Personal

a) Selección y Reclutamiento de Personal

Para la selección del personal que se desempeñará en el establecimiento, se aplica un Protocolo de Selección de Personal que considera entre otras las siguientes medidas al momento de la contratación:

- La Ley 19.464, Artículo N°3 establece que no pueden desempeñarse como asistentes de la educación quienes no acrediten idoneidad psicológica para desempeñar dicha función, sobre la base del informe que debe emitir el Servicio de Salud correspondiente.
- Exigir el certificado de antecedentes penales para fines especiales, para tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales. Estos certificados deben ser actualizados al menos anualmente. Este documento se solicitará a todo trabajador, independientemente de la modalidad de contrato e incluyendo a monitores de taller y reemplazantes.

Según la Ley N° 20.594 que establece prohibiciones para que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños, y crea el registro nacional de condenados por esos delitos, el Colegio tiene la obligación de consultar a dicho registro antes de contratar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, para verificar si el aspirante figura en el registro de sentenciados (www.registrocivil.cl). Este documento se solicitará a todo trabajador, independientemente de la modalidad de contrato e incluyendo a monitores de taller y reemplazantes.

Solicitar referencias de al menos dos empleadores anteriores, si los hubiera o del centro de formación, cuando el postulante busque trabajo inmediatamente después de su titulación.

b) Alumnos en Práctica

Se le solicitará a la Universidad correspondiente la presentación del alumno en práctica a través de una carta de Presentación de la Universidad correspondiente, certificado de antecedentes para fines especiales y consulta a registros de condenados por delitos sexuales. Se llenará una ficha que incluye datos de identificación, especificando horas y días de trabajo, funciones y cursos asignados.

c) Registro de Personal que presta servicio en el establecimiento

Toda persona que presta servicios internos y externos para el establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el Colegio, en forma habitual o circunstancialmente. Este registro incluye nombre completo, RUT y domicilio.

d) Trabajos mantención u obras

La realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, de preferencia se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y/o resguardando que la zona de trabajos esté aislada a través de paneles de seguridad, que limiten el acceso de alumnos.

e) Actividades de Investigación o de Registro Audiovisual

Las actividades que signifiquen contacto con niños o que deje registro fotográfico o audiovisual, debe estar autorizado por la Dirección del establecimiento, luego de verificar su propósito y uso. Si se estima pertinente se podrá solicitar consentimiento informado a los padres o apoderados de los niños en cuestión.

4.2.2. En relación a la utilización de la Infraestructura

a) Circulación en patios

En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión. Los niños no pueden circular por los patios en horario de clases, a excepción de las salidas autorizadas al baño, o su asistencia a actividades de apoyo (fonoaudiólogo, psicopedagogo, psicólogo u otro).

b) Acceso a baños

Los baños del Colegio están dispuestos por separado para los diferentes ciclos de enseñanza. A su vez, están separados por género. Los niños del área de preescolar van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de clase, la educadora autoriza y supervisa la entrada y salida. En caso que el alumno requiera de atención especial de un adulto al interior del baño, se avisará de inmediato al apoderado con el objetivo de dar aviso de la situación y solicitar la autorización de éste para asistirlo.

Las labores de aseo de estos baños se realizan al término de la jornada escolar y en los momentos en que los alumnos se encuentren en horario de clases y no los estén utilizando. El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al Colegio como para los funcionarios. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos.

c) Uso Camarines

Están divididos por género. Su uso es supervisado por los profesores de educación física, quienes abren los camarines al inicio y al término de la clase para que los alumnos hagan

uso de ellos, permaneciendo el profesor en la puerta. El ingreso del adulto al camarín se justifica en caso de alguna medida de emergencia o alguna situación de conflicto o de hostigamiento entre los alumnos.

4.2.3. En relación al funcionamiento de los establecimientos

a) Retiro de niños:

Al horario de salida, las medidas adoptadas son las siguientes:

- Preescolares: Cada educadora entrega directamente a los alumnos al apoderado o adulto autorizado, incluyendo el transportista escolar.
- Escolares (1° Básico a IV° Medio): Los alumnos son entregados a los apoderados o personas autorizadas por estos para su retiro, incluyendo a los transportistas escolares⁷.

Los niños que se retiran solos deben ser autorizados por escrito por sus padres y se les podrá entregar una credencial que deben portar. El Colegio dispondrá de al menos un funcionario que supervise la salida de los alumnos/as.

Los retiros durante la jornada deben ser solicitados por el apoderado a través de una comunicación escrita. Una vez autorizados por el profesor, se ingresan en el libro de Registro de Salida ubicado en Secretaría o Portería del Colegio.

Situaciones Especiales: El apoderado deberá de modo diligente informar al Colegio sobre cualquier medida y/o restricción judicial (ej. no acercamiento de un adulto a un niño). En caso de existir una medida judicial de no acercamiento se velará por su cumplimiento, evitando que tenga acceso al niño o que lo retire.

b) Realización de talleres o actividades extraprogramáticas

Los monitores de taller están encargados de un grupo de niños, en todo momento, evitando que queden sin supervisión.

Cuando los talleres se realicen los días sábados, el coordinador debe permanecer en Secretaría durante el desarrollo de los talleres, procurando registrar el ingreso y egreso de todas personas. (ej. ACLE, Scouts, entre otros). Se llevará una lista de asistencia de los niños.

c) Salidas fuera del Colegio

En actividades extraordinarias consideradas en el currículum, como jornadas, campamentos, paseos, retiros u otros, los grupos de alumnos deberán ser acompañados, a lo menos, por un docente en forma permanente, con el apoyo de otro docente, asistente

⁷ El Colegio recomienda a los apoderados que al momento de contratar los servicios de un transportista registren nombre, RUT, dirección y teléfono. Es importante verificar que la licencia de conducir y revisión técnica estén al día y que el transportista cumpla con toda la normativa respecto del servicio que otorga (cinturones de seguridad en buen estado, etc.).

de la educación o apoderado. Cualquier salida debe ser autorizada por escrito por el apoderado.

d) Entrevistas o reuniones privadas con alumnos o alumnas

Cuando un profesor/a u otro funcionario mantenga una entrevista privada, y fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, esta debe privilegiar la visibilidad hacia su interior.

4.2.4. Medidas de Prudencia

Es responsabilidad de todo adulto, evitar las siguientes situaciones:

- Un trato coloquial, informal o simétrico entre adultos y alumnos, que genere confusión de los roles y límites, promoviendo de esta manera el trato formal (“de usted”).
- Todo favoritismo hacia un alumno o grupo de alumnos. Todos los estudiantes deben ser tratados con igual consideración y respeto.
- Dar el número de celular personal o utilizarlo para llamar a los alumnos/as o apoderados, exceptuando en casos de emergencia.

4.2.5. Prohibiciones Explícitas

Algunas de estas situaciones se consideran faltas graves en el Reglamento Interno, pudiendo tener asociada alguna sanción administrativa⁸ o denuncia en el sistema penal, si se trata de situaciones constitutivas de delito:

- Establecer con algún niño relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- Estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- Violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los alumnos están en el baño, cambiándose de ropa o duchándose.
- Utilizar material audiovisual o digital con contenido erótico, sexual explícito o pornográfico. El material que se usa con los alumnos debe ser conforme a su edad, con un objetivo educativo y autorizado por la Dirección.
- Usar lenguaje inapropiado, de contenido sexualizado o doble sentido.
- Ofrecer y aceptar solicitudes de “amistad” de un alumno o curso a través de las redes sociales (facebook, twitter u otros).
- Establecer contacto con un alumno vía correo electrónico desde las cuentas personales de los funcionarios. En caso de necesitar contactar vía correo electrónico a un alumno o apoderado se hará uso de los correos institucionales.
- Regalar dinero u otros objetos de valor a algún alumno en particular (a excepción

⁸ Agregar sanción establecida en el Reglamento Interno.

de incentivos, premios o reconocimientos).

- Transportar en vehículo a un alumno, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes. Esto a menos que el funcionario cuente con una autorización por escrito del apoderado o en situaciones de emergencia.

V. Detección, Acogida y Protección ante Situaciones de Abuso Sexual Infantil

5. 1 Sistema de Registro

Se abre una carpeta por alumno, para resguardar la confidencialidad de la información. Esta documentación es administrada y resguardada en Dirección del Colegio.

Cada carpeta contiene:

- Ficha de Registro por caso.
- Consentimiento informado de los apoderados.
- Registro de entrevistas.
- Antecedentes complementarios (informes, antecedentes de la causa judicial, antecedentes de salud, entre otros).

5. 2 Procedimiento

PASOS	QUIEN	CUANDO	OBSERVACIONES
Paso 1: Conocimiento de una situación de abuso	Cualquier miembro de la comunidad educativa.		La detección puede ser en base a distintos indicadores (que deben abordarse y evaluarse), en base a un relato de un alumno o en base a un reporte de un adulto.
Paso 2: Derivación interna al Equipo de Convivencia	Cualquier miembro de la comunidad educativa, debe dar cuenta de manera inmediata al Equipo de Convivencia.	Inmediatamente después de que se tiene conocimiento de una situación de maltrato infantil o abuso sexual.	El Equipo de Convivencia revisa los antecedentes, configura y fundamenta una sospecha de maltrato infantil o abuso sexual infantil, considerando los indicadores o relato si existiera. Se llena la Ficha de Registro de Caso. Se informa a la Dirección del Colegio.
Paso 3: Entrevista con los apoderados	Encargado de Convivencia Escolar (con la colaboración de los miembros del	Inmediatamente luego de que se ha detectado el caso.	Se cita al apoderado del afectado para comunicar la situación. Si la situación es de un alumno a otro, se cita a ambos apoderados por

	Equipo de Convivencia).		separado. Se explica a los apoderados sobre el maltrato infantil y el abuso sexual como situaciones que son delitos, por lo que existe la obligación de denunciar (carabineros, fiscalía, OPD, PDI correspondiente al lugar donde fue cometida la situación de abuso). Se firma el Consentimiento Informado de Apoderados.
Paso 4: Denuncia a los organismos correspondientes	Director (en caso de no estar presente, lo reemplaza en esta labor el coordinador o el Encargado de Convivencia).	Dentro de las 24 horas de tomado conocimiento del caso.	Si la situación de abuso fue cometida por un adulto o por un mayor de 14 años, se debe denunciar en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI, OPD o Fiscalía correspondiente). Si la situación fue cometida por un menor de 14 años, se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del Colegio.
Paso 5: Medidas administrativas	Equipo de Convivencia Escolar.	Inmediatamente luego de que se ha detectado el caso.	
Paso 6: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo, si procede	Equipo de Convivencia Escolar.	Una vez que se hayan identificado las necesidades del afectado para su recuperación y protección.	En caso de evaluar una situación de riesgo para el alumno se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) correspondiente al territorio del colegio, para que esta evalúe la situación y considere la posibilidad de interponer requerimientos de protección ante el Juzgado de la Familia.
Paso 7: Seguimiento	Encargado de Convivencia Escolar (con la colaboración de los miembros del Equipo)	Durante el tiempo que dure la investigación.	

Paso 1: Conocimiento de una situación de Abuso Sexual

a) Detección de Situaciones de Abuso Sexual en base a Indicadores

La detección en base a señales o indicadores se utiliza cuando no hay relato de abuso sexual o de manera complementaria a este.

La literatura especializada señala como indicadores de abuso sexual⁹:

- **Indicadores Físicos**

Aunque con frecuencia los abusos sexuales no dejan lesiones físicas, es posible encontrar indicadores tales como:

- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Enuresis o encopresis en niños que ya controlan esfínteres.
- Picazón o molestias evidentes en zona genital.
- Dificultad para sentarse o caminar.
- Embarazo, especialmente en menores de 14 años.

- **Indicadores Comportamentales**

Estos indicadores pueden dividirse en indicadores sexuales y no sexuales.

Sexuales:

- Sobreerotización, masturbación excesiva o compulsiva, comportamientos sexualizados (juegos o actitudes con contenido erotizado).
- Interacción sexual con pares o agresiones sexuales a niños pequeños o vulnerables.
- Seducción manifiesta hacia adultos.
- Lenguaje y conocimientos sexuales curiosos, sofisticados o inusuales para su edad.

No Sexuales:

- Desórdenes funcionales: alteraciones en el sueño (insomnio, pesadillas) o de la alimentación (obesidad, anorexia, bulimia)
- Problemas emocionales: tristeza, ansiedad, retraimiento, falta de control emocional, sentimientos de inseguridad, desconfianza, cambios notorios en la personalidad.
- Problemas Conductuales: agresión, ira, hostilidad, fugas del hogar o colegio, uso de alcohol y drogas, conductas de infracción del ley, conductas de autoagresión, intentos de suicidio.
- Problemas en el desarrollo: Conductas regresivas (enuresis, encopresis, retraso en el habla, entre otros).
- Problemas en el ámbito académico: Problemas de concentración, de aprendizaje o de rendimiento académico, dificultades en la integración con pares, ausentismo.
- Aislamiento de pares y familiares.

⁹ Estos indicadores están ampliados en el Anexo N°3.

Estos indicadores no deben ser considerados de manera aislada, es necesario evaluarlos en relación con otras señales y su manifestación en el tiempo. Entonces, pasan a ser señales de alerta cuando van asociados (existe más de un indicador) y/o son persistentes.

Las señales de alerta no prueban una situación de abuso sexual, ya que pueden aparecer como síntomas de otras circunstancias (situaciones de negligencia, abandono, maltrato físico o psicológico, entre otros), pero sí identifican la necesidad de observar, evaluar e intervenir. Se requiere de un profesional experto para determinar la configuración del abuso sexual.

Para indagar en la situación, se realiza una entrevista al alumno para explorar en su sintomatología, conocer antecedentes complementarios, y favorecer un clima de confianza para una eventual revelación de alguna situación de riesgo o abuso, procurando no inducir respuestas. Cabe tener en cuenta que los niños/as víctimas de abuso sexual pueden estar en una situación de sometimiento, silenciamiento o amenaza, presentando lealtad hacia la figura agresora.

b) Detección de situaciones de Abuso Sexual cuando existe un relato de un alumno de haber sufrido tal abuso

Situación de abuso sexual de un alumno por parte de una persona externa al Colegio:

Si un alumno le relata a un profesor o a un asistente de la educación haber sido víctima de abuso sexual por un familiar o persona externa al Colegio, se debe acoger este relato y realizar una breve entrevista, bajo las siguientes condiciones:

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Mantener una actitud constante de escucha hacia el entrevistado.
- No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- Actuar serenamente, lo importante es contener.
- No solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
- Si el funcionario duda de su capacidad para abordar la entrevista, puede pedir apoyo o asesoramiento a profesionales con mayor formación o experiencia en el tema.

Situación de abuso sexual cometida por una persona interna al establecimiento:

- De un alumno por parte de otro alumno: Se adoptará como medida hablar con ellos por separado, jamás confrontarlos. Se deberá centrar la atención en el posible agredido. Desarrollar una entrevista según las indicaciones antes expuestas.
- Situación de abuso sexual de un alumno por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional: Se entrevistará a ambos por separado, jamás confrontarlos y centrando la atención en el posible agredido. Desarrollar una entrevista según las indicaciones antes expuestas. Se adoptarán las medidas inmediatas de separación con respecto a persona que habría cometido la agresión, evitando que el alumno esté expuesto a su presencia o influencia.

c) Reporte de un apoderado u otro adulto de una situación de abuso sexual

Si un apoderado u otro adulto relata ante algún profesor o funcionario del establecimiento alguna situación de abuso sexual que afecta a su pupilo o a otro alumno del Colegio, la persona que acoge esta relato debe informar de manera inmediata a un integrante del Equipo de Convivencia, de manera que esta persona reporte de manera formal la situación, quedando registrado en la Ficha de Registro de Caso y firmado por este adulto.

Si el adulto pide que se guarde como un secreto el reporte del hecho, se le explicará que lo que corresponde es activar el presente protocolo, informando al Equipo de Convivencia, quien activará una investigación sobre los hechos y resguardará la información confidencial del caso, para evitar que la víctima sea expuesta o estigmatizada.

Si este adulto se niega a formalizar este proceso, el profesor o funcionario que recibió el relato inicialmente deberá reportar ante el Equipo de Convivencia, firmando el documento respectivo. Además, se deberá dejar constancia de la negativa del apoderado de concurrir ante el Equipo de Convivencia.

Paso 2: Derivación interna al Equipo de Convivencia Escolar

El funcionario que tome conocimiento de un hecho de abuso sexual, deberá dar cuenta de manera inmediata, al Comité de Convivencia Escolar, solicitando su intervención en el caso. El no reportar esta situación será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de Higiene, orden y seguridad del establecimiento.

Este equipo revisará los antecedentes, configurará y fundamentará una sospecha de abuso sexual infantil, considerando los indicadores y relato si existiera. En base a esto se llenará la Ficha de Registro de Caso, remitiendo los antecedentes a la Dirección del establecimiento y se informará al sostenedor.

Para evaluar la situación se basará en los siguientes criterios de gravedad y riesgo, entre otros:

- Que la salud o seguridad básicas del niño se encuentren seriamente amenazadas
- Que no exista una figura familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger al niño
- Que el episodio de abuso sea cercano temporalmente
- Que se trate de un hecho repetido o crónico
- Uso de fuerza o amenazas
- Alta dependencia respecto de la figura agresora
- Agresor con antecedentes de violencia intrafamiliar
- Agresor con antecedentes previos de agresión sexual

Paso 3: Entrevista con los apoderados

Ante una sospecha fundamentada de abuso sexual o ante un relato, se cita inmediatamente a los apoderados o a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el alumno. Se tomará como resguardo no involucrar o alertar a la persona que se sospecha ha abusado del alumno.

No se aplicará este paso si se estima que comunicarlo a los padres puede significar riesgo para el alumno, por ejemplo, ante la sospecha de abuso sexual intrafamiliar o maltrato en que no se visualice alguna figura que lo pueda proteger.

Si la situación o relato de abuso es respecto de un alumno a otro, se cita a los padres de ambos involucrados por separado para comunicarles la situación ocurrida.

Se comunicará al apoderado la situación o relato, en un lugar privado, aclarando los motivos de la entrevista. Para su realización se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones, entre otras:

- Evitar culpabilizarlos.
- No hacer de la entrevista un interrogatorio sobre los hechos, sino un espacio en el cual el adulto tome conciencia de la situación, y adopte un rol activo de protección efectiva en favor del alumno (medidas legales, familiares u otras).
- Transmitirles que el interés es atender y proteger al alumno, y que el Colegio le brindará apoyo y orientación en esta tarea.

Se explicará a los apoderados que frente a un eventual relato de abuso sexual o abuso sexual infantil (que es un delito), existe la obligación legal de denunciar en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI), OPD, correspondiente al lugar en que habría sido cometida la situación de abuso.

En caso que la familia y/o adultos a cargo del alumno decidan interponer personalmente la denuncia, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar con el documento que realizó la denuncia el que deberá presentar al Colegio. Se le explica al

adulto que en caso de no realizar esta gestión o de no certificar la denuncia, el Colegio procederá a realizarla. Todo ello dentro de un plazo de 24 hrs. de conocido el hecho o relato.

Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado.

Paso 4: Denuncia a los organismos correspondientes

En caso de situaciones de agresión sexual cometidas por adultos o mayores de 14 años, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones, OPD, o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos.

Se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del niño, cuando se trate de situaciones cometidas por menores 14 años, siempre que la situación reúna los requisitos de una situación abusiva. Esto abre la posibilidad de que la situación sea evaluada e investigada como vulneración de derechos y que el niño que cometió la conducta abusiva pueda acceder a un programa de intervención con inimputables.

Comisaría Renca Dirección: Blanco Encalada N°79, Renca. Teléfono: (2) 29223980 Comisaría Lampa Dirección: Baquedano N°901, Lampa Teléfono: (2) 29224035 Policía de Investigaciones (PDI) Renca Brigada de Investigación Criminal Dirección: Apóstol Santiago N°1672, Renca. Teléfono: (2) 27083547 Juzgado de Familia de Santiago (1° a 4°) Dirección: San Antonio N°477, Santiago. Teléfonos: (2) 27684500 / 4600 / 4700 / 4800.	Policía de Investigaciones (PDI) Lampa Brigada de Investigación Criminal Dirección: El Tranque 0100, Población el Roble, Colina. Teléfono: (2) 27083272 Brigada de Delitos Sexuales y Menores (BRISXME) Dirección: General Borgoño N°1204, 4° Piso, Independencia. Teléfono: (2) 27082041 Fiscalía Local Centro Norte Dirección: Pedro Montt N°1606, Santiago (Centro de Justicia) Teléfono: (2) 29657000.
---	---

Paso 5: Medidas Administrativas

a) Si se trata de una agresión sexual de un alumno a otro: Según sea el caso, se evaluará separar al alumno afectado del o los alumnos que hayan cometido la agresión.

b) Si se trata de una agresión cometida por un profesor o funcionario:

Según sea el caso, se evaluará:

- separar al funcionario del o los alumnos eventualmente afectados,
- retirar al funcionario de sus funciones,
- realizar una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades,
- informar vía oficio al Departamento Provincial Ministerial de Educación correspondiente, Secretaría Regional Ministerial de Educación. Igualmente podrá informarse a la Superintendencia de Educación.

Si existen antecedentes fundados de abuso, el sostenedor tiene la facultad de desvincular al funcionario de la institución.

Paso 6: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo.

Si procediera, el Colegio apoyará a la Familia a contactar a aquellos servicios o programas disponibles en organismos públicos especializados que brindan la asistencia necesaria para la protección y recuperación física o emocional del niño,

En caso de evaluar una situación de riesgo para el alumno se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) correspondiente al territorio del Colegio, para que evalúe la situación y considere la posibilidad de interponer un requerimientos de Protección ante el Juzgado de Familia.

Oficina de Protección de Derechos (OPD Renca)
Dirección: Balmaceda N° 4020, Renca.
Teléfonos: (2)26856611 - (2)26856688 – (9)92188613
Correo Electrónico: opdrenca@gmail.com

Oficina de Protección de Derechos (OPD Lampa)
Dirección: Baquedano N° 322, Lampa
Teléfonos: (2)28423508 – (9) 99954977
Correo Electrónico: opdlampa@gmail.com

Paso 7: Seguimiento

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso conocida, a través de entrevistas con apoderados, visitas, coordinación con instituciones, informes, llamados telefónicos u otros. Se revisa el cumplimiento de los compromisos asumidos en los plazos estipulados.

Este paso incluye también la colaboración con las redes de servicios públicos competentes, a través de declaraciones o elaboración de informes a solicitud ej. Fiscalía, OPD, Carabineros, Policía o Tribunales de Justicia.

El proceso de seguimiento será de responsabilidad del Encargado de Convivencia, quien contará con el apoyo de algún integrante del Comité de Convivencia Escolar o algún otro profesional que sea designado para esta labor.

VI. Socialización y Actualización

Se velará porque el texto del Protocolo esté a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa que deseen consultarlo en www.astoreca.cl.

El protocolo será revisado por la Dirección Académica de la Fundación en coordinación con la Dirección del Colegio y evaluado, a la vez, por el Comité de Convivencia Escolar con el objetivo de mantenerlo actualizado. Se incorporarán las modificaciones necesarias, de acuerdo a las modificaciones legislativas, los lineamientos de la política pública en Educación y protección a la infancia, la política institucional o los requerimientos que surjan de la implementación del Protocolo en la práctica.

VII. Anexos

ANEXO N°1: ASPECTOS LEGALES ASOCIADOS A LOS DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

Tipificación de Delitos Sexuales

- a) Abuso Sexual Propio: Es una acción que tiene sentido sexual pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor al niño de estos al agresor, inducidas por el mismo. La pena asociada a este delito es de 3 a 5 años y 3 a 10 años si la víctima es menor de 14 años.
- b) Abuso sexual impropio: Es la exposición a niños a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía. Las penas para este delito van de 541 días a 5 años dependiendo si concurren circunstancias.
- c) Abuso Sexual Agravado: Acción sexual que no implica acceso carnal, que consiste en la introducción de objetos de cualquier tipo (incluyendo partes del cuerpo) por vía vaginal, anal o bucal; o se utilicen animales. Este delito considera una pena de 5 hasta 20 años si la víctima es menor de 14 años.
- d) Violación: Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza o intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastornos o enajenación mental. Las penas asociadas a este delito van de 5 a 15 años, cuando la víctima es mayor de 14 y de 5 hasta 20 años cuando es menor de 14.
- e) Estupro: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño mayor de 14 años y menor de 18 años, cuando la víctima tiene una discapacidad mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia de la víctima. Este delito tiene asociado una pena de 3 a 10 años.
- f) Producción de Pornografía Infantil: Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte. Este delito contempla una pena de 3 a 5 años.
- g) Almacenamiento de Material Pornográfico: Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte. Este delito tiene considera una pena de 541 días a 3 años.
- h) Facilitación de la Prostitución Infantil: Promover o facilitar la explotación sexual comercial de menores de 18 años. Tiene una pena de 3 a 5 años y puede llegar hasta los 20 años si concurren agravantes.
- i) Cliente de Prostitución Infantil: Obtener servicios sexuales de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones. Tiene una pena de 3 a 5 años.

ANEXO N°2:

SOBRE LA DENUNCIA Y LA COLABORACIÓN CON EL PROCESO PENAL

La legislación chilena establece en el Código Procesal Penal (CPP) el inicio de un procedimiento penal a través de una denuncia, que es la comunicación ante el Ministerio Público o las policías del conocimiento que cualquier persona tenga de la comisión de un hecho pueda revestir carácter de delito, en este caso de delito de tipo sexual (Artículo 173).

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que la tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona adulta que se entere del hecho.

¿A quienes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art.175 CPP: Denuncia obligatoria.

El Código Procesal Penal establece un mandato especial para ciertos funcionarios de denunciar los delitos que conozcan en el ejercicio de sus funciones, entre estos a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, quienes deben poner en conocimiento del Ministerio Público los delitos que afectan a los alumnos o que hayan tenido lugar en el establecimiento.

PLAZO: Art 176 CPP: Plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Art. 177 CPP: Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del cp, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

Art. 494 CP: “SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM” (entre 32 mil y 129 mil pesos)

Art. 369 CP: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.”

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del niño o del colegio, o en la Policía de Investigaciones de Chile. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente al Fiscalía a realizar la denuncia.

Obligación de Declarar como Testigo

La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone.

Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.

ANEXO N°3:

INDICADORES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

La literatura especializada señala como indicadores de abuso sexual, entre otros:

- **Indicadores Físicos**

Aunque con frecuencia los abusos sexuales no dejan lesiones físicas, es posible encontrar indicadores tales como:

- ✓ Ropa interior rota, manchada o con sangre.
- ✓ Lesiones, laceraciones, sangramiento o enrojecimiento en la vagina, el pene o el ano.
- ✓ Desgarros recientes de himen.
- ✓ Dificultad para sentarse o caminar.
- ✓ Dolor al orinar.
- ✓ Irritación en la zona vaginal o anal (dolores, magulladuras, picazón, hinchazón, hemorragias).
- ✓ Flujo vaginal o del pene.
- ✓ Infecciones genitales o del tracto urinario.
- ✓ Infecciones en el tracto intestinal.
- ✓ Enfermedades de transmisión sexual (gonorrea, sífilis, condilomas, chlamydia, trichomona, herpes tipo 1 y 2, virus del papiloma humano) o VIH.
- ✓ Embarazo

- **Indicadores Comportamentales**

Estos indicadores pueden dividirse en indicadores sexuales y no sexuales.

Indicadores Sexuales

- ✓ Conductas sexuales: sobreerotización, masturbación excesiva o compulsiva, interacción sexual con pares, agresiones sexuales a niños pequeños o vulnerables, comportamientos sexualizados o de seducción manifiesto hacia adultos, promiscuidad, vivencias de explotación sexual comercial.
- ✓ Conocimientos sexuales raros, sofisticados o inusuales para su edad. Por ejemplo, cuando un niño manifiesta conocer situaciones sexuales, haciendo referencia a sensaciones (sabores, olores).

Indicadores No Sexuales

- ✓ Desórdenes funcionales: alteraciones en el sueño (insomnio, pesadillas) o de la alimentación (obesidad, anorexia, bulimia).
- ✓ Problemas emocionales: Depresión, ansiedad, retraimiento, falta de control emocional y fobias (a personas, lugares), crisis de pánico, sentimientos de inseguridad, terror (a la presencia de un adulto del sexo masculino) o a otras situaciones, cambios notorios en la personalidad y falta de confianza.
- ✓ Problemas Conductuales: Agresión, ira, hostilidad, fugas del hogar o colegio, uso de alcohol y drogas, conductas de infracción del ley, conductas de autoagresión, intentos de suicidio. Conductas compulsivas de lavarse o ducharse.
- ✓ Problemas en el desarrollo: Conductas regresivas (enuresis, encopresis, chuparse el dedo), retraso en el habla.
- ✓ Problemas en el ámbito académico. Problemas de concentración, de aprendizaje o de rendimiento académico, dificultades en la integración con pares, ausentismo.
- ✓ Aislamiento de pares y familiares.
- ✓ Sobreadaptación, pseudomadurez¹⁰.

¹⁰ Gracia Fuster, 2000; Intebi, 2007.

ANEXO N°4:

FICHA DE REGISTRO DE CASO PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Fecha en que toma conocimiento del hecho	
--	--

I.- Identificación

Nombre el Alumno/a			
Curso			
Fecha de Nacimiento		Edad	
Persona que Comunica el hecho			
Relación Con el Alumno/a			
Teléfono de Contacto			

II.- Descripción del Caso (consignar con la mayor exactitud posible las señales que pueden generar sospecha, relato del niño, posibles implicados en los hechos)

III.- Medidas Adoptadas (señalar las medidas adoptadas con el niño/a, los apoderados, gestiones externas)

Firma y RUT del adulto que comunica el hecho:

Firma _____ RUT _____

Firma y RUT del integrante del Equipo de Convivencia que registra en la ficha

Firma _____ RUT _____

Toma Conocimiento la Dirección del establecimiento

Fecha y hora de Recepción de los antecedentes:

Nombre y Firma

Día: _____
Hora: _____

**ANEXO N°5:
CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APODERADOS**

Yo, _____, padres, madre o apoderado de _____ del curso _____, declaro haber sido citado por el Equipo de Convivencia del colegio con fecha _____, y haber sido informado de la situación que afecta al niño/a, que se resume en:

Ante esta situación, he sido informado que por revestir características de delito, la medida que corresponde es la denuncia ante las autoridades competentes.

Mi decisión al respecto es:

___ Interpondré personalmente la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía, antes de las 8:00 del día de mañana, informando al colegio inmediatamente de realizada, entregando N° de Parte.

___ No interpondré personalmente la denuncia, sabiendo que en tal eventualidad será el establecimiento que denunciará.

Fecha:

Nombre, firma y RUT del apoderado/a.

PROTOCOLO DE EMBARAZO PATERNIDAD Y MATERNIDAD

Embarazo, Maternidad y Paternidad

El Colegio resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las alumnas embarazadas, alumnas madres y de los alumnos progenitores adolescentes en cumplimiento de la legislación vigente y un enfoque de retención escolar. Al respecto la Ley General de Educación indica;

“Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Afectividad y Sexualidad

El Colegio promueve el auto cuidado en los alumnos. Para ello se desarrollan programas permanentes de carácter preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad. En estos programas se trabajan entre otros aspectos: la afectividad, cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado. Estos ejes se trabajan tanto en la hora de Orientación como de Consejo de Curso y se refuerzan en las asignaturas de Ciencias Naturales y Biología.

Criterios Generales para toda alumna embarazada, madre y padre adolescente.

- Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
- Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).
- La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.
- El Colegio otorgará apoyo y orientación a la alumna embarazada o madre y/o al alumno progenitor, a través de, entre otros, la Encargada de Salud, el Profesor Jefe, el Coordinador de Ciclo, el psicólogo escolar, el Orientador, el Coordinador de Formación.

- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- La Coordinación de Ciclo, concordará con el estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el alumno será promovido de acuerdo a su rendimiento académico.
- No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, *post* parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Sala de Primeros Auxilios. Los ingresos y salidas del apoderado de la alumna para estos fines deberán ser coordinados con la Dirección del Colegio.
- Las alumnas embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición. Después del parto, las alumnas serán eximidas de estas clases por su condición médica hasta que finalice un periodo de al menos seis semanas (puerperio), tras el cual deberán retomar las actividades normalmente, previo Certificado Médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases. Dicho certificado debe ser entregado al Profesor Jefe o Coordinador de Ciclo.

Respecto del periodo de maternidad y paternidad.

- El Colegio brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, a la madre y/o al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar *post* parto.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN ALCOHOL Y DROGAS

I. Consideraciones Preliminares

El Colegio promueve un ambiente escolar de resguardo de los estudiantes y pretende con este protocolo contribuir a mejorar la calidad de vida de éstos. Se pretende aportar al bienestar a través de acciones de prevención para fortalecer factores protectores y disminuir los de riesgo, a fin de evitar el consumo de alcohol y drogas, así como otras sustancias perjudiciales para la salud.

El establecimiento considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece el énfasis en un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de dichas sustancias en nuestra comunidad educativa.

II. Programa de Prevención

El presente Programa de Prevención está orientado a cumplir una serie de objetivos relacionados con la disminución del consumo de sustancias por parte de los estudiantes.

Este Programa de Prevención se ha elaborado considerando los esfuerzos realizados en este tema en otras áreas de formación.

1. Objetivos del Programa

- a. Crear un entorno escolar en el que el consumo, la posesión y la venta de sustancias sean consideradas prácticas perjudiciales para toda la comunidad escolar.
- b. Establecer responsabilidades claras con respecto a la prevención según sea el estamento de la comunidad educativa relacionado con el uso de dichas sustancias.
- c. Conocer la realidad de los estudiantes – según sea el caso - en relación a su grado de involucramiento con las sustancias y la presencia de factores de riesgo y de protección asociados al consumo.
- d. Disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección asociados al consumo de sustancias por parte de los estudiantes, dentro de las posibilidades del Colegio.
- e. Involucrar a toda la comunidad escolar en las iniciativas de prevención.
- f. Identificar a los estudiantes en riesgo de consumir sustancias y a los que consumen; y dentro las competencias y posibilidades del establecimiento, entregarles una ayuda oportuna, evitando procesos de estigmatización.

Entre las acciones de prevención se destacan;

Levantamiento de información

El Colegio puede recopilar información sobre percepción, consumo, factores de riesgo y de protección mediante encuestas, entrevistas personales, focus group, de modo de tener una percepción directa de la magnitud y evolución del problema.

El levantamiento de información está a cargo del equipo de prevención del Colegio, y puede realizarse durante los meses finales del año lectivo a efectos que sea información útil para la planificación anual de las estrategias de prevención.

Actividades de Capacitación

Se realizan actividades de capacitación al menos una vez al año, para los profesores y otros profesionales encargados de llevar a cabo los programas de prevención. Estas actividades pueden incluir capacitación interna (a cargo de profesionales del Colegio) y externa (a cargo de instituciones externas al Colegio).

Charlas a alumnos y apoderados

Se pueden realizar charlas dirigidas a estudiantes y/o apoderados como parte del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Otras actividades de prevención.

Los programas de prevención específicos al consumo están basados en los programas desarrollados por el Área de Prevención del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), sin perjuicio de que puedan estar sujetos a modificaciones por parte de la Coordinación de Formación. Es responsabilidad de dicha Coordinación establecer contacto con SENDA a través del Previene Comunal para informarse de las modificaciones a los programas preventivos y para asistir a las actividades de capacitación que se realicen. Adicionalmente, el Colegio se encuentra implementando el Programa ALERTA en séptimo y octavo básico, el que cuenta con evidencia de eficacia a nivel internacional. La aplicación de programas de este tipo exige que se realicen actividades de capacitación externa al menos en una oportunidad, y que el conocimiento institucional acerca de los programas sea difundido a través de actividades de capacitación interna realizadas periódicamente. Algunas fuentes de información que se pueden consultar para identificar nuevos programas o actividades de prevención, así como para contribuir en la capacitación, se pueden encontrar en el Anexo 4.

Los talleres para padres están enfocados en promover una parentalidad positiva por medio del apoyo social y del entrenamiento en habilidades preventivas parentales. Dichos talleres están basados en los programas de SENDA y en la Escuela para Padres. Adicionalmente, los talleres deben incluir información sobre el presente protocolo y sobre la red comunal de apoyo y atención a problemas asociados al consumo, de tal forma que los apoderados

sepan a quién recurrir en caso de necesitar información o atención para miembros de su familia.

Las actividades preventivas generales forman parte de la estrategia preventiva y se deben planificar anualmente. Se trata de actividades que van más allá del trabajo en la sala de clases, con el objetivo de incluir a la comunidad escolar completa y fortalecer la participación de los estudiantes incrementando su percepción de riesgo frente al consumo y entregando información general sobre el tema. Dentro de estas actividades, se pueden realizar dramatizaciones, publicación de afiches, celebración del día mundial de la prevención, etc., a cargo de los estudiantes y profesores, en lo posible con participación de los apoderados.

Prevención Selectiva e Indicada

A diferencia de la prevención universal, que se desarrolla regularmente de acuerdo a la planificación anual de los colegios, las acciones de prevención selectiva e indicada normalmente se activan tras la detección de una situación de riesgo (consumo por parte de familiares o amigos, conductas de riesgo en otras áreas, etc.) o luego de un incidente relacionado con sustancias (ver Sección IV).

La prevención selectiva consiste en reforzar actividades de prevención en cursos o grupos de estudiantes en que se considere necesario (cuidando de manejar la información de modo de no estigmatizar a los estudiantes), incorporando aspectos específicos del ámbito del consumo de sustancias. Por ejemplo, se trabajan las expectativas asociadas al consumo -intentando disminuir las expectativas positivas y aumentando la percepción de riesgo- o las normas grupales -entregando información que indique que la mayoría de los estudiantes opta por no consumir-.

Se sugiere que la prevención selectiva esté a cargo de miembros de los Equipos de Psicología y Coordinación de Formación y Académica del Colegio, en coordinación con el/la Encargado de Prevención del Consumo. De esta forma, se intenta que dichas actividades se realicen de forma integrada con los esfuerzos que se estén desarrollando en otras áreas.

Por otra parte, la prevención indicada consiste en derivar a los estudiantes al centro comunal correspondiente y realizar seguimiento durante el período que dure la intervención. Ambas acciones están a cargo del Encargado de Prevención del Consumo, quien además debe identificar y contactar al centro comunal al que se realizarán las derivaciones (Previene, Consultorio, Cosam, u otro).

Cabe señalar que, *aunque la distinción entre prevención selectiva e indicada sea clara en el papel, en la práctica esta distinción es más ambigua, por lo que siempre la decisión de activar uno de los dos procedimientos depende de la evaluación global que se haga de la situación*. Por ejemplo, es posible que en ciertos casos de consumo inicial se estime más pertinente realizar actividades de prevención selectiva que derivar a prevención indicada.

Información importante

Consumo en Adolescentes

La investigación científica ha mostrado que el consumo a edad más temprana está asociado a mayores consecuencias negativas y a mayores probabilidades de desarrollar trastornos asociados en el futuro. Durante la adolescencia, la experimentación con sustancias como el tabaco, alcohol y otras drogas puede considerarse normativa en la medida en que forma parte de una tendencia general por explorar distintos aspectos del mundo adulto. Sin embargo, esto no significa que dicha experimentación deba aceptarse sin exponer las consecuencias negativas que implica el consumo.

Los adolescentes tienden a ver el consumo de sustancias (en especial, pero no exclusivamente, el consumo de alcohol) como un aspecto central de su socialización, y a menudo se reporta como la única opción disponible para pasar el tiempo libre. En este sentido, tomar buenas decisiones respecto de resguardar la salud resulta más difícil para los adolescentes que tienen fácil acceso a alcohol y otras drogas, y poco acceso a actividades de esparcimiento. En consecuencia, un aspecto importante a trabajar con los adolescentes en el contexto del desarrollo de habilidades socio-emocionales tiene que ver con encontrar formas creativas y saludables de socialización y esparcimiento.

La importancia de la prevención en el uso de sustancias

La investigación ha mostrado que aunque las intervenciones consistentes en entregar conocimientos pueden ser necesarias, dichas intervenciones resultan insuficientes para prevenir el consumo cuando no están acompañadas por acciones enfocadas al aprendizaje de habilidades y en el trabajo de aspectos cognitivos como las expectativas y las normas sociales. En términos generales, se recomienda utilizar métodos combinados, enfatizando el trabajo en habilidades y normas sociales.

Más allá de las intervenciones específicas que se puedan realizar con los estudiantes, es importante recordar la necesidad de trabajar continuamente en aspectos generales del ambiente institucional. Por ejemplo, se recomienda trabajar las siguientes áreas de la convivencia escolar como forma de prevenir conductas de riesgo de diverso tipo:

- a. Bullying: se puede trabajar en políticas claras de convivencia, involucramiento de padres y estudiantes en el desarrollo de políticas y actividades de prevención de acoso escolar, y supervisión de áreas de riesgo en los recreos.
- b. Comunicación entre estudiantes y profesores: incluye negociación de reglas en la sala de clases, fomento de la expresión de diversas opiniones, y comunicación regular entre padres y profesores.
- c. Auto-estima: implica poner énfasis en el refuerzo positivo al trabajo de los estudiantes y al despliegue de habilidades sociales, incluyendo la exhibición de trabajos de los estudiantes en el Colegio.

- d. Participación de los estudiantes: se recomienda aumentar el número de instancias de participación de los estudiantes y trabajar en habilidades de liderazgo (por ejemplo, directivas de curso, centro de alumnos, programas de liderazgo).

En general, *los programas de prevención del consumo de sustancias está integrado dentro de los objetivos académicos del Colegio*. Existe evidencia de que el fracaso escolar está fuertemente asociado con el uso y abuso de sustancias. Al mismo tiempo, el uso y abuso de sustancias podría – según sea el caso- tener un impacto muy negativo en el rendimiento académico.

III. Roles y responsabilidades de los diversos estamentos

Para permitir una mayor flexibilidad en la forma en que el Colegio se organiza, cada rol incluye las responsabilidades relacionadas más claramente con él, dejando bajo el rótulo de “Otras responsabilidades” las funciones cuya asignación quedará sujeta a las determinaciones según sea el caso a tratar. Sin embargo, esto último no implica de manera alguna que las “Otras responsabilidades” sean menos importantes.

1. Director:

Le corresponde tomar conocimiento de los incidentes relacionados con sustancias y realizar la denuncia de situaciones eventualmente delictivas dentro de 24 horas de tomado conocimiento del incidente (ver Anexo 8).

También le corresponde informar y consultar al Directorio del Colegio respecto del incidente y las medidas adoptadas.

2. Equipo Directivo:

A cada Coordinador de Formación y/o Encargado de Prevención le corresponde impulsar la socialización del protocolo en la comunidad escolar, lo que implica asegurarse de que el conocimiento del protocolo forme parte del proceso de inducción de nuevos profesores y funcionarios, y de que las capacitaciones se realicen con la periodicidad especificada en el presente documento.

También le corresponde al Equipo Directivo impulsar las actividades de prevención organizadas por la Coordinación de Formación y reemplazar en sus funciones al Director en caso de ausencia.

3. Encargado de Prevención del Consumo:

Es responsabilidad del Encargado establecer contacto y coordinación con organismos e instituciones externas (Carabineros y PDI, Previene, Cosam) relevantes para la aplicación del procedimiento. Esto incluye, también, el contacto con los Encargados de los demás colegios de la Fundación, de modo de intercambiar experiencias y aunar criterios.

Además, le corresponde tomar conocimiento de los incidentes relacionados con sustancias,

definir y coordinar los pasos a seguir de acuerdo al protocolo, convocando al Equipo de Prevención del Consumo para la evaluación global y determinación de medidas de apoyo y disciplinarias. Dependiendo de las características del incidente, puede solicitar apoyo de los demás miembros del Equipo Directivo y Docente en otros pasos del protocolo.

Por último, le corresponde designar, de entre los miembros del Equipo de Prevención del Consumo, un reemplazante en caso de ausentarse.

4. Coordinación de Formación:

Le corresponde planificar, organizar y monitorear la estrategia de prevención universal a aplicar en todos los niveles, preocupándose por integrar la prevención del consumo con la prevención en otras áreas.

5. Profesores:

Es responsabilidad de los profesores prestar atención a las señales de riesgo en los estudiantes (ver Anexo 3), cuidando de no transformarse en fiscalizadores e informar oportunamente y apenas tomen conocimiento de hechos de posible consumo, porte, micro tráfico.

También les corresponde tener un rol activo en su capacitación con respecto al consumo de sustancias y, en particular, con respecto a la aplicación del presente protocolo.

Por otra parte, les corresponde a los profesores jefe implementar los programas de prevención universal con el apoyo de la Coordinación de Formación e integrar el Equipo de Prevención del Consumo en caso de ser solicitado por el Encargado de Prevención.

6. Equipo de Prevención del Consumo:

Puede estar conformado, de acuerdo al caso, por psicólogos, orientadores, encargado de convivencia, y profesor jefe del curso en que haya ocurrido el incidente. Sin embargo, el Equipo será siempre definido y convocado por el Encargado de Prevención cuando ocurra un incidente, de modo que otros miembros de la comunidad escolar se puedan integrar si las características específicas del incidente así lo ameritan.

Le corresponde asistir al Encargado cuando éste lo requiera en cualquiera de los pasos del protocolo (por ejemplo, entrevistas a estudiantes o apoderados, intervención y/o seguimiento). Sin embargo, siempre será convocado para la fase de evaluación global y determinación de medidas de apoyo y disciplinarias.

7. Otras Responsabilidades

Otras responsabilidades que deben ser asumidas por distintos miembros de la comunidad escolar son las siguientes:

- Coordinar la socialización del protocolo en la comunidad escolar. Esto implica preparar material para la inducción de nuevos profesores y funcionarios, y para las capacitaciones que se realizan cada año. También implica proporcionar información específica y breve acerca del protocolo para ser tratada en reuniones de

- apoderados y en sesiones preventivas con los estudiantes.
- Organizar capacitaciones y llevar a cabo reuniones periódicas con profesores y observación en clases para monitorear la implementación de los programas de prevención.
- Establecer contacto y coordinación con organismos e instituciones externas (Previene, Programa Habilidades para la Vida, ONGs, Universidades) relevantes para la realización de actividades de prevención.
- Coordinar reuniones periódicas con las personas encargadas de la prevención en los demás colegios de la Fundación, con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimientos.
- Coordinar y realizar actividades de prevención selectiva.
- Realizar la evaluación periódica del consumo y factores de riesgo y protección en el colegio. Esto implica modificar y aplicar la encuesta a la comunidad escolar, gestionar la realización de evaluaciones cualitativas por parte de personas externas a los colegios, y generar un informe anual con los resultados de esta evaluación.
- Realizar las entrevistas que se estimen necesarias en caso de consumo problemático de sustancias por parte de apoderados, profesores o funcionarios.
- Mantener informado al Director con respecto a los incidentes relacionados con sustancias.

IV. Incidentes Relacionados con Sustancias

El presente procedimiento de respuesta frente a incidentes relacionados con sustancias se propone como una guía de acción que facilite la toma de decisiones por parte de los profesionales, y que permita transparentar las acciones que se realizarán frente al resto de la comunidad escolar. Sin embargo, se debe recalcar que *la existencia de un protocolo no exime a los profesionales de actuar con criterio, de modo que el procedimiento debe aplicarse según sea el caso.*

1. Detección

Aunque la detección de incidentes relacionados con sustancias no constituye un paso del procedimiento, se entiende que parte del trabajo preventivo en el Colegio consiste en que la comunidad escolar esté atenta a las señales de riesgo en los estudiantes (ver Anexo 3; para efectos de corto y largo plazo del consumo de sustancias, ver Anexos 5 y 6). Esto implica también un monitoreo activo de conductas que puedan hacer sospechar que existe consumo y/o tráfico de sustancias en el Colegio. Sin embargo, el monitoreo debe ocurrir sin que se transforme en un acoso o persecución de estudiantes que presentan factores de riesgo. *Se debe realizar un esfuerzo permanente por lograr un correcto balance entre el monitoreo activo y el respeto por (y confianza en) los estudiantes.*

Por otra parte, se debe fomentar el que los estudiantes participen en la detección del consumo propio y de sus compañeros, estableciendo medidas para proteger a quienes

entreguen información y considerando la posibilidad de disminuir las sanciones de quienes reconocen su propio consumo inmediatamente después de un incidente. De forma similar, se debe proteger y apoyar a los profesores o funcionarios que detectan incidentes relacionados con sustancias, ya que los estudiantes (involucrados o no) pueden exhibir conductas de rechazo u hostilidad luego de ser sancionados. El monitoreo de la convivencia y el trato hacia las personas que participan de la detección debe formar parte fundamental de la fase de seguimiento. Para esto, el Encargado de Prevención del Consumo debe coordinarse activamente con el Encargado de Convivencia.

Artículos asociados al consumo. Una circunstancia específica dentro del ámbito de la detección tiene que ver con el hallazgo de sustancias o artículos asociados al consumo (ver Anexo 7) en dependencias del Colegio. Dado que en esta situación puede que no sea posible identificar a un estudiante o grupo de estudiantes en particular, no es pertinente aplicar el procedimiento detallado más abajo. Sin embargo, en caso de encontrar drogas ilegales en el Colegio, es necesario informar a Carabineros, PDI, Tribunales, para que se hagan cargo de la sustancia y determinen la necesidad de iniciar una investigación. En cualquier caso, *el hallazgo de sustancias o artículos asociados debe ser comunicado al Encargado de Prevención del Consumo para aumentar el monitoreo y reforzar las actividades de prevención.* La decisión de informar o no a la comunidad escolar acerca del incidente será analizada por el Comité de Convivencia Escolar.

2. Manejo de Medicamentos

El consumo indebido de sustancias no se limita al alcohol, tabaco y drogas ilegales. También es posible que medicamentos destinados a tratar trastornos conductuales sean consumidos sin prescripción médica.

Para evitar el mal uso de medicamentos, el Colegio cuenta con el Protocolo de Accidentes Escolares y Enfermería, que regula la administración de medicamentos, que establecerá los siguientes elementos centrales:

- a. Ningún estudiante estará a cargo de la auto-administración de medicamentos.
- b. Ningún profesor estará a cargo de la administración de medicamentos durante la hora de clases.
- c. Los apoderados serán responsables de comunicar al Colegio respecto de la prescripción de medicamentos.
- d. Habrá un Encargado de Salud responsable de resguardar y administrar medicamentos a los estudiantes que lo requieran durante la jornada escolar (en la medida de lo posible).

En lo que respecta a uso, porte, *auto-administración o tráfico de medicamentos será abordado de acuerdo al procedimiento detallado más abajo, tal como si se tratara de cualquier otra sustancia.*

3. Consumo por Parte de Adultos

Aunque el presente documento se centra en prevenir y responder al consumo por parte de los estudiantes, *el Colegio declara su interés por el bienestar de la comunidad escolar en su conjunto, y por lo tanto no será indiferente al consumo problemático de sustancias por parte de los adultos* (apoderados, profesores o funcionarios) miembros de la comunidad. Dependiendo del caso, se procederá de la siguiente forma para responder a incidentes que ocurran dentro del Colegio:

- a. En caso de consumo dentro del Colegio, se aplicará el reglamento interno, incluyendo abandono inmediato del recinto, denuncia a las autoridades (ver Anexo 8) y ofrecimiento de apoyo y eventual derivación.
- b. En caso de presentarse en el Colegio bajo los efectos del consumo, se solicitará abandono inmediato del recinto y se citará a entrevista con el Director.
- c. En caso de sospecha de consumo, se citará a entrevista con el Director.
- d. En caso de tráfico dentro del Colegio, se aplicará el reglamento interno, incluyendo la denuncia a las autoridades (ver Anexo 8).

4. Procedimiento

En la aplicación del siguiente procedimiento, se debe tener presente que los problemas asociados al consumo de sustancias habitualmente ocurren en conjunto con otros problemas, de modo que las respuestas deben considerar una aproximación global a la situación en lugar de enfocarse exclusivamente en las sustancias. Esto puede implicar la necesidad de aplicar distintos protocolos simultáneamente.

PASOS	QUIÉN	CUÁNDO	OBSERVACIONES
1. Contactar al Encargado de Prevención de consumo en caso de que un estudiante sea descubierto con sustancias, reporte consumo o existan pruebas de que ha habido consumo	Cualquier miembro de la comunidad educativa		En caso de sospecha, es posible no iniciar acciones administrativas, pero se comunica al Encargado de Prevención y se realiza monitoreo y registro de la sospecha.
2. Establecer el estado de salud del estudiante o los estudiantes involucrados	Encargado de Salud o personal de Enfermería	Inmediatamente	Se deben iniciar procedimientos de emergencia si un estudiante se encuentra inconsciente, con problemas para respirar, en estado de confusión o desorientación, o si ha consumido una sustancia tóxica. En caso de sospecha o evidencia de consumo no reciente (por ejemplo, el día anterior), queda sujeto a criterio del Encargado de Prevención la posibilidad de no realizar este paso.

3. Realizar una evaluación inicial (determinar quién está involucrado y de qué droga se trata, entre otros)	Encargado de Prevención (y Equipo, de ser necesario)	Inmediatamente	Se realizan entrevistas a estudiantes. La determinación del tipo de droga se debe realizar sólo por medio de una inspección superficial. No se debe intentar analizar o probar la sustancia. Al finalizar este paso, el Encargado de Prevención se debe preocupar de comenzar a llenar la Ficha de Registro de Incidente, en caso de ser necesario.
4. Llamado para citar a los apoderados	Encargado de Prevención (y Equipo, de ser necesario)	Inmediatamente	Se sugiere informar inmediatamente al apoderado en caso de certeza de consumo y según el estado físico del estudiante. En caso de otras variantes (sospecha, otros involucrados, etc), se indica que Las entrevistas a los apoderados deben ocurrir dentro del período de máximo 2 semanas de conocido el hecho definido para la evaluación global.
5. Denunciar a los organismos correspondientes	Director	Dentro de 24 horas de tomado conocimiento	En situaciones en que se sospecha involucramiento de un adulto cercano o familiar en tráfico, se debe realizar el paso 5 antes del paso 4.
6. Evaluación global y determinación de medidas de apoyo y disciplinarias	Encargado de Prevención, Equipo y Director (u otro miembro del Equipo Directivo)	En un plazo máximo de 2 semanas	Entre otras estrategias, se considerarán las medidas del Reglamento de Convivencia Escolar. Cualquier determinación debe balancear las necesidades del estudiante involucrado con las del resto de la comunidad escolar, proporcionando la oportunidad de aprender de los errores y desarrollarse como personas. Si las medidas incluyen derivación a prevención indicada o tratamiento, se deben contemplar sanciones en caso de que el estudiante no siga la derivación.
7. Aplicación de las medidas	Encargado de Prevención (y Equipo, de ser necesario)	Inmediatamente después de comunicadas las medidas al estudiante, apoderados y dirección	Entre las medidas a tomar, se debe considerar la entrega de información sobre el incidente y su resolución a la comunidad escolar, teniendo presente que incidentes de este tipo tensionan el ambiente en la comunidad. El Encargado de Prevención debe llenar la Ficha de Registro de Incidente.
8. Seguimiento	Encargado de Prevención	Durante el tiempo que dure la aplicación de las medidas	Se debe monitorear la aplicación de las medidas y su efecto en la convivencia escolar, con especial preocupación por las personas que detectaron el incidente. En caso de derivación a prevención indicada o tratamiento, se debe establecer contacto periódico con los profesionales a cargo.
9. Proceso de reflexión	Encargado de Prevención (y Equipo, si estuvo involucrado)	Durante la aplicación de las medidas	Es importante instalar un espacio de reflexión para evaluar el cumplimiento del protocolo, la posible necesidad de modificarlo, y los factores que pudieron haber evitado que el incidente ocurriera.

5. Variantes en la Aplicación del Procedimiento

A continuación, se presentan distintos tipos de incidente con el objetivo de mostrar cómo la aplicación del procedimiento puede variar dependiendo de la situación específica a la que se está aplicando. Teniendo en cuenta los objetivos de la normativa enumerados más arriba, el procedimiento intenta establecer un balance adecuado entre la flexibilidad necesaria para identificar y prestar apoyo a los involucrados, y la necesidad de establecer directrices de intervención que sean equitativas y justas. Por este motivo, aunque se espera que este procedimiento sea lo suficientemente claro y consistente como para proporcionar una buena guía de acción a la comunidad escolar, no es posible ni deseable incluir todos los potenciales incidentes que podrían ocurrir. No obstante, el procedimiento queda abierto para ser modificado en el futuro y/o añadir nuevas variantes en caso de que se presenten situaciones repetidas no contempladas aquí.

a) Sospecha de consumo en el Colegio o evidencia negada por el estudiante:

Paso 1: Se contacta al Encargado de Prevención, quién inicia el procedimiento.

Paso 2: Se establece el estado de salud del estudiante.

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El Encargado de Prevención define el ámbito y procedimiento para la evaluación, incluyendo la decisión de incorporar a otros miembros del Equipo.

Paso 4: Se cita el mismo día a los apoderados para informar la sospecha de consumo. Se informa que desde el Colegio se monitoreará al estudiante, y también se les pide a los apoderados que lo hagan.

Paso 5: No es responsabilidad del Encargado de Prevención o del Director establecer la ocurrencia de un delito. Esto debe ser investigado por los organismos correspondientes. Por lo tanto, si se estima que hay suficientes elementos para hacer una denuncia, el Director debe realizar la denuncia dentro de 24 horas, según la normativa legal aplicable al ámbito educacional.

Paso 6: Es posible que la evaluación global no requiera más acciones. Si no existe convencimiento de que ha habido consumo, no se deben tomar medidas disciplinarias. Sin embargo, es posible que el Equipo llegue al convencimiento de que hubo consumo aun cuando el estudiante lo niegue.

Paso 7: Si no existe convencimiento de que ha habido consumo, se recomienda monitorear (tratando de que el estudiante no se sienta acosado o estigmatizado) junto con los apoderados por un tiempo relativamente prolongado. *El Encargado de Prevención debe llevar un registro de sospechas que permita la coordinación con otros profesionales, pero poniendo especial cuidado en que el uso que se dé a esa información no produzca estigmatización de los estudiantes.* Si la sospecha se transforma en certeza de consumo en el Colegio, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el manual de convivencia. En este caso, el consumo de sustancias en el Colegio es considerado como una falta gravísima.

Paso 8: El Encargado de Prevención debe asegurarse de que el monitoreo se lleve a cabo por el tiempo definido, realizando los registros necesarios (por ejemplo, en el cuaderno de conducta).

Paso 9: Se debe evaluar el procedimiento realizado, con especial atención en determinar si la respuesta fue apropiada y proporcional a los antecedentes disponibles, y si se logró en lo posible evitar la estigmatización del estudiante.

b) Consumo durante salidas del Colegio:

Dado que no es posible realizar el procedimiento fuera del Colegio, y para recalcar la seriedad con que el Colegio se hace cargo de este tipo de incidentes, se debe suspender la actividad para los estudiantes involucrados y realizar las gestiones para que vuelvan lo antes posible (sea un estudiante, un grupo, o todo el curso). Los estudiantes deben estar informados de esta posibilidad con antelación a la salida, y los apoderados deben firmar una autorización previa a la salida para que sus hijos puedan viajar solos de vuelta, en caso de que sea necesario.

Paso 1: Se contacta al Encargado de Prevención, para que éste se prepare para iniciar el procedimiento tan pronto como los estudiantes estén de regreso en el Colegio. Es el Encargado quien decide, de acuerdo a la información inicial, si la actividad se suspende para un estudiante, un grupo, o todo el curso. No es necesario acreditar consumo de parte de todos los estudiantes para suspender la actividad del curso completo. Para esto, y de acuerdo al criterio del Encargado de Prevención, basta con que un grupo suficientemente grande esté involucrado, para sospechar que todo el curso estaba en conocimiento y ayudó a encubrir el consumo.

Paso 2: Se establece el estado de salud del o los estudiantes involucrados.

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El Encargado de Prevención define el ámbito y procedimiento para la evaluación, incluyendo la decisión de incorporar a otros miembros del Equipo, incluyendo al profesor jefe. En caso de que el incidente consista en una sospecha o evidencia negada por el o los estudiantes, se continúa con el procedimiento delineado en la primera variante.

Paso 4: Se cita a los apoderados para informar acerca del consumo y recabar antecedentes para definir las medidas de apoyo y disciplinarias que se adoptarán.

Paso 5: El Encargado de Prevención comunica el incidente al Director, quien debe realizar la denuncia dentro de 24 horas, dependiendo del caso.

Paso 6: La evaluación global puede incluir entrevistas a estudiantes no involucrados directamente en el incidente. Se debe intentar averiguar el grado de planificación que tuvo el consumo. Para la determinación de medidas, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el Manual de Convivencia Escolar. En este caso, el consumo de sustancias durante salidas del Colegio es considerado como una falta gravísima.

Paso 7: Las medidas de apoyo en caso de consumo deben contemplar la realización de prevención indicada o derivación a tratamiento. También *se debe considerar la realización de prevención selectiva para los estudiantes involucrados que no consuman* (por ejemplo, encubridores).

Dado que en esta situación está involucrado todo un curso, la Dirección del Colegio comunicará a la comunidad escolar lo ocurrido, el procedimiento realizado, y las medidas

adoptadas por el Colegio, sin identificar a los involucrados. El objetivo de esto es transparentar la posición del Colegio frente a este tipo de incidentes, evitar rumores, reforzar el mensaje de que el consumo de sustancias es inaceptable, y contribuir a socializar el presente protocolo.

Paso 8: El Encargado de Prevención debe asegurarse de monitorear la aplicación de las medidas, realizando los registros necesarios.

Paso 9: Se debe evaluar el procedimiento realizado, con especial atención en determinar si se logró balancear las necesidades de los estudiantes directamente involucrados con las de resto del curso y con las de la comunidad escolar en general. Se deben considerar las medidas que se podrían haber implementado para prevenir el incidente. En caso de estudiantes sin antecedentes previos de riesgo o sospecha de consumo, se debe tratar de identificar posibles señales que se pasaron por alto (ver Anexos, 3, 5 y 6).

c) Tráfico por parte de un estudiante:

Paso 1: Se contacta al Encargado de Prevención, quien inicia el procedimiento.

Paso 2: Se establece el estado de salud del o los estudiantes involucrados (se entiende que es altamente probable que la persona que trafica también consuma).

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El Encargado de Prevención define el ámbito y procedimiento para la evaluación, aunque se recomienda fuertemente realizar la entrevista al estudiante junto con otro profesional, no con el fin de intimidar, sino para contar con apoyo en la entrevista y con un testigo en caso de ser necesario.

Paso 4: Se cita a los apoderados para informar acerca del tráfico y recabar antecedentes para definir las medidas de apoyo y disciplinarias que se adoptarán.

Paso 5: El Encargado de prevención comunica el incidente al Director, quien debe realizar la denuncia dentro de 24 horas. *Si existen razones para pensar que un adulto cercano o familiar está involucrado en el tráfico, se debe solicitar asesoramiento de parte de la policía antes de llamar a los apoderados.* ¹

Paso 6: La evaluación global incluye las entrevistas a los estudiantes (y sus apoderados) que compraron la sustancia. Se debe intentar averiguar las motivaciones para el tráfico y quiénes son los adultos involucrados, en el entendido de que una situación de tráfico siempre involucra a otras personas, más allá del estudiante identificado. Se debe considerar la posibilidad de que exista incitación y presión por parte de los estudiantes que compraron la sustancia. Las sanciones deben apuntar, en primer lugar, a asegurar que el tráfico no siga ocurriendo. Para la determinación de medidas, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el manual de convivencia. En este caso, el tráfico por parte de un estudiante es considerado como una falta gravísima.

Paso 7: Las medidas de apoyo deben contemplar la posibilidad de que el estudiante que trafica también consuma, por lo que puede ser necesario realizar prevención indicada o tratamiento.

Dado que los apoderados de otros estudiantes pueden estar muy preocupados con el

¹ En estos casos, la Fundación debe prestar apoyo al Director/a que hace la denuncia, incluyendo asesoría legal.

incidente, es necesario que la información a la comunidad escolar sea muy clara en señalar que se está colaborando con la investigación policial y que se están tomando las medidas necesarias para detener el tráfico.

Paso 8: El Encargado debe asegurarse de monitorear la aplicación de las medidas, realizando los registros necesarios.

Paso 9: Se debe evaluar el procedimiento realizado, con especial atención en determinar si se logró detener el tráfico y responder a las necesidades tanto del estudiante involucrado en tráfico como de los que compraron la sustancia. En caso de estudiantes sin antecedentes previos de riesgo o sospecha de consumo, se debe tratar de identificar posibles señales que se pasaron por alto (ver Anexos, 3, 5 y 6).

d) Porte o tenencia:

El porte de sustancias, legales o ilegales, constituye una situación que debe ser tratada inmediatamente como sospecha de consumo y/o tráfico, aunque no se debe descartar la posibilidad de que un estudiante porte drogas sin saberlo (en cuyo caso se debe hacer lo posible por identificar a otras personas involucradas). En cualquier caso, la situación debe ser investigada a fondo y ser tratada como un incidente grave por parte de la comunidad escolar.

Paso 1: Se contacta al Encargado de Prevención, quien inicia el procedimiento.

Paso 2: Se establece el estado de salud del estudiante.

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El Encargado de Prevención define el ámbito y procedimiento para la evaluación, aunque se recomienda fuertemente realizar la entrevista al estudiante junto con otro profesional, no con el fin de intimidar, sino para contar con apoyo en la entrevista y con un testigo en caso de ser necesario.

Paso 4: Se cita a los apoderados para informar la sospecha de consumo y/o tráfico y recabar antecedentes para definir las medidas de apoyo y disciplinarias que se adoptarán. Se informa que desde el Colegio se monitoreará al estudiante, y también se les pide a los apoderados que lo hagan.

Paso 5: No es responsabilidad del Encargado de Prevención o del Director establecer la ocurrencia de un delito. Esto debe ser investigado por los organismos correspondientes. Por lo tanto, si se estima que hay suficientes elementos para hacer una denuncia, el Director debe realizar la denuncia dentro de 24 horas.

Paso 6: Aunque es posible que la situación se clarifique en los pasos 3 o 4, se recomienda realizar una evaluación global para contar con el máximo de antecedentes antes de establecer si el incidente corresponde a consumo, tráfico, o ambos. Esta definición determinará los siguientes pasos a implementar, de acuerdo a las variantes correspondientes. En cualquier caso, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el manual de convivencia.

V. Anexos

Anexo 1: Principios Básicos de Prevención Universal

1. Los programas de prevención deben estar enfocados en aumentar los factores protectores y revertir o reducir los factores de riesgo, de tal forma que los factores protectores tengan un mayor peso para influir en la conducta.

Al respecto, cabe señalar que el impacto relativo de los factores protectores y de riesgo cambia con la edad. Por ejemplo, los factores asociados al ambiente familiar tienen un mayor impacto en niños menores, mientras que los factores asociados al grupo de pares tienen un mayor impacto en la conducta de los adolescentes.

También es importante recordar que la mayoría de las personas que presentan factores de riesgo no llegan a consumir ni desarrollan trastornos asociados, de modo que la presencia de dichos factores no debe usarse para etiquetar a las personas.

2. Los programas de prevención deben diseñarse para intervenir desde la etapa pre-escolar para abordar factores de riesgo tales como conducta agresiva o déficit en habilidades sociales.

La demora en intervenir en niños que presentan factores de riesgo importantes se asocia a mayores dificultades en intervenciones posteriores. Esto no quiere decir que la intervención durante la adolescencia sea demasiado tardía como para tener efectos, sino que la intervención temprana puede tener un mayor impacto, pudiendo incluso incrementar el efecto de las intervenciones que ocurren en la adolescencia.

3. Los programas de prevención para niños de primero a cuarto básico deben dirigirse a mejorar el aprendizaje académico y socio-emocional.

Estos programas deben trabajar habilidades de auto-control, auto-conocimiento emocional, comunicación y resolución de problemas sociales, incluyendo también el apoyo académico.

4. Los programas de prevención para adolescentes entre quinto básico y cuarto medio deben continuar el trabajo en competencias sociales y académicas, incorporando un foco más explícito en el consumo de sustancias.

Estos programas deben trabajar habilidades de comunicación, relaciones con los pares, auto-eficacia, asertividad, uso del tiempo libre y hábitos de estudio, incluyendo también el refuerzo de actitudes anti-drogas, expectativas negativas respecto del consumo y normalización de la ausencia de consumo.

5. Los programas de prevención deben considerar la importancia de las etapas de transición en el desarrollo.

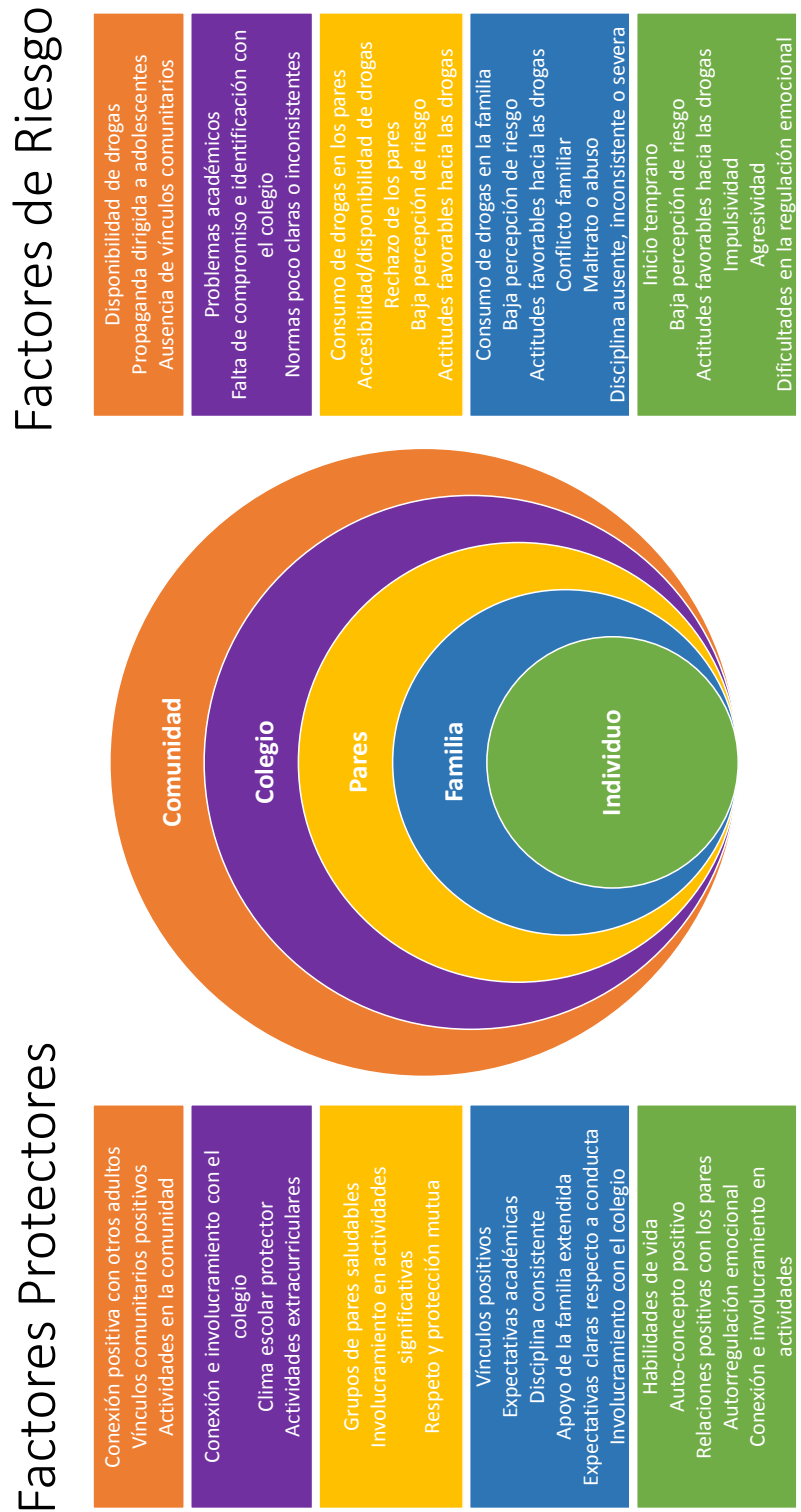
El paso desde la infancia temprana hacia la adolescencia incluye varios períodos de transición que pueden aumentar la vulnerabilidad de los niños que presentan más factores de riesgo. Por otra parte, se debe tener presente que los períodos de

transición se están volviendo más prolongados y complejos en nuestra sociedad, lo que lleva a una expansión de la ventana de riesgo asociada a las transiciones.

Sin embargo, el proceso de adaptación negativa frente a la adversidad se puede prevenir mediante esfuerzos que apunten a prestar apoyo durante los procesos de transición.

6. Los programas de prevención deben abordar todas las formas de consumo, incluyendo el uso de sustancias legales en menores de edad, el uso de drogas ilegales y el uso inapropiado de sustancias obtenidas legalmente o con prescripción médica. Dado que el término “droga” se asocia principalmente a las drogas ilegales, es preferible utilizar el concepto de “sustancias” para referirse a todas las formas de consumo.
7. Los programas de prevención basados en la familia deben fortalecer los lazos familiares e incluir entrenamiento en habilidades parentales. El monitoreo y la supervisión parental constituyen aspectos críticos para la prevención del consumo de sustancias. Estas habilidades pueden complementarse con entrenamiento en establecimiento de reglas claras y consistentes, refuerzo contingente de conductas deseables y técnicas de comunicación y escucha.
8. Los programas de prevención deben incluir técnicas interactivas tales como grupos de discusión entre pares y juego de roles, permitiendo el involucramiento activo en el aprendizaje y la reflexión en torno a los temas tratados.
9. Los programas de prevención deben sostenerse de forma continua en el tiempo, con intervenciones repetidas para reforzar los objetivos trazados.

Anexo 2: Factores Protectores y de Riesgo



Anexo 3: Señales de Riesgo en Estudiantes

A continuación se presentan algunas de las señales que permiten establecer la sospecha de consumo de sustancias. La combinación de dos o más de estas señales hace más probable que esté ocurriendo el consumo. Sin embargo, incluso si están presentes todas las señales, hay que considerar la posibilidad de que se esté dando alguna situación distinta del consumo. También se debe tener presente que algunas de estas señales se pueden confundir con cambios característicos de la adolescencia.

Estas señales normalmente se observan en consumidores habituales de sustancias, y pueden no encontrarse en consumidores ocasionales.

1. Marcado cambio en la personalidad (por ejemplo, comportamiento marcadamente más violento o agresivo, mayor retraimiento o inhibición).
2. Cambios de humor repentinos.
3. Cambios en la apariencia física o el bienestar.
4. Cambio del rendimiento académico (incluyendo cambios positivos).
5. Cambios marcados en las amistades.
6. Aumento de comunicaciones confidenciales con otros.
7. Aumento de necesidades monetarias o disponibilidad de dinero.
8. Razones poco claras para justificar ausencias o promesas incumplidas.
9. Patrón de ausencias o mal rendimiento escolar posterior a fines de semana o feriados.

Anexo 4: Fuentes de Información sobre Prevención

A continuación se presentan algunas fuentes de información sobre prevención del consumo de sustancias. Debido a que las fuentes varían mucho en cuanto a calidad y actualización en el tiempo, se privilegiaron sitios web de instituciones reconocidas, de modo de asegurar que puedan ser relevantes en el mediano plazo. Aunque existen algunos sitios con información en español, desafortunadamente la mayor cantidad de información disponible está en inglés.

- El National Institute on Drug Abuse (NIDA) de Estados Unidos presenta información actualizada y confiable sobre prevención, incluyendo “Drug Facts” (reportes breves con información sobre drogas específicas). Buena parte de la información está traducida al español:
<http://www.drugabuse.gov/es/en-espanol>
- Dentro de las publicaciones que se pueden encontrar en el sitio del NIDA, se encuentra el libro “Cómo Prevenir el Uso de Drogas en los Niños y los Adolescentes”, disponible en formato pdf:
https://d14rmgtrwzf5a.cloudfront.net/sites/default/files/redbook_spanish.pdf
- El European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (EMCDDA) tiene una herramienta de búsqueda llamada Best Practice in Drug Interventions que permite encontrar guías, herramientas y ejemplos de intervenciones preventivas utilizadas en Europa:
<http://www.emcdda.europa.eu/best-practice>
- Dentro de las publicaciones que se pueden encontrar en el sitio del EMCDDA, se encuentra el texto “Prevention of Addictive Behaviours”, disponible en formato pdf:
<http://www.emcdda.europa.eu/publications/insights/preventing-addictive-behaviours>
- La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) proporciona información general sobre drogas e información específica sobre prevención. Parte de la información se encuentra traducida al español:
<https://www.unodc.org/unodc/es/index.html>
- Dentro de las publicaciones que se pueden encontrar en el sitio de la UNODC, se encuentra el “Manual sobre programas de prevención del uso indebido de drogas con participación de los jóvenes”, un texto algo antiguo pero que puede entregar herramientas útiles:
https://www.unodc.org/documents/drug-prevention-and-treatment/S_handbook.pdf
- Un sitio muy recomendable para acceder al conocimiento científico más actualizado en relación a diversos temas, incluida la prevención, son las bases de datos de revisiones sistemáticas y meta-análisis Cochrane y Campbell:
<http://www.cochrane.org>
<http://www.campbellcollaboration.org/>

- Dentro de las revisiones de la literatura disponibles en Cochrane, se encuentra la revisión de Fabrizio Faggiano, Silvia Minozzi, Elisabetta Versino, and Daria Buscemi, “Universal school-based prevention for illicit drug use”, actualizada al año 2014:
http://www.cochrane.org/CD003020/ADDICTN_school-based-prevention-for-illicit-drug-use
- El “Catálogo de Programas de Prevención en Drogodependencias y Otras Adicciones de las Islas Baleares” presenta un conjunto de programas preventivos, que varían en cuanto a la evidencia de su eficacia, pero que permiten acceder a ideas innovadoras en materia de prevención:
<http://dgsalut.caib.es/www/infodroques/catalegprevencio/inicio-es.html>

Anexo 5: Algunos de los Efectos de Corto Plazo de Diferentes Sustancias

Alcohol:

- Habla mal articulada
- Desinhibición
- Pérdida de la coordinación motora
- Tiempo de reacción enlentecido
- Mareo
- Vómitos
- Diarrea
- Dolor de cabeza
- Distorsión visual y auditiva
- Transpiración

Marihuana:

- Irritación ocular
- Somnolencia
- Pérdida de la coordinación motora
- Aumento del apetito
- Distorsión en la percepción del tiempo
- Ansiedad y pánico
- Tiempo de reacción enlentecido

Cocaína

- Pérdida del apetito
- Aumento en la frecuencia de respiración
- Náusea
- Conducta errática y a veces violenta
- Euforia
- Ansiedad y paranoia

Anexo 6: Algunos de los Efectos de Largo Plazo de Diferentes Sustancias

Tabaco:

- Bronquitis crónica, enfisema y cáncer al pulmón
- Otros tipos de cáncer (laringe, esófago, riñón, vejiga, etc.)
- Enfermedades vasculares y aneurisma
- Hipertensión, accidente cardiovascular y otras enfermedades cardíacas
- Debilitamiento del sistema inmune
- Úlceras estomacales

Alcohol:

- Mayor propensión a sufrir accidentes
- Mayor propensión a ser víctima de asaltos o abuso
- Problemas familiares y en las relaciones
- Hipertensión, accidente cardiovascular y otras enfermedades cardíacas
- Enfermedades del hígado
- Deterioro cerebral
- Alucinosis alcohólica y delirium tremens
- Úlceras estomacales
- Cáncer de la boca o la garganta

Marihuana:

- Resistencia reducida a enfermedades comunes (resfrío, bronquitis, etc.)
- Supresión del sistema inmune
- Trastornos del crecimiento
- Reducción de hormonas sexuales masculinas
- Dificultades académicas (menor capacidad para aprender y retener información)
- Apatía, somnolencia, falta de motivación
- Cambios en la personalidad y el ánimo
- Deterioro cerebral que puede ser permanente
- En personas genéticamente vulnerables, el consumo de marihuana puede gatillar trastornos psicóticos

Cocaína

- Hipertensión, accidente cardiovascular y otras enfermedades cardíacas
- Daño al hígado, riñones y pulmones
- Destrucción del tejido nasal
- Problemas dentales
- Alucinaciones auditivas y táctiles
- Desorientación, apatía y estados confusionales
- Irritabilidad y trastornos del ánimo
- Trastornos psicóticos

Anexo 7: Algunos Artículos Asociados al Consumo

Artículos para consumir:

- Pipas
- Papel para cigarrillos
- Clips para colillas
- Pinzas
- Encendedores
- Espejos pequeños
- Billetes enrollados
- Cucharas pequeñas
- Hojas de afeitar

Artículos para disimular el consumo:

- Gotas para los ojos
- Mentas
- Chicles

Artículos para esconder sustancias:

- Frascos o botellas para pastillas
- Cigarreras
- Papel de aluminio

Anexo 8: Información Acerca del Marco Normativo y Legal Vigente (Extractos).

Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, 2009.

El sistema de responsabilidad penal adolescente, determina que para ser imputado se considera adolescente al individuo menor de 18 años, pero mayor de 14 años cumplidos.

Ley 19.925 Ley de Alcoholes, 2004.

La ley prohíbe a los establecimientos que expenden alcohol, la venta, obsequio o suministro de bebidas alcohólicas a jóvenes menores de 18 años. Quien lo haga, arriesga pena de prisión en su grado medio (de 21 a 40 días) y multa de 3 a 10 unidades tributarias mensuales. También prohíbe el ingreso de menores de 16 años a discotecas.

Ley N° 20.105 Ley del Tabaco, 2006. Nueva Ley del Tabaco N° 20.660. 2013.

Regula las actividades relacionadas con el tabaco, estableciendo normas respecto a su fabricación, publicidad, prohibiciones o limitaciones para fumar:

- a. Está prohibido fumar en establecimientos de educación prebásica, básica y media.
- b. Se prohíbe la venta de cigarrillos a menores de 18 años de edad.
- c. Se prohíbe la venta cigarrillos a menos de 100 metros de establecimientos de enseñanza básica y media.

Sanciones a que se expone quién fuma en un lugar no autorizado

La sanción es de 1,5 UTM. Si reincide dentro del mismo año calendario, se aplicará el doble de la multa y el triple en la tercera infracción. El dueño o administrador del lugar también será sancionado con una multa de 1 UTM, a menos que acredite que trató de impedir la conducta o le solicitó al infractor que abandonara el lugar.

Multas a que se exponen los lugares que no cumplen las normas

Multas entre 1 a 250 UTM, dependiendo de la infracción.

Ley N° 20.000 Ley de Drogas, 2005.

Se sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas. Esta ley considera como delito el microtráfico, para evitar que quienes trafican con pequeñas cantidades queden sin sanción o sólo sean sancionados como consumidores.

El microtráfico de drogas es un delito que la ley sanciona con presidio que va de los 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta UTM. Esta sanción ocurre a menos que se justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:

- Se distribuye, regala o permuta.
- Se guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico

El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la ley sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.

Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente. Lo mismo ocurre si se suministra, promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

Sanción al consumo

- a. Está sancionado como falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al público. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito.
- b. Estas conductas pueden ser sancionadas con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento o rehabilitación, o a trabajos en beneficio de la comunidad.
- c. La misma sanción se aplicará a las personas que portan drogas para su consumo en los lugares públicos o abiertos al público; o en establecimientos educacionales o de capacitación.

Personas obligadas a denunciar estos delitos

- a. La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- b. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.
- c. La Ley de Drogas contempla una serie de medidas especiales de protección. El Ministerio Público toma medidas de protección mientras dura la investigación. Si el caso va a juicio, los tribunales también pueden tomar medidas de protección, si se estima que, por las circunstancias del caso, existe un riesgo cierto para la vida, o integridad física de un testigo y de su entorno familiar más cercano.

Código Procesal Penal, artículo 175 referido a la Obligatoriedad de denuncia.

Define que están obligados a denunciar los directores, inspectores, profesores y otros agentes formativos de establecimientos educacionales, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, en un plazo de 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento de la situación.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD**Objetivo**

Coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de lograr una activa y masiva participación en el plan integral de seguridad.

El propósito de este documento es describir los pasos a seguir y responsabilidades en casos de emergencias.

Consideraciones Generales

- a. Disponer de las medidas de control, como respuesta inmediata de protección tanto al recurso humano como al recurso material, ante contingencias naturales, o las originadas por acciones del ser humano, que comprometan la integridad física, la continuidad de las labores formativas y operacionales.
- b. Restablecer la continuidad del colegio en el mínimo de tiempo y con pérdidas mínimas aceptables.
- c. Reforzar la respuesta de control con toda la comunidad escolar, que requieren una participación eficiente en las operaciones de emergencia y evacuación.

1. De origen técnico: Incendios Y Explosiones
Accidentes vehiculares.

2. De origen natural: Terremotos
Tormentas

1. Aviso de Emergencia

Cualquier persona en conocimiento de una emergencia, informará de inmediato y por el medio más rápido que tenga a su alcance a las siguientes personas:

- Dirección del Colegio
 - Encargado de Seguridad
- a. Tipo de emergencia, (incendio, intrusos, accidentes etc.)
 - b. Ubicación, lo más exacta posible.
 - c. Magnitud de la emergencia
 - d. Número de personas involucradas y/o lesionadas, gravedad de las lesiones.
 - e. Hora de ocurrencia o toma de conocimiento.

La dirección y/o el coordinador de Seguridad en conocimiento de la emergencia, evaluará los pasos a seguir y si es necesario procederá a iniciar la operación Cooper. La comunidad

deberá evacuar inmediatamente sus lugares y dirigirse a su zona de seguridad indicada en el plano de evacuación siguiendo las instrucciones de su profesor, en forma ordenada y silenciosa. En el caso que se encuentren en otra zona del colegio deberán dirigirse a la zona de seguridad mas próxima y seguir las instrucciones dadas por los profesores.

Los profesores deberán asegurar el libro de clases y contar a sus alumnos una vez terminada la emergencia, si faltase un alumno en el recuento informar inmediatamente a la dirección.

Las personas encargadas de cocinas y talleres deberán cortar los suministros de gas y electricidad que están utilizando en esos momentos.

La persona designada, deberá cortar el suministro eléctrico desde el tablero principal y la válvula de gas central si es posible y seguro.

La dirección deberá chequear todas las salas, baños y recintos para cerciorarse de que no quede ningún alumno, docente y paradocentes en aquellos lugares.

En el caso que la dirección y/o el coordinador de seguridad lo indique se procederá a evacuar el establecimiento por las vías de escape definidas.

Si la emergencia lo requiere, la dirección comunicara de la emergencia a carabineros.

Una vez superada la emergencia y previa evaluación de la dirección y comité de seguridad se procederá a contar a los alumnos, docentes y no docentes para chequear su presencia y de ahí reiniciar las labores educativas.

2. Actuación Frente a la Emergencia

El Coordinador de seguridad constituido en el lugar y una vez evaluada la situación, dispondrá en coordinación con la dirección y/o el comité de seguridad, las acciones a desarrollar para el rescate de lesionados, movilizandolos recursos que sean necesarios.

NOTA: En toda atención de emergencia, solo participaran las personas debidamente entrenadas en evacuaciones y autorizadas por el comité de seguridad escolar.

3. Procedimiento de un Accidentado Grave

- a. Toda persona que esté en conocimiento de un accidente debe informar inmediatamente a un profesor y/o dirección de la colegio.
- b. Reconocimiento rápido y preciso del lugar en que ocurrió el accidente.
- c. Retiro del o los accidentados de terrenos o ambientes peligrosos, tratando de movilizarlo lo menos posible.

- d. Reconocimiento de las lesiones del accidentado por personal entrenado en primeros auxilios, jerarquizando la atención hacia aquellas lesiones que representan un mayor daño o riesgo para la vida.
- e. Solicitar ayuda inmediata al SAPU / Mutual de Seguridad para que proporcionen las atenciones de primeros auxilios.

NOTA: Es de suma importancia el requerir ayuda médica oportuna del centro asistencial más cercano al sector donde ocurre el accidente, con el fin de obtener una atención rápida y segura al accidentado. (Sapu)

4. Procedimiento de un Accidentado Leve

- a. La comunicación del accidente debe hacerse inmediatamente a un profesor y/o a la dirección del colegio.
- b. Se debe hacer un reconocimiento rápido y preciso del lugar en que ocurrió el accidente.
- c. Retiro del o los accidentados del lugar del accidente, esto debe hacerse con personal entrenado en primeros auxilios.
- d. Reconocimiento de las lesiones, jerarquizando la atención.
- e. Solicitar ayuda a un centro asistencial próximo para su atención.

DE ORIGEN TECNICO

I. Incendios y Explosiones

Se debe contar con un procedimiento que permita la rápida respuesta ante la ocurrencia de la emergencia, a objeto de reducir pérdidas de tipo material, evitando a la vez pérdidas humanas.

Responsabilidades

La dirección y/o el comité de seguridad escolar son responsables de la capacitación del personal en materias de prevención y control de incendios y explosiones.

Además deberá formar, capacitar y entrenar un grupo de personas, para que actúen eficientemente en la emergencia, con los equipos e implementos que sean necesarios.

Procedimiento Frente al Incendio

- a. Dar la alarma general mediante el uso de la campana de emergencia, a viva voz o cualquier medio disponible, comunicando la emergencia, de acuerdo al plan general.
- b. Constituir el Comité de Emergencia
- c. Personas encargadas en conocimiento de la emergencia, realizará corte de energía

- eléctrica y de gas, según las condiciones previamente evaluadas, asegurando siempre su propia seguridad.
- d. Evacuar el establecimiento por el lado contrario al siniestro.
 - e. Llamar a Bomberos (FONO EMERGENCIA 132).
 - f. Combatir el fuego incipiente con personal capacitado y utilizando agua, extintores de polvo químico seco, (PQS), u otros Medios de Sofocación del Fuego como sacos, tierra, arena u otro, si la situación permite el control mediante estos elementos.
 - g. Controlada la emergencia, se debe inspeccionar el área afectada para verificar los daños y atender a los lesionados si los hubiera, posteriormente se efectuarán los trabajos de limpieza y se restablecerán las actividades.

II. Accidente de vehículos del transporte escolar o particulares del personal

Al ocurrir un accidente a vehículos que transporten alumnos o a vehículos particulares, quién tome conocimiento de la situación de emergencia, dará cuenta de inmediato a la dirección del colegio, quien deberá conocer del hecho y en lo posible asistir a la emergencia avisando previamente a los servicios de emergencia pertinentes.

Todas las comunicaciones deberán ser asumidas por la dirección del establecimiento con apoyo del coordinador de seguridad. Para ello se deberá actualizar constantemente los números de teléfonos de emergencia, de los docentes / paradocentes y de los alumnos.

DE ORIGEN NATURAL

I. Sismo o Terremoto

Considerando las consecuencias que podría ocasionar un sismo o terremoto de proporciones, tanto a la integridad física de las personas como al colegio, instalaciones, equipos, tuberías, líneas y otros, como asimismo sus efectos secundarios, incendios, escapes de líquidos y gases inundaciones, sistemas de comunicaciones, se debe contar con un sistema que reduzca sus efectos.

Responsabilidades

La acción del control del alumnado, personal y equipos durante el sismo o terremoto, estará a cargo de cada profesor o jefe directo en sus salas de clases o puestos de trabajo respectivamente.

La dirección y/o el coordinador de seguridad una vez terminado el sismo o terremoto, procederán a la evaluación de los daños producidos, chequeo de las zonas de seguridad que estén operativas y a establecer las necesidades inmediatas.

Acciones Generales en caso de Sismo o Terremoto

- a. Si el sismo o terremoto va en aumento los alumnos y el personal en general deben buscar protección bajo escritorios y umbrales de puertas o vigas de estructuras. Manteniéndose lejos de las ventanas.
- b. Las puertas o salidas de emergencia deben abrirse y mantenerse en posición debidamente sujetas o enganchadas.
- c. El profesor deberá ayudar a los alumnos que queden paralizados o al descubierto, colocándolos en un lugar seguro.
- d. Si se encuentran en el patio dirigirse a la zona de seguridad mas cercana.
- e. Los profesores deberán asegurar el libro de clases y contar a sus alumnos una vez terminada la emergencia, si faltase un alumno en el recuento informar inmediatamente a la dirección.
- f. El professor debera cortar el suministro de luz o gas de las salas en las que se encuentre.
- g. Durante el proceso de evacuación de las salas, tanto profesores como alumnos deberán mantener la calma, evitando correr y gritar, a fin de prevenir situaciones de pánico individual y/o colectivo, que sólo complicarían aún más la situación.
- h. El profesor deberá mostrar una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del grupo, instruyéndolo en forma simple y correcta y cerciorándose del cabal cumplimiento de las mismas.
- i. De no detectarse nuevos riesgos, permanecer unidos y ordenados en la zona de seguridad.

DESPUÉS DEL SISMO

- a. Pasado el sismo, se debe proceder a la evacuación del edificio, ocupando las zonas de seguridad externas, manteniendo la calma y el orden. Cada profesor debe asegurarse que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, informando las novedades y aguardando instrucciones. No olvidar que se pueden producir réplicas.
- b. Atender heridos y administrar primeros auxilios, disponer traslados a Centros asistenciales cuando se estime necesario.
- c. La dirección del colegio procederá, de acuerdo a la información, a rescatar y/o revisar las dependencias del edificio, tanto en sus aspectos estructurales como de instalaciones, cerciorándose que no hayan incendios, escapes de agua, gas, etc., deterioro de conductores eléctricos, escaleras, etc., determinando el grado de los daños y riesgos, los cuales serán informados, para determinar si las actividades en la sala de clases se suspenden o reinician total o parcialmente. Además deberá revisar baños u otras áreas en que puedan haber quedado niños atrapados.
- d. De no observarse daños, es responsabilidad del director del colegio, ordenar reponer gradualmente y por sectores los servicios de electricidad, gas, agua, etc., observando cuidadosamente la ausencia de fugas. De no ser posible continuar con las clases, la decisión de enviar a los alumnos a sus hogares, es de la director (a), procedimiento que deberá aplicarse una vez conocida la magnitud del hecho a nivel comunal o regional, e instrucciones del Mineduc. Los niños pequeños pueden ser enviados a sus hogares solamente con la compañía de un adulto debidamente identificado.(papás, familiares directos)

II. Tormentas

Toda la comunidad deberá permanecer en sus salas de clases o en lugares seguros y esperar instrucciones de la dirección y/o coordinador de seguridad

Procedimiento Posterior a la Emergencia

Una vez pasada o neutralizada la emergencia la dirección y/o el comité de seguridad escolar evaluarán la situación, chequearán las instalaciones y se determinará su reinicio o suspensión parcial o indefinida según corresponda.

En el caso de reinicio de las labores educativas se recomienda estar en situación vigilante, mostrando siempre serenidad y seguridad en los actos.

Responsabilidad

Es responsabilidad de la dirección del establecimiento y del comité de seguridad escolar, la puesta en práctica de las actividades de éste Plan, quien podrá delegar en el coordinador de seguridad.

SAPU	
Consultorio	
Bomberos	
Carabineros	
Carabineros plan cuadrante	
Teléfonos call center Municipalidad	
P.D.I	
Emergencia	
Dpto. de educación	

En caso de emergencia:
AVISAR INMEDIATAMENTE A LA DIRECCION DE COLEGIO

TAREAS	ENCARGADOS
Toque sirena del megafono. Sonidos sistemáticos	
Cortes de energía eléctrica y gas	
Evacuación de los alumnos	
Revisar que no queden alumnos en los baños	
Revisión final del colegio en caso de evacuación	

Zonas de Seguridad

ZONA Nº 1	ZONA Nº 2

EDUCACION FISICA

La normativa sobre seguridad escolar tanto sobre las actividades propias y anexas del Colegio requiere que se verifiquen medidas de seguridad que por su naturaleza le competen, tanto al interior como exterior del establecimiento escolar;

1. Conceptos

- a. El sostenedor, personal directivo, docentes y asistentes de la educación son los responsables de la seguridad de sus estudiantes. Esto será mientras estos se encuentren dentro del horario de la jornada escolar o fuera de este horario, si es el caso; lo mismo dentro del establecimiento o en actividades extra programáticas.
- b. Al respecto se velará porque las actividades educativas y recreativas en gimnasios y al aire libre deban considerar las buenas prácticas necesarias para asegurar el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, así como el cuidado de esos implementos.
- c. Es muy importante prevenir que los estudiantes realicen actividades riesgosas, enseñándoles el valor del autocuidado.
- d. Todas las actividades siempre deben desarrollarse con la supervisión de un docente o asistente de la educación.
- e. Los alumnos eximidos o con certificación médica deberán quedar bajo la vigilancia del docente en el mismo lugar de desarrollo de la clase, realizando un trabajo que se evaluará la clase siguiente. Se les puede solicitar un trabajo de investigación acorde al tema tratado o al contenido general de la asignatura.

2. Gimnasios, canchas, patios, salas de clases, otros.

- a. Cada docente y/o asistente de la educación, debe cumplir con sus deberes administrativos y pedagógicos al inicio, durante y al término de su clase o actividad dentro o fuera del Colegio, velando por la seguridad de todos y cada uno de sus integrantes.
- b. Se debe supervisar el correcto desplazamiento de los estudiantes desde la salida y el retorno a la sala de clases como, hacia o desde, camarines, baños, gimnasio, patio, cancha u otro lugar donde se desarrolle la actividad.

3. Camarines, duchas y baños

Cada docente y/o asistente de la educación, al inicio, desarrollo y término de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, baños u otros, supervisará en las afueras de dichas instalaciones, una correcta disciplina, de modo que no sea lugar de juego, carreras, maltrato, conductas irrespetuosas, empujones, groserías, manotones o cualquier actitud que lesione una buena convivencia escolar.

- a. Se chequeará que los estudiantes cuiden y hagan uso correcto de las instalaciones respectivas.
- b. Se comprobará que el sistema de agua caliente y fría esté en correcto funcionamiento, así como el aseo respectivo, de lo contrario avisará al auxiliar encargado.

4. Uso de implementos de la actividad u otros

- a. Serán manipulados, aquellos implementos tales como, mesas de ping pong y en general cualquiera que pudiere implicar un riesgo para los estudiantes, por el docente o asistente de la educación a cargo o el/los funcionarios que ellos le hayan solicitado, antes, durante y después de cada clase o actividad, solicitando, en casos calificados, la colaboración de estudiantes con capacidad para lo encomendado.
- b. Los implementos, tanto al inicio, en el desarrollo, como al término de la actividad deben ser debidamente revisados para su correcta utilización.
- c. Permanentemente, se debe informar a los estudiantes, los respectivos componentes de seguridad, para el buen uso de los implementos a utilizar.
- d. En cualquier momento que se produzca un accidente, lesión, daño, malestar u otro, se activará el Protocolo de Atención de Accidentes y Enfermería, se determinará su envío a enfermería y contactará al Encargado de Salud.

PROTOCOLO DE ACCION DE ACCIDENTES Y ENFERMERIA

La Ley 16774, Art. 3º dispone que todos los estudiantes de establecimientos educacionales estén protegidos en caso de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o de su práctica profesional.

DECRETO SUPREMO Nº 313

Artículo 1º.- Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de escuelas profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley Nº 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educativa o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Importante: Este protocolo se ha elaborado considerando que el colegio siempre está atento y preocupado de la integridad de los alumnos. Al respecto, la gestión en casos de ocurrencias y accidentes escolares, en caso de ser graves, debe hacerse con presencia del padre, madre y/o apoderado en el lugar que corresponda (colegio o centro asistencial) ya que estos son los primeros responsables de sus hijos.

1. Conceptos

Un accidente escolar es toda lesión que se pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares, que traiga como consecuencia daño o incapacidad.

Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan ocurrir en el trayecto desde o hacia el establecimiento.

En caso de accidente escolar ya sea leve o grave siempre se dará aviso al padre, madre y/o apoderado, en su defecto adulto con quien se logre comunicar el establecimiento.

En caso de atención en Enfermería de un alumno, se enviará comunicación al padre, madre y/o apoderado.

En este caso todos los estudiantes, están afectos al derecho al Seguro Escolar.

Los padres y apoderados deben guardar la copia de la denuncia del accidente escolar y toda la documentación médica, ya que en caso que en el futuro surgiera alguna complicación médica producto del accidente escolar, el Seguro Escolar cubre hasta que la persona quede totalmente sana para eventuales futuras atenciones (para más información consultar en “Ayuda MINEDUC, atención ciudadana”).

La atención la entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud Público en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

Se detalla a continuación los pasos que se siguen al producirse un accidente escolar:

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, dentro o fuera de la sala, el Colegio deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Pasos para la atención de un accidente escolar.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1	Debe tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta informar de la situación a Encargado de Salud	Persona que presencie el accidente.
Paso 2	Evalúa preliminarmente la situación, considerando: ✓ Si la lesión es superficial. ✓ Si existió pérdida del conocimiento. ✓ Si existen heridas abiertas. ✓ Si existen dolores internos.	Encargado de Salud
Paso 3	El Encargado de Salud completa el formulario de accidente escolar, el cual con posterioridad se presentará en el servicio de salud.	Encargado de Salud
Paso 4	El Encargado de Salud da aviso al padre y/o apoderado.	Encargado de Salud
Paso 5	Lesión menor: En este caso, el apoderado deberá presentarse inmediatamente al Colegio, se le entregará el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.	Padre, madre y/o apoderado
	Lesión Mayor: Ante sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el funcionario que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación a la Dirección del Colegio para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda.	Cualquier funcionario del Colegio.

En el caso que el accidente se produzca en trayecto desde o hacia el Colegio, en las inmediaciones de éste, se procederá a informar a secretaría para realizar el traslado del alumno a las dependencias del Colegio y actuar de acuerdo al protocolo establecido o, en caso de impedimento de traslado, informar a un funcionario responsable para que se haga cargo de llamar al servicio asistencial y al apoderado y asegurarse que el accidentado es llevado a un centro médico para su atención.

Tanto en accidentes en el interior, como en el exterior del establecimiento, cuando el alumno transita hacia el Colegio o retorna a su hogar, si hay intervención de terceras personas involucradas en la causa, origen o desarrollo de éste, el Colegio, mediante acción del Encargado de Convivencia Escolar, cumplirá con lo estipulado en el Artículo 175, letra “e” del Código Procesal Penal.

Este documento debe ser dado a conocer a cada uno de los actores educativos de nuestro

Colegio para su difusión y correcta actuación.

Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

Importante: En el caso que un estudiante no de aviso de alguna dolencia en el momento en que ocurrió el accidente a algún funcionario del Colegio, la Encargada de Salud será la encargada de otorgar el certificado de accidente escolar a los padres y/o apoderados para la atención del menor en el momento que dé aviso al Colegio de lo sucedido.

2. Manejo de Medicamentos

Para evitar el mal uso de medicamentos se establecerá los siguientes elementos centrales:

- a. Ningún estudiante estará a cargo de la auto-administración de medicamentos.
- b. Ningún profesor estará a cargo de la administración de medicamentos durante la hora de clases.
- c. Los apoderados serán responsables de comunicar al Colegio respecto de la prescripción de medicamentos.
- d. Habrá un Encargado de Salud responsable de resguardar y administrar medicamentos a los estudiantes que lo requieran durante la jornada escolar (en la medida de lo posible).

En lo que respecta a uso, porte, *auto-administración o tráfico de medicamentos* será abordado de acuerdo al procedimiento detallado en el Protocolo de Prevención de consumo de Drogas y Alcohol.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS

1. Propósito

El Colegio busca fortalecer el desarrollo de actividades culturales y deportivas permitiendo la participación constante de sus alumnos con otras instituciones ya que considera que la interacción y la comunicación son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas. Se encuentran entre estas: actividades deportivas, comunales, excursiones, visitas pedagógicas, trabajos de ayuda a la comunidad, trabajos sociales, retiros espirituales, entre otros. El propósito de este documento es entregar recomendaciones de prevención de riesgos para actividades en terreno que realiza el Colegio.

Toda salida pedagógica se realizará supervisada por uno o más adultos (ej. profesor) quienes estarán a cargo de hacer cumplir el Reglamento Interno de Convivencia Escolar así como el buen desempeño de los alumnos.

Durante estas salidas, regirá la normativa interna del Colegio, enfatizando los puntos que a continuación se describen:

- Creemos que el pleno respeto a las normas garantiza un ambiente adecuado de aprendizaje y formación.
- Esperamos que en cada lugar en que nuestros alumnos nos representen, quede muy bien puesto el nombre de su familia, el Colegio y el de cada uno de sus representantes (profesores y alumnos).
- Toda salida pedagógica de un grupo de alumnos, tiene el propósito pedagógico y formativo, por lo cual se espera una buena convivencia escolar.

2. Responsables

El Coordinador de Ciclo deberá autorizar la salida pedagógica. Según sea el tipo de salida pedagógica participarán además en su organización, Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Asistente de Dirección.

3. Procedimientos

Para salidas pedagógicas por el día:

- El Colegio informa las salidas pedagógicas a la Dirección Provincial correspondiente según el plazo requerido por la normativa.
- El apoderado deberá firmar la colilla “Autorización de Salidas Pedagógicas” donde se autoriza al alumno a participar en salidas pedagógicas. Esta colilla incluye nombre del alumno, curso, nombre del apoderado, teléfonos de contacto, firma del apoderado. En caso de no presentar la autorización mencionada, el alumno no podrá asistir a la salida pedagógica y deberá quedarse en el Colegio cumpliendo la jornada escolar.

- En caso que el alumno no pueda asistir a la salida pedagógica, y tampoco asistirá al Colegio esa jornada, el apoderado deberá informarlo previamente a través de la Agenda Escolar.
- Los alumnos que representen al Colegio en salidas pedagógicas y/o actividades deportivas, deberán presentarse con el uniforme que corresponda completo, a la hora estipulada en el Colegio.

4. Normas y compromisos

- Para la organización y mejor desarrollo de las salidas pedagógicas, los alumnos deberán cumplir a cabalidad con las actividades y horarios establecidos.
- Cada alumno debe comprometerse a mantener una actitud responsable y respetuosa tanto en el lenguaje como en el comportamiento durante el desarrollo de la actividad.
- En todo momento se espera respeto y buenos modales con respecto a:
 - personas y lugares sagrados que los rodean.
 - comportamiento respetuoso en museos, iglesias, restaurantes, baños, medios de transporte, etc.
 - el cuidado, respeto y mantención de los sitios históricos y naturales que visiten.
- Los alumnos no deberán portar, comprar y/o ingerir ningún tipo de alcohol, cigarros y/o drogas.
- En lugares de esparcimiento, los alumnos solo podrán bañarse en zonas autorizadas y donde haya adulto supervisando la actividad.
- El alumno o grupo de alumno que ocasionar algún daño, deberá responsabilizarse por los destrozos.
- Los alumnos deberán evitar posibles conductas o situaciones de riesgo.
- Será responsabilidad del alumno tanto el dinero como los objetos de valor que porte, compre o adquiera.
- Cometer acciones en contra de la honra, dignidad y privacidad de las personas utilizando o no elementos tecnológicos para ese cometido, será sancionado según este Reglamento.

5. Viaje de estudio

El colegio no contempla como actividad curricular el viaje de estudio. En el caso de que un curso realice esta actividad, se considerará una actividad de su exclusiva responsabilidad y en la cual no podrá participar de ella ningún funcionario del Colegio.